TOMO LV Montevideo, Sábado 12 de Abril de 1919 Núm. 3952

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 10 DE ABRIL DE 1919.

1—Autorízase a la Junta Electoral de Soriano para adquirir una máquina de escribir.

2—Se dispone el giro a favor de la Junta Electoral del Salto de la suma de trescientos pesos ($ 300.00) para los gastos que se indican.

3—Concédese la licencia por el término de cuatro meses solicitada por el profesor de Física de Enseñanza Secundaria doctor Claudio Williman.

4—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia remitiéndole nota de la Jefatura Política de Rivera relacionada con la cuenta del doctor Luis A. Michelini por honorarios.

5—Idem ídem ídem remitiéndole cuentas del doctor Micehlini por honorarios.

6—Idem ídem remitiéndole antecedentes del mismo por cobro de honorarios.

7—Autorízase a la Intendencia Municipal de Soriano para disponer de quinientos pesos ($ 500.00) para contribuir a los gastos del último Carnaval.

8—Revalídase la autorización concedida a la Intendencia Municipal de Colonia para reforzar al rubro "Alumbrado" de Nueva Helvecia con veinticinco pesos ($ 25.00) mensuales.

9—Apruébase la intervención en la Intendencia Municipal de Rocha practicada con motivo de la designación de Intendente.

10—Se resuelve poner a disposición de la Junta Electoral de Montevideo la suma de quinientos pesos ($ 500.00) para gastos de funcionamiento.

11—Desígnanse las parcelas que deben ser expropiadas para el restablecimiento del camino de Rodríguez, Capurro e Ituzaingó (San José).

12—Acéptase la renuncia presentada por don Angel Madrazo como ayudante de la Inspección Técnica Municipal de Artigas y desígnase al agrimensor Héctor Farías.

13—Revalídase la autorización concedida a la Junta Electoral de Rivera para utilizar los servicios de un auxiliar hasta el 28 de Febrero próximo pasado.

14—Nómbrase capataz general de obras de la Sección Conexiones de la División de Saneamiento a don Dionisio Cucurulo.

15—Cúmplase a la ley que autoriza la inversión de fondos para estudios de planimetría y altimetría en las ciudades y pueblos de Canelones.

16—Mensaje a la Honorable Asamblea General acusándole recibo del texto de la ley a que se refiere el número anterior.

17—Rectificación en el nombramiento de don Arturo Walter Ferreiro para auxiliar de la Junta Electoral de Montevideo.

18—Apruébase la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Canelones por la que se acuerda un socorro de cuarenta pesos ($ 40.00) a la familia del peón fallecido Epifanio López.

19—Nómbrase al señor Francisco Marino profesor de Geografía Física en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Rocha.

30—Apruébanse las propuestas formuladas a favor del personal de profesores del Liceo de Cerro Largo.

21—Concédense las franquicias aduaneras solicitadas por la Comisión Nacional de Educación Física.

22—Acéptase la renuncia presentada por el señor Agente Letrado Fiscal de Minas doctor Juan José Aguiar.

23—Nómbrase el personal de profesores interinos de la Facultad de Arquitectura.

24—Autorízase a la Universidad para abonar las asignaciones correspondientes a los profesores de la Facultad de Arquitectura señores Federico García Martínez y Mario Moreau.

25—Desígnase a don Aníbal Chacón encargado de la clase de Química Analítica de la Facultad de Ingeniería.

26—Nómbrase al señor Manuel Montes Pareja catedrático interino de Topografía y Práctica de Topografía en la Facultad de Ingeniería.

27—Dispónese el pago de la suma de mil seiscientos pesos ($ 1.600.00) a favor de Hijos de J. J. Schmidt por confección de cuadernos de Registro Cívico.

28—Nómbranse profesores del Liceo de Enseñanza Secundaria del Salto a las personas que se indican.

29—Autorízase al Liceo de Durazno para invertir doce pesos ($ 12.00) en los gastos que se indican.

30—Apruébase las propuestas formuladas a favor del personal de profesores del Liceo de Cerro Largo.

31—Autorízase al Liceo de Soriano para invertir la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) en la renovación de la póliza de seguro.

32—Nómbrase a don Francisco Amaro encargado del Corralón Municipal de Florida.

33—Nómbrase bedel del Liceo de Tacuarembó a don Enrique Apatía.

35—Acéptase la renuncia presentada por el señor Tácito Herrera del cargo de Intendente Municipal de Cerro Largo.

36—Mensaje al Honorable Senado solicitando su acuerdo para designar Intendente Municipal de Cerro Largo a don Carlos A. Ros.

37—Desígnase a don Alberto Maisonave profesor honorario del Liceo de Salto durante la licencia que se concede al titular doctor Mario Valabrega.

38—Desígnase a las personas que se indican para subrogar honorariamente al profesor del Liceo de Enseñanza Secundaria de Rivera don Juan A. Formoso durante la licencia que se le concede.

39—Apruébanse las propuestas formuladas a favor de don Mario Bordabehere y don Guillermo Bascou para Encargados de Grupos en el Liceo de Rocha.

40—Idem ídem a favor del personal de profesores para los cursos preparatorios de Farmacia en el Liceo del Salto.

41—Idem ídem para Encargados de Grupos en el Liceo del Salto.

42—Desígnase a don Eugenio Pérez Aquino para profesor interino del Liceo de Maldonado.

43—Autorízase a la Universidad para abonar las asignaciones devengadas por los profesores del Liceo de Tacuarembó que se indican.

44—Desígnase al señor arquitecto Horacio Acosta y Lara Rector de la Universidad durante la licencia que se concede al titular doctor E. Barbaroux.

45—Declárase becado en estudios preparatorios al alumno liceal don Heraclio Ruggia.

46—Desígnanse a los profesores que se indican para sustituir al señor Luis Alfonso como catedrático del Liceo de Flores durante la licencia que se le acuerda.

47—Desígnase a don Federico Berriman para profesor interino del Liceo de Treinta y Tres por licencia de don Lorenzo D'Auria.

48—Desígnase a doña Carolina O. M. Tomkis Encargada de Grupo de Gimnasia en el Liceo de San José.

49—Nómbrase a don Julio V. Chifflet profesor de Química en el Liceo de Treinta y Tres.

50—Nómbrase a don Máximo R. Anastasía profesor de Historia en el Liceo de Treinta y Tres.

51—Concédese al profesor doctor Clivio Nario el beneficio de acumular sueldos.

52—Concédese el mismo beneficio al profesor doctor Arturo Alvarez Mouliá.

53—Dispónese la liquidación de los haberes devengados por el profesor del Liceo de Rocha doctor Rodolfo M. Guanche.

54—Autorízase a la Universidad para reintegrar al Presidente de la Comisión Examinadora del Liceo de Río Negro la suma de cincuenta y cuatro pesos veinticuatro centésimos ($ 54.24) por gastos de pasajes.

55—Autorízase el contrato de arrendamiento del edificio para sede de este Ministerio.

56—Autorízanse los servicios de un portero eventual para las oficinas del Registro Civil.

57—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia remitiéndole una nota de la Jefatura de Policía de Durazno con la cuenta de don Juan J. Rolando, importante diez y ocho pesos ($ 18.00), por gastos de justicia.

58—Idem ídem acusándole recibo de los suyos de 19, 24, 26 y 28 de Marzo sobre libertad condicional de penados.

59—Idem ídem acusándole recibo del suyo sobre cesantía de los Jueces de Paz de la 5.a y 7.a secciones de Tacuarembó.

60—Idem ídem acusándole recibo del suyo sobre libertad anticipada del penado que se indica.

61—Idem ídem comunicándole el trámite dado al suyo sobre la reincidencia del liberado condicional que se indica.

62—Idem ídem acusándole recibo del suyo sobre nombramientos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes.

63—Idem ídem remitiéndole antecedentes sobre libertad anticipada del penado que se indica.

64—Idem ídem acusándole recibo del suyo sobre libertad anticipada del penado que se indica.

65—Nómbranse a don Arturo F. García, don Angel Figueredo y don Eduardo Martínez, auxiliar de la Oficina de Abasto (Plaza 20 de Febrero), auxiliar de la Oficina de Tabladas y escribiente de la Oficina de Guías, respectivamente.

66—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos al profesor agregado de Medicina doctor César Bordoni Posse.

67—Nómbrase a don Mario Forteza y a don Alfredo de Feo Secretario-Tesorero y auxiliar de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Salto.

68—Declárase jubilada escolar a la maestra señorita María Pérez.

69—Ídem ídem a la señora María Sánchez de Gutiérrez.

70—Autorízase a la Junta Electoral del Salto para adquirir una máquina de escribir.

71—Orden de pago a favor del señor Pedro S. Lerena por cuarenta pesos (pesos 40.00) por servicios de Secretaría en Marzo próximo pasado en la Comisión Revisora del Código de Procedimiento Civil.

72—Dispónese la liquidación de haberes devengados por la ex maestra señora Marta Baccino de Scarpa.

73—Se dispone el libramietno de la orden de pago correspondiente por la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) que acuerda la ley del 15 de Enero último a la Comisión Municipal de Fiestas para los festejos de Carnaval.

74—Nómbranse a los señores Eudoro Melo, José B. Moreno y García y Luis Agustini, Secretario-Tesorero, auxiliar 1.o y encargado del Corralón Municipal, respectivamento, de la Intendencia Municipal de Canelones.

75—Cúmplase a la ley que declara feriados los días 17 y 18 de Abril corriente.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 11 DE ABRIL DE 1919.

1—Autorízase a la Imprenta Nacional para proceder al pago de la suma de once mil cuatrocientos treinta y nueve pesos setenta y dos centésimos (pesos 11.439.72), complemento de su presupuesto de jornales y gastos por el mes de Marzo próximo pasado.

2—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía Telegráfica Western la suma de diez pesos sincuenta y seis centésimos ($ 10.56), importe de telegramas recibidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Febrero próximo pasado.

3—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "Germinal" en la persona de los señores Gandulia Hnos., para la obtención de la libreta de porte pago.

4—Autorízase a la Inspección de Enseñanza Agronómica para invertir hasta la suma de trescientos pesos ($ 300.00) en los gastos de concurrencia de las Estaciones Agronómicas a la Exposición que se celebrará próximamente en San José.

5—Se manda liquidar una cuenta de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, cuyo importe asciende a la suma de veinticinco pesos tres centésimos ($ 25.03), por pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Enero próximo pasado.

6—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Solar", que se edita en Santa Lucía, en la persona del señor Vicente Grucci, para la obtención de la libreta de porte pago.

7—Autorízase al señor Rogelio Pose para exportar 2.000 bolsas vacías que empleará como envase para la importación de papas.

8—Mensaje a la Honorable Asamblea General dándole cuenta de la exportación de bolsas a que se refiere la precedente anotación.

9—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Norte del Uruguay por veintisiete pesos quince centésimos ($ 27.15), importe de pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Febrero próximo pasado.

10—Resolución designando empleados de la Asistencia Pública Nacional.

11—Resolución designando empleados de la Asistencia Pública Nacional.

12—Concédese a la Sociedad Fomento de Nico Pérez la suma de trescientos pesos ($ 300.00) para los gastos que le demande la Exposición Regional Agropecuaria que se celebrará en dicha localidad en el mes de Mayo próximo.

13—Concédese a la Sociedad Fomento de Nico Pérez la suma de trescientos pesos ($ 300.00) que destinará a premios en dinero para la Exposición Regional que se celebrará próximamente en dicha localidad.

14—Desestímase la gestión del señor Hermenegildo Mernies pidiendo privilegio de invención para "Una boquilla para calentadores de kerosene "Mernies".

15—Desígnase Contador de la Imprenta Nacional al contador público don Daniel Garrido Menditeguy.

16—Prorrógase por tres meses la licencia de que disfruta actualmente el médico de Artigas, doctor Natalio Saitone.

17—Se manda liquidar una cuenta de los señores J. Rossi y Cía., cuyo importe asciende a la suma de doscientos veintitrés pesos ($ 223.00), por el servicio de automóviles prestados a este Ministerio con motivo de la visita de los delegados brasileños a la Exposición Internacional Sudamericana.

18—Déjase sin efecto el decreto de 27 de Febrero próximo pasado relativo al funcionamiento de la Cátedra Ambulante de Agronomía.

19—Autorízase al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional para vender sus semillas directamente a los agricultores.

20—Autorízase a los señores Rocco y Compañía para exportar al Brasil 30 bolsas de carbonato de cal, 2 barricas de yeso, 45 bultos de aceite de linaza, 10 cajones de bleck, 5 fardos estopa y 2 balanzas.

21—Desestímase la gestión de los señores García Rodríguez y Cía. pidiendo el registro de la marca "Farmacia Inglesa".

22—Relación de pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Febrero próximo pasado.

23—Se autoriza la exportación a los señores Mateo Brunet y Cía. de 20 cajones de aceite de oliva.

24—Mensaje a la Honorable Asamblea General dándole cuenta de la autorización a que se refiere la anotación que precede.

25—Promúlgase la ley por la que se amplía la de 7 de Febrero de 1919 sobre percepción del impuesto de Pesas y Medidas.

26—Mensaje a la Honorable Asamblea General acusando recibo de la ley a que se refiere la precedente anotación.

27—Concédese una licencia por el término de cuatro meses al doctor Justo F. González.

28—Decreto designando una Comisión encargada de estudiar un plan de reforma de la Imprenta Nacional.

29—Mensaje a la Honorable Asamblea General elevando un proyecto de ley sobre aplicación gradual en el territorio de la República de las disposiciones sobre Prenda Agraria.

30—Decreto constituyendo una Comisión encargada de revisar la actual ley de vinos y proponer las modificaciones que estime convenientes.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 11 de Abril de 1919

Trámite judicial—Van Donselaar con Casimiro Castro, tercería Da Rosa, ejecución de hipoteca. Skuiche Jorge con Manuel Areosa, reivindicación, R. E. N. N. Dolores B. de Palombo con Caja Internacional de Pensiones, R E. N. N. Urta y Compañía con Atilio S. Beltrán. Una causa por homicidio y otro por robo, recursos de casación. Ocho providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Cuarenta y una resoluciones en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Solicitud de licencia del Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado. Don Héctor Benavides, don Julio da Rosa y don Joaquín Suárez Nin solicitan se les expida un certificado. Certificado de revisación del protocolo de 1916 del escribano Manuel Romay, de Flores. Antecedentes sobre honorarios del doctor Armand Ugón, de Rivera. Idem relacionados con denuncia de "La Mañana" sobre expedición de cartas de ciudadanía. Informe de visita a las oficinas del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda. Antecedentes sobre modificación de límites de la 3.a sección de Minas. Exhorto del Juez Letrado de Comercio de 2.o turno a las autoridades judiciales argentinas en causa por quiebra. El Ministerio de Guerra y Marina eleva la Memoria correspondiente al año 1918. Exposición y petitorio de don Arturo Ressig. Decreto del Poder Ejecutivo sobre prohibiciones a los funcionarios públicos. Renuncia del Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 5.a sección de Tacuarembó. Auto acordado de la Excma. Corte sobre publicaciones de "El Nacional" de Tacuarembó. Denuncia del doctor Fein sobre irregularidades cometidas por escribanos en ejercicio de sus funciones. Relación de causas criminales del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Solicitudes de libertad condicional o anticipadas: tramitadas, cuatro; concedidas, una; denegada, una. La Comisión Departamental Colorada Riverista de Minas recurre contra procedimientos de la Junta Electoral. Relaciones correspondientes a Marzo: Tacuarembó, Comercio 2.o, Departamental Capital 1.o y 2.o turno, Civil 3.o, Hacienda, Comercio 2.o, San José y Rocha, depósitos judiciales.

Movimiento habido—Cuadernos de protocolo: revisados, 18; rubricados, 20. Expedientes entrados: administrativos, 9; en consulta, 5. Oficios: librados, 7; recibidos, 3. Legalizaciones, 2. Acuerdos, 1. Juramento, 1. Copias de sentencias entradas, 5. Relaciones quincenales recibidas, 5. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 4; administrativos, 5.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 11

Trámite—Ciria Souza con Rafaela P. de Conde. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Martín Hughes con Julio Dieux. Dirección General de Aduanas con Vidal y Battestin.

Definitiva—Eduardo Castro con Roger Harispuru.

—En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida a Francisco Rodríguez y Lucrecio Bobadilla por el delito de incendio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 11

Trámite—Amorín Floro A. y otros con Felicia Ibarra de Amorín y otros. Dos en causas criminales. Díaz Amaro con Miguel Mujica, Braga Ana, tutela. Oroná Antonia con Francisco Prestes. Palomeque Ramón L. con el concordato de Andrés Leicht. Zenotti Domingo, medidas preparatorias. Caderosso Pablo, sucesión. González y Palacio Guillermo con la sucesión de Toribio del Palacio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 11

Trámite — Sucesión Rafael Trevellini. Sucesión Joaquina Tonkinson de Harrat. Ramón Lamadrid contra Conrado Puyol, tercería María Delfino Velazco, incidente de Luis J. Amaro, por honorarios. Clemente Escande y María Martínez contra la Empresa "La Comercial". Irene Rey de Silva. Sucesión Santiago Siffredi. Sucesión de Ramona de León. Luis Donielli contra Angel Daniel Pisioletti. Sucesión Melitona Piedras de Moreno. Luis Tambasco contra la Compañía Pacific Navigation. Carlos de Leonardis contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. María Belmunt Victoria contra Aurelio Palma. Sucesión Manuela Petrona de la Hanty. Sucesión Martín Aguirre. Sucesión José Marco. Sucesión Angel Bracca. Sucesión Victoriano Castro. Sucesión Federico del Campo.

Interlocutorias — Basilio Muñoz como tutor de los menores Pedro Basilio y María Esther Muñoz. Sucesión Margarita Fazzio de Bonavía. Sucesión Francisco Latorre.

Definitivas—Sara Josefa de Hebe contra Ache Hermanos.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 11.

Trámite — Suc. de Eduardo Rolando. Intestado Juan Díaz (2). Dermidia H. García con Vital García. Vicenta Sosa y otra. Test. de Pelegro Réboli, incidente. María G. de Messeguer con La Humanitaria. Delia Acosta. Suc. de Pedro A. García (2). Suc. de Juan M. Martínez con sucesores de J. Calone y otros. Eduardo Miranda con José Miranda. María Carballo. Juan A. Barbosa Caravia. Sucs. de Andrés Pérez Casavalle y otra. Suc. de Aurelia Villaor. Juan Harambure Tissier con José Gende. Banco Hipotecario del Uruguay con Floro Gibils Suárez. Sucesión de Pablo Hernández, incidente Miguel Peirano con Enrique Menini. Suc. de María E. I. O. de Bufet. Sucs. de Carolina M. de Pampillón y otros. Sara Cardozo y otra con suc. de Guillermo Blengio Rocca. Suc. de Petrona N. de Piqué. Test. de Hortensia Dangais. Suc. de María R. B. de González. Alberto de Medina con Carlos E. Echavarria. Suc. de Juan Mas. Suc. de Juan María Sanit Upery. Elena López con suc. de Miguel López.

Interlocutorias — Suc. de Guillermo Raffaniello, tutela.

Definitivas — Manuel García Cuadrado. Suc de María S. L. de Taboada.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 11

Trámite — Testamentaría Leonor Quadros de Vila. Testamentaría Deoliuda Sanpere de Ferretzans. Testamentaría José Shaw. Testamentaría Félix Gutiérrez. Testamentaría Blas Montes. Testamentaría Enrique Lamónd. Testamentaría Alejandro Canstatt. Sucesión Andrés Pérez. Sucesiones Emma Land de Quintela y Antonio Quintela Sucesiones Juan H. Gorlero y otra. Sucesiones Vicente Díaz Gonzalbes y otra. Sucesión María Díaz de Llosas. Sucesiones Rosa Fortet de Vidiella y Malvina Horne de Vidiella. Sucesión Catalina Llamas de Schultz. Sucesiones Luisa Boquero de Milhas y Alejandro Milhas. Sucesión Antonio Monchada. Sucesión Teresa Mascaró de Amuedo. Sucesión Elena Legrand de Heguy. Sucesión Josefa Acevedo. Sucesiones Florisbelo dos Santos Pereira y otra. Sucesiones Andrés Arzeno y Rosa Rattaro de Arzeno. Belisario de Medina concurso. Martín Jaime Fernández menor. Banco Italiano del Uruguay con María M. de Fernández Echenique. Manuela Vidal, menor. Carmen Calabrechi, menor. Magdalena Cristiano de Langone y otra. Erasmo Bogoria de Skotniks con sucesión Pedro Irigoyen. Ema Castellanos de Sánchez. José María García, auxiliatoria. Alcira Dorotea Silvera de Silva. Dolores Fausta Techera, menor. Pablo Seremin con sucesión Calixto Martínez Buela. Juan José Segundo con Antonio Díaz Armesto. Emilio Reus con el Fisco. Juana Alvarez de Buglioli con sucesión Juan B. Alvarez. Juana Ercilia Allende de Rivero. Iman Rogelio Ontaneda, menor. Miguel Angel Sena, menor. Arturo Bryant Povers Eloísa Amengual, menor. María Juana Papariello. Faustino Rodríguez con sucesión Joaquín Nieves Alves. Hilario J. García con Jacinto Abascal. Catalina Baracco de Firpi y otra. Leopoldo Rómulo Ferulano. Santiago Méndez Labrador con Honorina Corredoyra. Cayetano Anastasía, queja.

Interlocutorias — Testamentaría Juan A. Ferelló. Testamentaría Ana Cabot de Pedralbes y Gertrudis Pedralbes de Bauzá. Sucesión Pascual Arano y Urriza.

Definitivas — Sucesión Angel Tomassino. Teresa Conte. Alfonso Larrosa Núñez con Nicolás Pizzo. Sucesión Francisco Paredes. Anacarsis H. Prestecon. Sucesión Pedro Pablo Cabot. Apelación del Juzgado Letrado de Soriano. Aída Ema Ferrando de Fontana. Filomena Acosta Terra de Silva. Magdalena Guido de Fassio.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 11

Trámite — La Dirección General de Aduanas con S. Scoseria. The River Plate Trading con la Sociedad de Lanchages y el Estado. El Fisco con Wettstein Nilding y Cía., incidente por costas. La Dirección General de Aduanas con Ramón Hurtado. La Dirección General de Impuestos Directos con la Caja Internacional Mutua de Pensiones. Nota de la Inspección de Minas referente a las denuncias "Maruja" y "Julio César". El Estado con Mario Martínez. La Dirección General de Aduanas con Nicolás Mihanovich, agente del pailebot "Guatemala". Oficio del Juzgado Letrado Departamental dictado en autos de la suc. de Miguel Segalerba. El Estado con Vidal y Battestin, agentes del vapor "Salus". Pedro Ansaldi, denuncia.

Interlocutorias — Adrián Barreiras, denuncia. El Estado con Nicolás Mihanovich, agente del pailebot "Guatemala".

Definitiva — La Dirección General de Aduanas con M. Allende y Compañía.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 11

Trámite — Manuel Rodríguez con González y Cía. Barreira y Cía. con José Fontans. Juan Brugnini, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Juan Hore y Cía. con Ricardo Castelli y Fernando Machín. Francisco Suárez con la Compañía Standart Life. J. Mailhos con Laureliano Robaina. Héctor Mayol, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. José Gentini con Pablo R. Lamela. Reguscí y Voulminot con Oscar Torres. Ferreira Machado y Cía., proponiendo concordato preventivo judicial. Ricardo Scanavino con Pablo F. Terzaghi. Italo Luis Mannise con Empresa Nicolás Mihanovich. Felipe y Gómez, quiebra, incidente doctor Juan V. Arcos Ferrando. Manuel Maqueira, quiebra, incidente Antonio F. Braga. Viuda e hijos de Juan Massons, quiebra, incidente sobre calificación.

Interlocutorias — Strauch y Cía., con J. Erramouspe Catalina, incidente Alberto Larrobla. Servando P. Ayala con Julia M. de Casal y Alfredo Casal. Freire Hermanos, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Bruno M. Oleaga, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Carnelli y Cía., con Stagnaro Hermanos. Julio Balboa con Bernardino Pazos y Cía.

Definitivas — Juan Carpinell con Alfredo Metz Green. Luis Francia con Primitivo Uranga. Lanza y Cía., con Agustín Francia y Chaves. Pedro Callorda y Acosta con Ernesto Piñeyrúa.

Libros rubricados — Juan Musante, 2. Enrique Muñoz, 2. González y Núñez, 3. José Fernández, 3. Guachitelli y Cía., 2. Chitrico y Cía., 2.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 11

Trámite — Manuel Pellicer, matrícula. Ramón Luzardo (hijo), idem. Jesús Cadarena con Tomás Obiol y Cía. Hatopulis y Gentini, matrícula. Brito Foresti, Rolando y Cía., con suc. José Fontans. Lauro A. Pintos y Eduardo Laserre con Luis Valls. Peluffo y Cía., con Pedro Linares. José Arana con Lorenzo Mantovani. Agustín Gamberoni con Alfredo Mendieta. Vicente y José Giaccone con Camilo F. Camini y Rogelio Solé Rodríguez. Ruiz Nadal y Galffeti con Banco de Seguros del Estado. Daniel Passerini, desde fojas 44. Carlos Delgado con Enrique Potrie y Casal Hermanos, tercería Luis Burghi. Francisco Forcella, quiebra, retroactividad. Movimiento administrativo, año 1919. Anto-

nio C. Durán con Clodomiro Durán. Pedro de Anda con Esteban Urbani. José Pedreiro, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Obsen Roje. Mato y Cía., con Basilio Mouse. Francisco Vilaró con Francisco Francioni. Faridone y Cía., con Germán Corbo. Alberto García Fernández con Luis Tarino. José García Conde con Escuder Hermanos. Manuel Bernal Guimil, solicitando título de corredor y rematador. Jacobo T. Picans con Pedro Bersetche. Donato Menutti y Cía., concordato. Lanata y Cía., con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 50. Guido Ginella con Juan Carlos Silva y Ferrer. José Romano con Valentina P. de Bervejillo. Julio Lansac e hijos con Marculino L. García. Lanata y Cía., con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 57. Bernardo A. Barrere con Carmelo Sassano. Nelson Carrasco con Pedro Falugian. Mario C. Magnus con Francisco Magallanes. Lanata y Cía., con la Sociedad "La Comercial", cuenta número 63. La Caja Obrera con Francisco B. González y Carmelo Tarallo. Manuel Pereyra con Francisco Costa y Ricardo Pelmino. Alberto Bazón Hermosa con Miguel S. Torterolo. Rafael Giménez con María Bescio de Sánchez y María Antonia Sánchez. Jorge Ezzedin, quiebra, calificación. Pesquera y Cía. con Juan Panzera, tercería Ana Tardáguila. Servando Ayala con Roberto Costa Ferrer. Eliseo Rodríguez, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Rogelio Barlocco. Angel Iglesias y Fernando Villar con Antonio Tallamonte y Cía. José M. García, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Enrique Linares. Oficio de la Jefatura de Policía, comunicando el hallazgo de un cajón de dinamita en la playa del Buceo.

Interlocutorias — Vicente Grau con Enrique Zoani. Lanata y Cía., con la Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 37. Banco Popular del Uruguay con Carlos Stajano y Pablo Venditto.

Reservadas—Cuatro.

Eduardo Pérez Olave, Actuario

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 11 de Abril de 1919

La presión atmosférica oscila alrededor de la media correspondiente a este mes. La temperatura baja lentamente. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 22 y 18.50; Punta del Este, 29 y 18; Rocha, 30 y 16; Melo, 34 y 19; Rivera, 33 y 15; Paso de los Toros, 26 y 18, y Fray Bentos, 27 y 17. Dominan vientos moderados del Este con velocidades horarias de 30 a 35 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y menos intensos en el país. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 858 kilómetros. Cielo, en general, despejado en la parte Norte del río Negro y seminublado al Sur. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 762.90.

Temperatura: Normal, 20°20; a la intemperie, 24°00; máxima, 21°80; a la intemperie, 27°10; mínima, 18°50; a la intemperie, 17°10.

Viento Este., 35 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 12.80. Humedad relativa o|o: 72.

Velocidad máxima del viento: 72 kilómetros a horas 0.45.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1.05 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 15.17.

Temperatura del agua: 23°40.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Este al Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 11 de Abril de 1919

Contribución de la Capital. — María S. de Panizza, Santiago Falco, Francisco Ameglio (hijo), Lorenzo Ceschi, Juan C. Negrotto, Eustaquio Reyes, Manuel Haro, Julia Concastelli, Victoriano Martínez, Leonardo Forlenza, Miguel y J. Gatti, Pedro J. Etchemendy.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 11 de 1919.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Títulos oro 5 % de 1914	
1.410	al contado.	83 00
	Deuda Interna 1916 — (2.ª Serie)	
3.000	para el 12 de Abril.	100 60
	Acciones Banco Popular	
$ 17	para el 12 de Abril.	91 00
100	para fin de mes.	91 00
100	ídem ídem.	91 00
	Títulos Hipotecarios serie O	
3.000	para el 12 de Abril.	98 90
1.000	ídem ídem.	98 90
10 000	para el 14 de Abril.	98 90
	Títulos Hipotecarios serie P	
3.000	para el 12 de Abril.	98 90
1.000	ídem ídem.	98 90
10.000	para el 14 de Abril.	98 90
	Títulos Hipotecarios serie Q	
1.500	para el 12 de Abril.	99 00
3.500	ídem ídem.	99 00
4.000	ídem ídem.	99 00
1.000	ídem ídem.	99 00
1 000	ídem ídem.	99 00
2.000	ídem ídem.	99 00
7.500	ídem ídem.	99 00
	Títulos Hipotecarios serie R	
1.200	al contado.	98 80
	Títulos Hipotecarios serie S	
4.000	para el 12 de Abril.	99 70

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
4 000	para el 12 de Abril.	69 00
4.700	para fin de Mayo	68 50
10.810	ídem ídem	68 50
9.400	ídem ídem.	68 50
14.100	ídem ídem.	68 50
	Acciones Banco Popular	
30	para el 12 de Abril.	91 00
	Deuda Interna 1916	
2 000	para el 12 de Abril.	100 70
5.000	ídem ídem	100 70
	Deuda Interna 1916 — (2.ª Serie)	
3.000	para el 12 de Abril.	100 60
	Deuda Nacional de Saneamiento	
2 000	al contado.	94 50
3.000	para el 12 de Abril.	94 50
8 000	ídem ídem.	94 50
	Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918	
14.000	para el 12 de Abril.	94 60
10.000	ídem ídem.	94 60
3.000	ídem ídem.	94 60
10.000	ídem ídem.	94 50
5.000	para el 14 de Abril.	94 50
	Deuda Nacionalización del Puerto	
5.000	para el 12 de Abril.	95 40
	Títulos Hipotecarios serie G	
1.000	para el 12 de Abril.	99 20
	Títulos Hipotecarios serie L	
1.500	para el 12 de Abril.	99 20
	Títulos Hipotecarios serie Q	
15.000	para el 14 de Abril.	99 00
3.000	para el 12 de Abril.	99 00
5.000	para el 14 de Abril.	99 00
1.500	para el 12 de Abril.	99 00
	Títulos Hipotecarios serie R	
5.000	para el 12 de Abril.	98 80
4 000	ídem ídem.	98 80
3.000	ídem ídem.	98 80
	Títulos Hipotecarios serie S	
1.000	al contado.	99 70
1.500	ídem ídem.	99 60
2.500	para el 12 de Abril.	99 70

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 11 de Abril de 1919

Rosa Pomodoro de Sarmoria, italiana, 72 años, viuda, Durazno 1922.

Enela Barrios Reyes, oriental, 24 años, soltera, Progreso 909.

Agustín Fernández Chaves, oriental, 53 años, casado, Hospital Británico.

Juan Testasecca, italiano, 34 años, casado, Martí 9.

Juan Sica, italiano, 56 años, viudo, Galicia 1179.

Jerónimo Rolón Berón, argentino, 36 años, soltero, Camacuá 542.

María de las Mercedes Arroyo, oriental, 25 años, soltera, Santa Fe 1094.

Ana Ciarlo de Dabove, italiana, 70 años, viuda, Millán 351.

Antonio Rumbo, español, 36 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Zacarías Acosta, oriental, 42 años, casado, Hospital Maciel.

Rosalío González, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Pintos, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Delfina Jaurechi, oriental, 16 años, soltera, Vilardebó 1690.

Eulogio Otero, oriental, 35 años, soltero, 25 de Mayo 126.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

7.ª SESIÓN ORDINARIA

ABRIL 8 DE 1919

PRESIDE EL DOCTOR JOSÉ ESPALTER

SUMARIO

ORDEN DEL DÍA:

Oír las explicaciones que dará el señor Ministro del Interior relativas al decreto sobre **incompatibilidades.** (Aplazado).

1

A las 16 y 55 entraron al salón de sesiones los señores senadores: **Stirling, Ramasso, Freire, Otero, Aguirre, Jiménez de Aréchaga, Pivel, Sosa, Abellá y Escobar, Roxlo, Canessa y Aragón y Etchart.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Gallinal** (don Alejandro), **Simón, Gallinal** (don Hipólito) y **Etchevest.**

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido un mensaje de la Alta Corte de Justicia al que acompaña un proyecto de ley por el que se crea un Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno en el Departamento de Montevideo, el que fué destinado a la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

"La misma Presidencia comunica haber recibido varios mensajes del Poder Ejecutivo acompañando los proyectos de ley siguientes: Prórroga del período inscripcional en el Registro Cívico; presupuesto de sueldos y gastos de la Secretaría de la Presidencia de la República; supresión del Presupuesto General de Gastos del cargo de Subdirector de la Biblioteca Nacional y el que amplía con la suma de quince mil pesos la cantidad autorizada por ley de 20 de Febrero próximo pasado para obras de consolidación y reparación del edificio de la Casa de Gobierno, los que fueron destinados a la Honorable Cámara de Representantes."

—Ténganse presentes.

"El Poder Ejecutivo solicita venia para destituir al señor Manuel Lamas Silveira del cargo de Administrador de los Corrales de Abasto del Departamento de Minas."

—A la Comisión de Legislación.

"El mismo Poder acusa recibo de la minuta de comunicación sobre concurrencia al Senado del señor Ministro del Interior a fin de informar respecto de los fundamentos de orden constitucional y legal en que se basa el decreto sobre la conducta de los funcionarios y a la vez hace saber que el señor Ministro concurrirá a la sesión del martes 8 del corriente."

—Téngase presente.

"El referido Poder acusa recibo de la ley que autoriza a la Junta Económico-Administrativa de Canelones para invertir la cantidad de siete mil pesos en el pago de los estudios de planimetría y altimetría de las ciudades y pueblos de su jurisdicción; de los decretos que le acuerdan venia para nombrar Intendentes Municipales de San José y Rocha y Vocal del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, respectivamente, a los señores Esteban F. Bove, Angel M. Rivero y Carlos Sáenz de Zumarán, y de la comunicación por la cual se le hace saber que fueron designados los señores senadores Florencio Aragón y Etchart e Hipólito Gallinal para integrar la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo."

—Archívense.

"La Alta Corte de Justicia acusa recibo de la comunicación por la que se le hace saber que el señor Ubaldo Ramón Guerra ha sido designado 2.o Secretario de Vuestra Honorabilidad."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se declaran feriados los días 17 y 18 del corriente mes."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma Cámara remite un proyecto de decreto por el que se acuerda al señor Agustín G. Preliasco un plazo de treinta días para ampararse a los beneficios de la ley de 16 de Mayo de 1918 sobre cómputos de servicios a los empleados del Telégrafo Platino-Brasilero."

—A la Comisión de Peticiones.

"La referida Cámara comunica haber elegido para integrar la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo a los señores representantes doctor Esteban J. Toscano, don Horacio Jiménez de Aréchaga y don Pedro Aramendía."

—Téngase presente.

"Luis Queirolo solicita pronto despacho."

—A sus antecedentes.

"Desideria Lafuente de Balparda solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"María Vaz de Lafuente solicita aumento de pensión."

—A la misma Comisión.

"Carlota C. de Andreotti solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría, previo recibo.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se declaran incluídos en los beneficios de la ley de 17 de Enero de 1919 a los empleados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite un proyecto de decreto que acuerda pensión a las señoritas Cándida y María Sapho Piaggio Castro."

—A la Comisión de Peticiones.

"Alfredo Castells Carafí, en representación de la "West India Oil Company", solicita que al ser tratado el proyecto de ley que fija un impuesto a la madera destinada a combustible de los ferrocarriles se le dé retroactividad desde el 24 de Febrero próximo pasado."

—A sus antecedentes.

"Petronila López de Villafán, Manuela Constante de Violante e Irene Leandra de Romero solicitan aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Joaquín Puig solicita cómputo de servicios."

—A la misma Comisión.

"El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica haber recibido de la Legación de Italia la nota cuya traducción trasmite, por la que el Comité de los Presidentes de las Asociaciones italianas de ésta desea ofrecer en homenaje al Poder Legislativo de la República dos placas y solicita se le indique qué día cree más conveniente para la entrega de una de ellas a Vuestra Honorabilidad."

—Téngase presente.

"Los ex empleados de las casas lancheras de los señores Lussich e Hijos de José Pascual solicitan pronto despacho del proyecto de ley sobre beneficios de la de Jubilaciones y Pensiones Civiles."

—A sus antecedentes.

"El Ministerio de Relaciones Exteriores remite copia traducida de una nota que le ha dirigido el señor Ministro Plenipotenciario de la República Francesa, que se relaciona con la entrega a Vuestra Honorabilidad de un busto del primer Ministro señor George Clemenceau."

—Léase y agréguese a sus antecedentes.

(Se leyó lo siguiente):

3

"Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 3 de 1919.

Señor Presidente:

Para conocimiento de Vuestra Excelencia y, a los efectos consiguientes, tengo la honra de remitirle copia traducida de una nota que me ha dirigido el señor Ministro Plenipotenciario de la República Francesa, que ha recibido encargo de hacer entrega a ese Alto Cuerpo de un busto del primer Ministro señor George Clemenceau.

Saludo a Vuestra Excelencia con mi consideración distinguida.

DANIEL MUÑOZ.

A Su Excelencia el señor Presidente del Honorable Senado.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Traducción del francés):

"Legación de la República Francesa en el Uruguay.

Montevideo, Marzo 19 de 1919.

Señor Ministro:

En su inolvidable sesión del 12 de Noviembre de 1918, a la que me hizo el honor de invitarme, el Senado de la República Oriental del Uruguay decidió, por unanimidad, colocar el retrato del señor Clemenceau en su sala de sesiones.

Mi Gobierno, al que yo no dejé de hacer conocer esta decisión tan honrosa para mi país, y que prueba en tan alto grado la amistad de la Representación Nacional Uruguaya por la República Francesa, me había encargado que expresara los sentimientos de su gratitud al señor Presidente del Senado y le hiciera saber que la efigie del señor Clemenceau le sería enviada por medio de esta Legación. Tuve el honor de hacer oportunamente ante el señor Presidente Areco las diligencias que me había ordenado mi Gobierno.

La última balija acaba de traerme un busto en bronce del señor Clemenceau, obra del escultor Sicard, destinado al Senado.

Agradeceré a Vuestra Excelencia si querrá tener a bien preguntar al señor Presidente de la Alta Asamblea, y de comunicármelo por su intermedio, el día y la hora en que podría tener el honor de hacer entrega del busto.

Sírvase aceptar, señor Ministro, las seguridades de mi alta consideración.

André Anzouy."

Es traducción conforme:

María Isabel Belloni.

A Su Excelencia señor Daniel Muñoz, Ministro de Relaciones Exteriores. — Montevideo."

Señor Presidente — Yo creo interpretar el sentimiento unánime del Senado si expreso que la comunicación que se acaba de leer ha producido en él la más grata de las impresiones; prueba una correspondencia absoluta entre los sentimientos con que el Senado acogió a Mr. Clemenceau y la acogida que éste, a su vez, ha hecho de las manifestaciones del Honorable Senado.

La consideración excepcional con que el ilustre patriota francés las ha recibido es y será siempre un legítimo orgullo para nosotros.

Pediría al Honorable Senado se sirviera autorizarme para concertar con quien corresponda la forma con que el Honorable Senado ha de obtener la entrega del memorable obsequio. — (Apoyados).

Si se autoriza a la Mesa en la forma que se ha manifestado.

Señor Canessa — Hago moción para que se autorice a la Mesa a que proceda en la forma que ha indicado. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor senador por Tacuarembó.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a continuar dando cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

4

"El Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares solicita, para mejor expedirse en un petitorio formulado por la señora Aurelia Sánchez de Risso, la remisión de los antecedentes que dieron mérito a la ley que le acuerda pensión."

—Remítanse por Secretaría.

"Los señores Antonio Mérola y Cía. solicitan, por las razones que exponen, se declare que la firma Mérola y Cía. no hizo operaciones de carácter equívoco y se le reconozca el crédito de $ 2.011.75, autorizando su pago."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Comisión de Fomento informa en el proyecto de ley sobre construcción y explotación del Canal Zabala."

—Repártase.

Se halla en antesalas el señor Ministro del Interior. Se le va a invitar a pasar al recinto.

(Entra a sala el señor Ministro del Interior, doctor Javier Mendívil).

5

Señor Jiménez de Aréchaga—Antes de entrar a la orden del día, deseo hacer una moción.

Se ha dado cuenta de tres proyectos venidos de la otra Cámara, y que, por su simplicidad, pueden ser rápidamente sancionados por el Senado. Uno de ellos es el proyecto de decreto que acuerda un plazo de treinta días al señor Agustín Preliasco para acogerse a los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones, como ex empleado del Telégrafo Platino Brasilero.

El otro proyecto se refiere a la declaración de feriado de tres días de la semana próxima; y, el último, una gestión aprobada por la otra Cámara sobre reconocimiento a los empleados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles del derecho a recibir el aumento de sueldo establecido por una ley general de la Nación. Creo que los tres proyectos pueden ser sancionados en la sesión de hoy sin inconveniente alguno, después que se trate el asunto que está en la orden del día. —(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Flores.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6

Señor Aragón y Etchart — Yo, a mi vez, voy a pedir otras dos preferencias en el mismo sentido que las que ha formulado el señor senador por Flores.

La primera se refiere a un proyecto de decreto venido de la Cámara de Representantes acordando una pensión a las señoritas de Piaggio Castro, hijas del dis-

tinguido ex catedrático de la Universidad de la República.

La contracción que ponía el señor Piaggio en su cátedra, la laboriosidad de toda su vida de catedrático y hasta el apasionamiento con que ejercía, puede decirse, su postulado, habilitando su casa a los universitarios a fin de que complementaran prácticamente las nociones teóricas recibidas en la Universidad, hacen que esa pensión justísima sea como un premio, podría decir, póstumo, a quien sacrificó una vida entera en aras de la enseñanza. Por otra parte, el estado precario en que han quedado las señoritas de Piaggio Castro hace que el Senado, obedeciendo a un sentimiento de humanidad, deba tratar cuanto antes ese proyecto.

El segundo proyecto se refiere a la ampliación del impuesto de Pesas y Medidas, sancionado por la Cámara de Representantes. Esa ampliación, solicitada por el Poder Ejecutivo, fué objeto de un debate en esta Cámara, porque fuí yo quien formuló moción, hace algunos meses, a pedido del señor Ministro de Industrias. Como la comunicación no venía como mensaje, sino como una comunicación simple al Senado, yo mocioné para que se incorporara al texto del proyecto. El señor senador por la Colonia se opuso respecto al impuesto con que se gravaba a los agrimensores e ingenieros.

Habiendo sido eliminada esa observación que formulaba el señor senador por la Colonia, no hay dificultad ninguna en que ese proyecto se trate. En ese sentido hago moción para que se consideren los proyectos a que me he referido.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción formulada por el señor senador por Maldonado.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Presidente—En la orden del día.

7

Señor Jiménez de Aréchaga — No obstante el agrado con que conversaría con el señor Ministro del Interior sobre esta cuestión de incompatibilidades que yo planté en la última sesión, hemos creído conveniente uno y otro solicitar de la Cámara suspendiera este debate hasta después de las fiestas de Semana Santa. El motivo es el siguiente: un debate de la significación del que se promueve debe tener una relativa amplitud, debe ser seguido con cierto orden, sin interrupciones que quizá quitaran importancia a la misma argumentación. Iniciado hoy, acaso el señor Ministro del Interior no tuviera tiempo bastante para exponer los fundamentos del decreto impugnado por mí.

Pero la continuación de esa discusión no podría tener lugar sino después de esta semana, porque es notorio que el señor Ministro del Interior acompañará al Presidente de la República el jueves próximo, a primera hora, en un viaje que ha de hacer por el Departamento de la Colonia, y que, incuestionablemente, realiza una buena idea de Gobireno.

Suspendido así, hasta el martes de la semana próxima, — en la hipótesis de que hubiera número ese día, — habría que suspenderlo nuevamente para después de las fiestas. En esa forma, el debate perdería parte de su significación, y es por esas consideraciones que nos hemos puesto de acuerdo para pedir que se suspenda la discusión de este asunto hasta el martes siguiente a la Semana Santa. — (Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción formulada por el señor senador por Flores.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aplaza hasta el martes 22 del corriente la consideración del asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se retira el señor Ministro del Interior).

Léase el asunto que corresponda.

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al señor Agustín G. Preliasco un plazo de treinta días para que pueda ampararse a los beneficios de la ley 16 de Mayo de 1918 sobre cómputo de servicios a los empleados del Telégrafo Platino-Brasilero.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 4 de Abril de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario."

Señor Presidente—Está en primera discusión general el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión particular.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pido que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción formulada por el señor senador por Flores.

Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.

(Se leyó lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase por este año días feriados los días 17 y 18 del corriente mes de Abril.

Art. 2.o Las obligaciones que venzan en esos días serán exigibles el día 21.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 4 de Abril de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Sosa—Deseo que quede constancia de mi voto negativo.

Señor Presidente—Así se hará.

Si se aprueba el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Abellá y Escobar—Pido que se suprima la segunda discusión de este asunto.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción formulada por el señor senador por Rivera.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Léase el otro asunto.

(Se leyó lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse incluídos en los beneficios de la ley del 17 de Enero de 1919 a los empleados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 7 de Abril de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presidente—Está en primera discusión general el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pido que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor senador por Flores, está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Léase el proyecto de decreto que acuerda pensión a las señoritas de Piaggio Castro.

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a las señoritas Cándida y María Sapho Piaggio Castro, hijas del extinto profesor don Nicolás N. Piaggio, una pensión alimenticia e inembargable de mil cuatrocientos cuarenta pesos anuales, quedando sin efecto la legal que pudiera corresponderles.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 7 de Abril de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Abellá y Escobar — Pido que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Rivera.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el proyecto referente a la forma de percepción del impuesto de pesas y medidas.

(Se leyó lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Amplíase el texto del artículo 1.o de la ley de Febrero 7 de 1919 que establece la forma de percepción del impuesto de pesas y medidas, con el siguiente agregado:

"Comercio e industrias fijas o ambulantes exoneradas del pago de Patente de Giro ... $ 1.50"

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 21 de Marzo de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Aragón y Etchart — Pido que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Maldonado.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará.

(Entra el doctor Atilio Narancio).

Habrá advertido el Honorable Senado que, entre los asuntos de que se ha dado cuenta, figura una nota de la Legación de Italia en la que se transmite que los Comités residentes de las asociaciones italianas en Montevideo desean ofrecer un homenaje al Cuerpo Legislativo.

Se va a leer ese asunto, que es de trámite.

(Se leyó lo siguiente):

"Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 11 de 1919.

Señor Presidente:

Tengo el honor de comunicar a V. E. que se ha recibido en este Ministerio, de la Legación de Italia, la nota que, traducida, dice así:

"Real Legación de Italia, número 1817.

Montevideo, Febrero 19 de 1919.

Señor Ministro:

El Comité de los Presidentes de las Asociaciones Italianas de ésta, desea ofrecer, en homenaje al Poder Legislativo de la República, dos placas de 0.50 por 0.70 (metros) con un bajo relieve de plata pura del hábil escultor Morelli, con un epígrafe en el que se expresan los sentimientos de agradecimiento de los italianos aquí residentes, por la aprobación legislativa de la ley para la fiesta del 20 de Septiembre.

Una de las placas está destinada a la Cámara de Diputados, la otra a la de Senadores.

Quedaré grato a V. E. si querrá interpelar respecto de ello a los Presidentes de ambas Cámaras para conocer en qué día (por ejemplo: el próximo Marzo), podría tener lugar la ceremonia para la entrega de las dos placas de plata de que hablo.

Esperando de la amabilidad de V. E. conocer las determinaciones adoptadas al respecto, le ruego quiera aceptar, con mi agradecimiento anticipado, las expresiones de mi más alta consideración.

El Ministro de Su Majestad.

Maestri Molinari.»

A Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores. — Montevideo."

De acuerdo con lo que se expresa en la nota transcripta, ruego a Vuestra Excelencia se sirva indicarme qué día cree más conveniente para la entrega de una de las placas mencionadas, a fin de comunicarlo a la Legación de Italia.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

DANIEL MUÑOZ.»

Señor Presidente—Me permito proponer al Honorable Senado que se sirviera autorizar a la Presidencia para concertar la mejor forma de recibir este obsequio. Pudiera ser que conviniera hacerlo en un solo acto, conjuntamente los senadores y diputados. Si se diera la autorización necesaria, se concertaría la forma.

Señor Sosa—Pido la palabra.

Creo que el Senado y la Cámara de Diputados, por intermedio del Presidente de la Asamblea, deberían subrayar con una ceremonia prestigiosa este gesto simpático de la colonia italiana de nuestro país, tan meritoria, tan vinculada a nuestro progreso y a nuestra propia cultura por el esfuerzo de millares y millares de hombres laboriosos que han contribuído, sin duda alguna, a nuestra propia prosperidad, que constituyen elementos sociales de gran relieve moral.

Por eso creo que debe apoyarse la indicación del señor Presidente, en el sentido de que se le dé el carácter que merece a esta ceremonia, tratándose tal vez de la colonia más numerosa que existe en el país. Es lo que tenía que decir.

Señor Presidente—Si no se observa, la Mesa procederá en la forma que lo ha indicado.

Se va a dar cuenta de dos nuevos asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

9

"El señor senador por la Colonia presenta un proyecto relativo a opción local, fábrica de bebidas alcohólicas destiladas, productos tóxicos y despachos de bebidas."

—Pase a la Comisión de Legislación.

(El proyecto y exposición de motivos del señor senador por Colonia, son los siguientes):

"La opción local

Honorable Senado:

Hay en el ambiente ansias de luchar contra el terrible flagelo que viene minando el organismo del trabajador; hay un deseo riguroso y sostenidamente emitido de librar una batalla definitiva contra el alcoholismo. Esas ansias y esos deseos se traducen en la constitución de diversas entidades que responden, dentro de nuestro país, al mismo fin. Una de ellas, la Liga Uruguaya contra el Alcoholismo, reune en sus autoridades directivas lo más prestigioso del selecto grupo de nuestras damas. Su eficiencia, traducida en congresos, conferencias y certámenes, y especialmente en la lucha diaria frente al mal, se halla disminuída por falta de una ley que les permita proceder materialmente, ir hasta los focos mismos para obtener su extinción, alejar el peligro y reducirlo poco a poco hasta que deje de ser tal. La necesidad de esa ley se hace más evidente, cuando se piensa que el autor del proyecto que se acompaña, a pesar de contar con la ayuda invalorable de elementos prestigiosos, a pesar de haber tesoneramente batallado para conseguir algo de lo mucho que consideraba necesario hacer, nada o muy poco ha conseguido. Esta confesión leal y franca, no implica una derrota definitiva, no implica aún menos, un renunciamiento a su deseo vehemente de contribuir, en lo posible, a la salud de la raza, deseo acrecido por la profesión que ejerce que le permite apreciar de "visu" el estrago fulminante del flagelo, más evidente aún, en las clases desheredadas, en donde el alcohol suple el pan y

en donde florecen con vigor inusitado todas las epidemias.

Un proyecto inicial, amplio, estudiado, completo, que ha merecido de la ciencia propia y ajena más de un concepto favorable, se ha inmovilizado en las carpetas de la Comisión de Represión del Alcoholismo de la otra rama legislativa.

Sólo se ha conseguido hacer pasar algunos de sus artículos, agregados a leyes impositivas que no son propiamente el sitio de elección de tales iniciativas humanitarias. Otros artículos han constituído un nuevo proyecto que sancionado por la Cámara de Representantes al tratarse un proyecto del Poder Ejecutivo exonerando de derechos e impuestos a las bebidas sin alcohol hace tres años, aún permanece inmovilizado en las carpetas de la Comisión de Legislación del Honorable Senado. En este último se establece la desaparición total en nuestro ambiente del ajenjo criminal, el factor más eficiente de locura y degeneración. ¿Llegará el día en que obtenga sanción definitiva?

En todos ellos, en su presentación, en su defensa y en su aprobación, una profunda voluntad de hacer se ha delineado por parte del autor del presente proyecto, y aunque ella fuera digna de una consideración mayor de sus colegas parlamentarios, siempre ha encontrado el obstáculo más efectivo en el quietismo del ambiente. No se ve el peligro. Se cree en exageraciones, se busca el ridículo para tales iniciativas, se considera esa acción como una vulgar parodia de las campañas sostenidas en los países intoxicados. Y bien; no es así. El autor del primer proyecto no ha imitado, ni plagiado a nadie, y su concepto del alcoholismo ante la ley es absolutamente personal. Téngase en cuenta para justificar nuestro aserto que nadie ha tratado al ebrio como un enfermo de la voluntad, como un abúlico, y ninguna legislación dictada hasta hoy, se lanza en la búsqueda de los medios terapéuticos para la curación del atacado, sino que exige sanciones penales para el intoxicado. Por otra parte, no se ha meditado lo suficiente en la gravedad del problema. "No estamos en el caso, se dice, de los países europeos". "Aquí no hay alcoholismo". Esta afirmación ha sido desmentida por cuanto hombre de ciencia estudia la cuestión dentro del país. Pero aún no siendo así, ¿es el caso de aceptar los brutales efectos del mal cuando todo el mundo esté contaminado, para fijar las reglas higiénicas que nos van a salvar de él?

Pues bien; aquellas vías que habíamos intentado recorrer victoriosamente, se nos vedan con un sinnúmero de obstáculos difíciles de salvar. Inútil nuestro esfuerzo, esterilizamos la acción en una espera nefasta que pudiera ser tachada de abandono del problema. Y eso no debe ni puede suceder. Cerrado un camino, abramos otro y pronto, a fin de que no se alienten esperanzas de habernos derrotado por cansancio. Tal, otra de las causales de nuestro proyecto.

Está fundado en un perfecto democrático derecho: el de las mayorías. No es una novedad, sino que experimentado en la libre Inglaterra, en varios Estados americanos ha dado fabulosos resultados.

Se trata del viejo método de la opción local, vale decir, del derecho que tienen los habitantes de un pueblo de suprimir los despachos de bebidas cuando su voluntad, libremente emitida, así lo desea.

Este procedimiento tiene la ventaja de permitir a todos, hombres y mujeres, pobres y ricos, el expresar su deseo de verse librados en sí y en sus semejantes del estigmato vergonzante del alcoholismo.

Proyecto que no perjudica materialmente a nadie, no puede ser resistido. Al despachante de alcoholes se le reintegra totalmente del dinero empleado y se le beneficia con un veinte por ciento, y se le obliga a orientar sus actividades a industrias o comercios más beneficiosos para la sociedad. No se les despoja de lo suyo, sino que con su capital en la mano podrá mantener el despacho de bebidas higiénicas, alejando de su mostrador al que, abandonado de su voluntad, pretenda entregarse al tóxico.

Hay más. Todas esas actividades desgraciadamente improductivas de las sociedades antialcohólicas pueden intensificarse en el sentido de juntar los capitales necesarios para el cumplimiento de la ley.

Es evidente que no pretenderemos que de inmediato todo el país se presente solicitando la supresión de los despachos. Pero hoy aquí, como mañana allí, el peligro alarmará a los habitantes y los incitará a que cumplan los dictados de esta ley. Y no vez suprimidos los actuales, siendo ley de la Nación la no expedición de patentes a nuevos despachos de bebidas alcohólicas destiladas, se impedirá la implantación de nuevos.

Temiendo una mala interpretación de la ley en vigencia, aclaramos por el artículo 7.o la ideación que prohijó el agregado hecho en la ley de patentes, por el que se prohibe abrir nuevos despachos, declarando que esa prohibición alcanza, en lo que respecta a expendio, a todo negocio que se abra en el futuro, aunque esté rotulado como almacén, café, restaurant, etcétera.

Aun convencidos de los beneficios de esta ley, no nos atrevemos a decir todo lo que de ella esperamos. Quizá es posible el día en que fuera posible abolir todos los despachos de bebidas destiladas, y entonces habría llegado el instante de prohibir su exportación. Pero no valen ilusiones. Esperemos primero que se sancione el proyecto.

El gran argumento que detuvo toda iniciativa de esta índole, por más beneficiosa que ella fuera, es el del interés fiscal. Pues bien: el proyecto adjunto va poco a poco haciendo mermar las rentas públicas, pero esa disminución será tan lenta que nuevos renglones podrán llenar el vacío que por concepto de bebidas se percibía.

La necesidad de hacer algo es tan imperiosa que me anima a presentar el proyecto de ley adjunto, con la seguridad de que este Alto Cuerpo la tendrá en cuenta, y procederá a su sanción definitiva.

Atilio Narancio, senador por Colonia.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Toda población de la República podrá pedir la supresión total de los despachos de bebidas alcohólicas destiladas, así como de las fábricas de esos productos tóxicos.

Art. 2.o Para cumplir lo preceptuado en el artículo 1.o se requiere que la mayoría de los habitantes mayores de 18 años, avecindados dentro de los límites de los pueblos, villas o ciudades, presenten al Consejo de Administración una solicitud pidiendo la expropiación de las fábricas y despachos de bebidas alcohólicas destiladas.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección General de Impuestos Directos, fijará el valor de esas fábricas y despachos previo balance, más un veinte por ciento.

Art. 4.o La tasación se hará conocer a los industriales y comerciantes de bebidas alcohólicas destiladas, quienes tendrán derecho a apelación ante el Ministro de Hacienda, el que fallará previo informe fiscal en definitiva.

Art. 5.o Una vez conocido el monto total de expropiación, el Poder Ejecutivo la hará saber a los peticionantes, quienes se cotizarán y depositarán el setenta y cinco por ciento del monto en la Dirección de Impuestos Directos.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo completará con un veinticinco por ciento la cantidad depositada, y hará efectiva la expropiación, incautándose de las mercaderías y artefactos, para ser vendidos en el extranjero, y su importe vertido en Rentas Generales.

Art. 7.o Declárase que el artículo 11 de la ley de Patentes de 15 de Enero de 1916 comprende a los cafés, confiterías, restaurants y todos los negocios que pretendan expender bebidas alcohólicas destiladas.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Montevideo, Abril 3 de 1919.

A. Narancio."

"El mismo señor senador presenta un proyecto de ley y exposición de motivos sobre declaración de feriados."

—Pase a la Comisión de Legislación.

(El proyecto y exposición de motivos son los que siguen):

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Senado:

El proyecto de ley que acompaño llena una imperiosa necesidad del momento.

Proyecto de índole absolutamente transitoria, no tiene ninguna finalidad filosófica, no va, en mi entender, contra ningún precepto constitucional, ni pretende imponer una regla de futuro. Es sólo un compás de espera que permita a una ley, estudiada cuidadosamente, fijar las festividades nacionales.

El proyecto no tiende, pues, más que a mantener por una vez la festividad que la costumbre ha establecido aún fuera de los círculos religiosos, y que, más que una costumbre, puede considerarse como una necesidad fisiológica, impuesta por la fatiga de una labor demasiado continuada. Los empleados de comercio, de industrias, los mismos patrones se ven obligados a tomarse este descanso, y, a pesar de que esas festividades habían sido definitivamente suprimidas por decreto de las autoridades eclesiásticas, todo el mundo respetaba el hábito, y la ciudad se despoblaba hacia la campaña, buscando en la tranquilidad del nuevo ambiente un descanso reparador.

Por tales causales, y no pretendiendo dar a mi proyecto más que una condición circunstancial, que no implica un precedente, es que presento a vuestra sanción el proyecto adjunto.

Montevideo, Abril 3 de 1919.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriados los días 16, 17 y 18 del corriente mes de Abril.

Art. 2.o Los vencimientos bancarios y comerciales fijados para esas fechas serán liquidados el día 21.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Atilio Narancio, senador por Colonia."

Señor Presidente — A la Comisión de Legislación.

Si los señores senadores no desean hacer uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Así se hizo).

(Eran las 17 y 30).

Juan A. de la Bandera,
Jefe de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

18.a SESIÓN ORDINARIA

ABRIL 9 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CÉSAR MIRANDA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:

1—Del señor representante doctor Lorenzo Carnelli, por el que se declara comprendidos en los beneficios de la Jubilación a los empleados y obreros de los servicios públicos.
2—De los señores representantes doctor Julio E. Bonnet, don Angel L. Dufour, don Joaquín D. Fajardo, don Luis Seguí y don Mariano Aldaya, por el que se declara que durante el ejercicio de las funciones legislativas no podrán ser tachadas por cambio de domicilio las inscripciones de los señores legisladores.
3—Del señor representante don Máximo Halty, por el que se crea un Liceo de Enseñanza Secundaria en la villa de San Carlos.
4—Del señor representante don José Salgado, por el que se dispone la enseñanza pos-escolar obligatoria y gratuita.
5—Del señor representante don Luis M. Otero, por el que se crea la Comisión de Higiene.

4—Licencia concedida.
5—Mociones de preferencia.
6—Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo sobre cambio de numeración y límites en las secciones judiciales. Informe de ese Poder.—Consideraciones del señor representante Ismael Cortinas.
7—Moción de preferencia.
8—Integración de la Honorable Cámara. — Reiteración sobre convocatoria de suplentes de representantes.

ORDEN DEL DÍA:

9—**Instituto de Higiene Experimental.** Contratación de un profesor extranjero para la Dirección de este Instituto. (Discusión general y particular).
10—Proyecto de ley referente al cobro del aumento de impuesto a los alcoholes, haciéndolo extensivo a los alcoholes importados y a los que se hayan extraído de las fábricas nacionales. (Proyecto complementario del de las Pensiones a la Vejez). (Discusión general).
11—**Instituto de Higiene Experimental.** —Contratación de un profesor extranjero para la Dirección de ese Instituto. — Rectificación de votación.
12—Impuesto a los alcoholes. (Proyecto complementario del de las Pensiones a la Vejez). (Discusión general y particular).

1—En Montevideo, a los nueve días del mes de Abril del año mil novecientos diez y nueve, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores representantes: Aldaya, Albín, Alburquerque, Almada, Andreoli, Antuña, Aramendía, Arias, Aubriot, Barbato, Bazet, Bélinzon (don Máximo), Berro (don Aureliano), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bethencourt, Blanco Acevedo, Bonnet, Bustillo, Caballero, Carnelli (don José), Carnelli (don Lorenzo), Carvallido, Coronel, Cortinas, Costa Gutiérrez, Dufour, Durán, Fajardo, Fernández (don Eduardo), Ferrería, Foladori, García Morales, Gilbert, Halty, Haedo Suárez, Iglesias, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga, Joanicó, Lezama, Lussich, Magariños, Magariños Veira, Martínez García, Mibelli, Mier Velázquez, Mora Magariños, Moreno, Navarrete, Olivera, O'Neill, Otero, Pan, Peluffo, Peña, Pereyra Núñez, Piedra Cueva, Pintos, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Vicente), Quintana, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rossi, Saavedra, Salgado, Salteráin, Salvagno, Samacoitz, Schelotto, Schinca, Seguí, Segundo, Semblat, Sorín, Terra, Toscano, Vianna, Viera y Zeballos.
Total: 82.
Faltan:
Con licencia, los señores representantes: Colistro, Espalter, Sánchez y Uriarte.
Total: 4.
Con aviso, los señores representantes: Amighetti, Bessio, Borrás, Bürmester, Cabrera, Fernández Ríos, Garat, Lorenzo y Lozada, Martínez (don Justino), Negro, Pérez y Ramírez.
Total: 12.
Sin aviso, los señores representantes: Ameglio, Barreiro, Bélinzon (don Lorenzo), Beltrán, Capillas, Del Campo, Enciso, Fernández (don Alejandro), Fleurquin, Gutiérrez, Icasuriaga, Muñoz, Pacheco, Pelayo, Percovich, Saravia, Tiscornia, Vázquez Ferreiro, Vidal y Sóñora.
Total: 20.

Señor Presidente.—Está abierta la sesión.

2—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):
"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite un mensaje al que acompaña un proyecto de presupuesto de sueldos y gastos para la Secretaría de la Presidencia de la República."
—A la Comisión de Presupuesto.
"El Honorable Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la comunicación sobre la elección de miembros para integrar la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo."
—Archívese.
"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes asuntos:
Proyecto que amplía la ley sobre percepción del impuesto de Pesas y Medidas.
Proyecto que declara feriados los días 17 y 18 del corriente mes de Abril.
Inclusión en los beneficios de la ley de 17 de Enero de 1919 a los empleados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Proyecto que acuerda al señor Agustín C. Preliasco un plazo de treinta días para ampararse a los beneficios de la ley de 16 de Mayo de 1918.
Proyecto que acuerda pensión a las señoritas de Piaggio Castro."
—Archívense.
"El Ministerio de Relaciones Exteriores transcribe una nota que ha recibido de la Legación de Italia, comunicando que el Comité de los Presidentes de las Asociaciones Italianas de esta Capital, desean ofrecer como homenaje al Poder Legislativo de la República dos placas en agradecimiento por la aprobación legislativa de la ley que declara fiesta nacional el día 20 de Septiembre."
—Téngase presente.
"La Comisión de Instrucción Pública se expide en el proyecto del doctor Luis M. Otero sobre contratación de un profesor extranjero para dirigir el Instituto de Higiene Experimental."
—Repártase.
"Solicitudes de pensión y aumento:
Doña Juana Caraballo, doña Elena García, doña Sara Beltrán, doña María Josefa Bianchi, doña Estela Iglesias Serralta, doña Amelia Burcet, doña Rita Cabrera de Araújo y doña Elena Petrona Dufour."
—A la Comisión de Peticiones.
"Varios empleados de la Cárcel Penitenciaría solicitan se les acumule a sus respectivos sueldos la partida que para "Asignación de Mesa" les fija el presupuesto respectivo."
—A la Comisión de Presupuesto.

3—"El señor representante doctor Lorenzo Carnelli presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en asamblea general,

DECRETAN:

Artículo 1.o Queda comprendido en la ley de jubilaciones y pensiones a los empleados y obreros ferrocarrileros y tranviarios, el personal de las empresas telegráficas, telefónicas, de aguas corrientes, gas y electricidad existentes en la República o que en adelante se establezcan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Lorenzo Carnelli."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara de Representantes:

Al extender los beneficios de las jubilaciones y pensiones, en la forma determinada por un proyecto anterior, a los empleados y obreros de las empresas telegráficas, telefónicas, de aguas corrientes, gas y electricidad, complemento la expresión legal de un concepto conocido, que destaca entre el conjunto de los trabajadores, a la categoría de los que, sin ser verdaderos funcionarios, desempeñan, no obstante, funciones de carácter público.

Por cierto que no pretendo crear, ni mucho menos, un privilegio o una distinción. He aceptado simplemente una caracterización técnica, consagrada por la doctrina y por los hechos, que envuelve a todos los trabajadores mencionados bajo la significativa y común denominación "empleados y obreros de servicios públicos".

Ese carácter especial y propio ha sido reconocido, con más o menos amplitud, por casi todos los Parlamentos; tengo precisamente a la vista un proyecto de ley que, de acuerdo con aquella misma denominación, ha sido confeccionado por el diputado Tomás de Veyga y presentado en Julio de 1915 al Congreso Nacional Argentino.

La jurisprudencia de diversas Cortes de Justicia, principalmente en Estados Unidos de Norte América, le han dado ya una definición permanente. Los estadistas lo reconocen así en la teoría y aún en la práctica institucional, donde algunos de ellos, posiblemente los más ilustres, condujeron ese criterio a exageraciones que han sido y son sumamente criticadas. Bastante trascendencia tuvieron los discursos de Mr. Clemenceau y de Mr. Briand, frente al conflicto ferrocarrilero de 1910, para reproducir, ahora, como fundamento de la tesis expuesta, la opinión excesiva que equiparaba a estos obreros con los funcionarios públicos.

Ni se necesita llegar, tampoco, a tales extremos para señalar la diferencia esencial que los clasifica independientemente en el grupo que, hace algunos años, en el Parlamento argentino, el diputado Crotto llamó "la cuarta armada de la república". Me detengo más bien en un concepto intermedio, del que participan desde Yves Guyot, jefe de la Escuela Individualista en Francia, afirmando que "asimilar estas compañías a las industrias privadas es desconocer extrañamente la realidad de los hechos", hasta Waldeck Rousseau, al sostener que "los obreros de los correos, telégrafos, ferrocarriles, etc., no son funcionarios, pero son, sin duda, agentes de una gestión pública".

A las características relevantes de sus respectivas funciones de agregan las de su constitución gremial. Tanto los obreros y empleados de ferrocarril, como los de tranvías, telégrafos, teléfonos, gas, aguas corrientes y electricidad, forman un organismo estable. Son obreros permanentes y fijos; obedeciendo a disposiciones expresas de los estatutos internos, como el Reglamento del Ferrocarril Central, que no admite a los que excedan de los 35 años, empiezan a una edad temprana y prosiguen hasta su absoluta imposibilidad para el trabajo. Se encuentran, pues, en condiciones convenientes para llenar casi todos, el límite máximo de la jubilación y facilitar, en consecuencia, el sostenimiento económico de la Caja.

Muchas son las razones para justificar esta prelación con los "empleados y obreros de servicios públicos". La mayor parte de las respectivas empresas pasarán al dominio del Estado y los trabajadores serán comprendidos entonces en la ley general sobre jubilaciones. Por otro lado, todos ellos tienen a ese respecto, un derecho adquirido, aunque ilusorio, porque los reglamentos ya recordados ofrecen en nombre de los Directorios una jubilación determinada, pero que sólo será efectiva "a discreción" (tal es la palabra empleada) de esos mismos Directorios. Finalmente, y esto es lo fundamental, mientras en las industrias privadas y en el propio comercio el problema más grave lo constituirá la formación del capital colectivo, aquí, ese problema está resuelto por la cooperación importante de las propias empresas, todas ellas fuertes y prósperas, obligadas, casi todas, por repetidas y espontáneas promesas, a contribuir con elevadas aportaciones al mantenimiento de la institución.

Claro está que, tratándose de una ley de cooperación social que tiene por fundamento la provisión económica y por principio la solidaridad humana, habría que tender a una reforma amplia y comprensiva de todos los trabajadores, sin excepción. Pues, a eso vamos, precisamente, con este proyecto. Mis ideas son las que expresara el Ministro Dato en las siguientes palabras, pronunciadas en el acto de la inauguración del Instituto de Previsión en España: "Loable es que la acción protectora acompañe al obrero en la penosa peregrinación a través de su vida activa, cuando emplea sus energías en la producción de la riqueza; pero aún más digno de alabanza es prolongar aquella protección cuando las fuerzas le falten, cuando entra, cansado y abatido, en este triste declinar de la vida que se llama vejez. No preocuparse del obrero joven y robusto constituiría lamentable olvido, egoísmo indisculpable; abandonar al viejo desvalido sería algo más: sería punible crueldad ¡Qué aliento a todo trabajador la consoladora esperanza de que, como premio y remate de largos años de honrados esfuerzos, le aguarda una modesta pero segura compensación que aleje de él, en sus últimas jornadas por el mundo, el espectro amenazador de la miseria!"

He seguido siempre con real simpatía, el proceso de esta idea generosa y humana. Posiblemente, apareció en el país, por primera vez, en el conocido proyecto de los señores diputados Luis Alberto de Herrera y Carlos Roxlo, que establecían, como una aspiración, en el artículo 15, la reglamentación legal del "Seguro obligatorio para los operarios de las empresas constructoras, fabriles o industriales". En Octubre de 1910, el Ejecutivo presentó un proyecto concediendo a "los empleados, cuya asignación anual no exceda de trescientos pesos y los obreros que presten servicios en la industria, en el comercio, en la agricultura, en las profesiones liberales, en los trabajos de campo de toda clase y en las ocupaciones domésticas con salario o sueldo mensual" una pensión "desde el momento que cumplan sesenta años de edad", o cuando "queden totalmente inutilizados para el trabajo". En el mes pasado, el señor senador Justino Jiménez de Aréchaga, redactó un nuevo proyecto de ley que se refiere directamente a las jubilaciones y que comprende a todos los trabajadores.

Por último, el Presidente del Banco de Seguros del Estado doctor Juan José de Amézaga, prepara otro proyecto también sobre jubilaciones generales.

Todas estas tentativas son dignas de aplauso. Merecen la más decidida cooperación. Pero en un país sin verdaderas estadísticas, donde ni siquiera se conoce el número de trabajadores existentes en la República; en una época difícil en que los establecimientos industriales o comerciales de relativa importancia atraviesan una contingencia crítica que los imposibilita para toda contribución; sin leyes necesarias, como la del salario mínimo, que defendería a los gremios débiles o mal organizados de las rebajas del jornal que muchos patrones impondrían a sus obreros para resarcirse de sus propias entregas a la Caja, la sanción de una ley de jubilaciones, amplia y general, además de ser peligrosa requiere un estudio detenido y prolongado sobre infinitas cuestiones sociales y económicas.

En cambio, con la ley para los "obreros y empleados de servicios públicos" no ocurre lo mismo. Todo está estudiado; mejor dicho, todo está hecho, y la reforma puede ser legislada en corto tiempo.

Dado este primer paso, se acometería de inmediato la obra fundamental. Acataríamos así el prudente consejo de las naciones más avanzadas en materia de legislación obrera. En el Senado argentino, donde actualmente se discute un proyecto sobre jubilaciones a los empleados y obreros ferroviarios, el ilustrado senador Del Valle Iberlucea no se opone, por cierto, a esta mejora a pretexto de hacerla más extensa, sino que, defendiéndola como corresponde, asegura, por el momento, esa conquista y proclama la necesidad de establecer, después, el seguro obligatorio "en la forma que ha sido enunciada por la diputación socialista en la otra Cámara".

La ley de jubilaciones y pensiones a los obreros tiene una vasta significación económica, abarcando un valioso caudal de intereses. Es necesario hacer primero un poco de experiencia, aprovechando las facilidades que nos ofrece la situación de los "empleados y obreros de los servicios públicos", para ir descubriendo las dificultades y trabar conocimiento directo con la realidad de esta reforma social.

El proyecto de ley que someto a la consideración de la Honorable Cámara sería, pues, de fácil y pronta realización, mérito no despreciable cuando proyectos tan necesarios como los que reglamentan el descanso nocturno, el trabajo de las mujeres y los niños, el salario mínimo, las casas para obreros y tantos otros, yacen, desde largos años atrás, en las carpetas legislativas.

Dejo en esta forma, satisfecha debidamente la legítima causa de la Comisión de obreros que se entrevistó conmigo a los efectos de este proyecto, y cumplida, a la vez, la justa demanda expresada en la nota adjunta.

Montevideo, Abril 9 de 1919.

Lorenzo Carnelli.

Señor doctor Lorenzo Carnelli, representante por el Departamento de Durazno.

De nuestra consideración:

Los que suscriben, empleados de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Pla-

ta, impuestos de que V. S. ha presentado a la Honorable Cámara un proyecto tendiente a hacer obligatoria por parte de las Empresas de Ferrocarriles y Tranvías que funcionan dentro del territorio de la República la jubilación de su personal, y hallándose los empleados de las Empresas Telegráficas en las mismas condiciones que aquéllos, venimos por la presente a solicitar de V. S. se sirva incluir en dicho proyecto a las Empresas Telegráficas o presentar un nuevo proyecto con las modificaciones que se indican adjuntas.

Será justicia, etc.

Montevideo, Marzo 14 de 1919.

José M. Santos.—Alfredo Fuentes.—Tomás R. Aramburú.—José M. Bazzurro. — Alberto Granero.—Claudio Caubet.—A. de la Fuente.—Héctor de la Fuente.—Juan B. Ilich.—Guillermo Stoll. — Francisco Ilich. — Jorge Soiza. — José Palacio.—Enrique Palacio.—Antonio Zunino. — Julio A. Aloia.—Leopoldo A. Errecart. Manuel Pérez.—Emilio Firpo. —Luis Rava.—E. Gatti.—A. Invernizzi.—José M. Delpino. Juan Caragna. — Francisco García.—Cayetano Afeltro.—Manuel Gosende.—José Cassanello. — Tomás Schinca. — Carlos A. Bogni. — Cipriano Cafferatta. — R. C. Gatti. — Eduardo García. —. Juan B. Ithizi.—Pedro Rivero.—Ambrosio Choca.—Francisco Choca.— Aurelio Choca. — Francisco Scabarella.—Félix García.—Eduardo Barbero.—Angel Sommaruga. — Vicente Santangelo. — Luis Barro. — Atilio Barro. — Humberto Barro."

—A la Comisión de Legislación.

"Los señores representantes doctor Julio Bonnet, doctor Angel L. Dufour, don Mariano Aldayo, don Joaquín D. Fajardo y don Luis Seguí presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Durante el ejercicio de las funciones legislativas no serán tachadas por las causales 19 del artículo 32 de la ley de Registro Cívico Permanente e inciso 3.o del artículo 3.o de la ley de 3 de Enero de 1910 las inscripciones de los senadores y diputados inscriptos en el Registro Cívico de los Departamentos que representan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 9 de 1919.

Julio E. Bonnet, representante por Rocha. — Angel L. Dufour, representante por Soriano. — Mariano Aldayo (hijo).—Joaquín D. Fajardo. —Luis Seguí.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El objeto de este proyecto de ley es evitar la eliminación de los Registros Cívicos Departamentales de las inscripciones pertenecientes a los senadores y diputados, que serían excluídos por no residir en la sección o no tener el domicilio en las condiciones exigidas por la ley de 3 de Enero de 1910, si no se sancionara el proyecto que presentamos.

El fundamento del mismo consiste en que la representación legislativa es transitoria, no abarcando en muchos casos nada más que un tiempo limitado a algunos meses, como sucede con los que se incorporan a la Cámara en virtud de ser suplentes y proceden de los Departamentos de campaña, en los cuales residían y estaban inscriptos y no podrían conservar sus inscripciones a pesar de ser esa su decisión, si una disposición expresa de la ley no estableciese que no les son aplicables las causales de tachas referentes al domicilio.

Este proyecto debiera ser considerado a la brevedad, para que si se sancionase los legisladores que quieran conservar sus inscripciones departamentales no se inscribiesen en la Capital, como deberán hacerlo si no fuese aceptado.

Cremos que un proyecto tan simple como este no requiere mayores consideraciones que justifiquen su bondad y procedencia.

Montevideo, Abril 9 de 1919.

Julio E. Bonnet.—Angel L. Dufour. —Joaquín D. Fajardo. Mariano Aldayo (hijo). — Luis Seguí."

—A la Comisión de Legislación.

"El señor representante don Máximo Halty presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY.

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase un liceo de enseñanza secundaria en la villa de San Carlos.

Art. 2.o Dicho liceo se regirá por presupuesto igual al de sus similares de otras poblaciones.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Dicho proyecto responde a una necesidad imperiosa. Si se está empeñado en la obra de propagar la cultura, y si se desea que los esfuerzos tendientes a ese fin sean integralmente aprovechados, es necesario dotar de liceos a las poblaciones que, como San Carlos, tienen numeroso contingente estudiantil y un amplio espíritu de progreso, favorable a todas las iniciativas que tienden al perfeccionamiento social.

No ha habido, seguramente, localidad que haya recibido con más entusiasmo la idea de la implantación de un liceo. Ya cuando la implantación de los primeros establecimientos de esta índole, San Carlos hizo activa campaña solicitando uno en su favor y demostrando que su contingente estudiantil apto para recibir los beneficios de la enseñanza secundaria era muy superior al de otras ciudades para las que se había proyectado dicha mejora. Demostró también que su campaña tributaria y, por lo tanto, la zona de influencia de su liceo, era mucho más extendida y mucho más poblada que las de esas ciudades a que hemos hecho referencia. Y ese entusiasmo no es solamente platónico; él se manifiesta en forma concreta, pues San Carlos ofrece tomar a su cargo el alquiler del local que ocupará el liceo y ofrece profesores gratuitos para dictar muchos de sus cursos. En consecuencia, la erogación efectiva sería poca y muy productiva si la consideramos desde el punto de vista de los beneficios que reportará.

La necesidad de un liceo no se discute, pues San Carlos tiene con exceso la capacidad estudiantil para exigirlo. Se pretende solucionar el punto con la organización de un servicio rápido de transportes entre Maldonado y San Carlos, que permitiera la concurrencia de alumnos de esta población a la primera. Una única y simple consideración debe detener el estudio de esta pretendida solución del problema, y es que, cualquiera que sea el medio de transporte y por económico que se obtenga, su precio mensual será superior al monto de una pensión en Maldonado, y se pide precisamente el liceo para los que no están en condiciones de satisfacerlo.

Dadas estas razones, creo que la Honorable Cámara acogerá favorablemente este proyecto de ley.

Montevideo, Abril 8 de 1919.

Máximo Halty, representante por Maldonado."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"El señor representante doctor José Salgado presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Independientemente de las disposiciones en vigencia sobre enseñanza primaria, créanse cursos y ejercicios obligatorios para adolescentes en la forma establecida por la presente ley.

Art. 2.o Quedan sometidos a las prescripciones de la presente ley todos los adolescentes hasta la edad de 17 años cumplidos, con las excepciones determinadas en el artículo 4.o.

Art. 3.o Podrá acogerse voluntariamente a los beneficios de esta enseñanza toda persona de más de 17 años de edad.

Art. 4.o Quedan exceptuados de las obligaciones impuestas por la presente ley:

A) Los que justifiquen seguir regularmente los cursos de la Universidad, Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, Liceos Departamentales, Escuelas Normales, técnicas e industriales, dependientes de los Ministerios de Instrucción Pública, Industrias o Guerra y Marina.

Los que abandonasen estos cursos antes de la edad de 17 años cumplidos, estarán nuevamente sujetos a las prescripciones de esta ley.

B) Los que por un examen teórico-práctico ante las autoridades competentes, justifiquen tener la preparación mínima requerida.

C) Los que por su estado físico o mental se vean imposibilitados de cumplirlas. Este estado será constatado debidamente por el Cuerpo Médico Escolar.

Art. 5.o Créase en cada Junta Económico-Administrativa y Comisiones Auxiliares, bajo la presidencia del Intendente Municipal o de un delegado del mismo, una "Comisión Municipal de Educación de Adolescentes".

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 12 de Abril de 1919

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 10 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras equivalen á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Oficina de Crédito Público

DEUDA OBRAS PUBLICAS Y CONVERSION DE 1918

2.a amortización

Fondo amortizante .... $ 18.552 81

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha:

V. nominal	Proponentes	Tipo %	V. efectivo
$ 10.000 00	L. E. Pérez ..	94.65	$ 9.465 00
" 9.400 00	H. Bula	94.68	" 8.899 92
$ 19.400 00			$ 18.364 92
Saldo para el próximo servicio .			$ 187 88
			$ 18.552 81

(Promedio, $ 94.664 o|o)

Montevideo, Abril 9 de 1919. — Miguel V. Martínez, Director.

Ab.12-5330-v.ab.12.

Inspección G. de Bancos y Sociedades Anónimas

Esta Inspección solicita de los señores administradores de todas las Sociedades Anónimas establecidas en el país se sirvan remitir a esta oficina, calle Buenos Aires número 537, una copia de sus Estatutos, con las modificaciones que hubieren sido introducidas en los mismos. — Montevideo, Abril de 1919.

Ab.12-5324-v.ab.26.

Sección V. y Control de Documentos Consulares

(MINISTERIO DE R. EXTERIORES)

Se avisa al comercio y al público en general que esta Oficina, de acuerdo con disposiciones de la ley de Arancel, procederá a exigir el pago de derechos consulares a las encomiendas postales procedentes del exterior, que contengan mercaderías.

Esta percepción se empezará a hacer efectiva en la forma siguiente:

Desde el 21 del corriente, a las encomiendas procedentes de América del Sur, y desde el 10 de Mayo próximo, a las que procedan de Europa y Norte América. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — El Director.

Por informes y datos: a la oficina, calle Colón número 1563; de la hora 13 a la hora 18.

Ab.12-5347-v.my.12.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes varones que desempeñen ayudantías de segunda categoría para proveer una vacante de primera categoría en el curso para adultos número 40.

Las solicitudes se recibirán en la Secretaría todos los días hábiles, de 13 y 30 a las 18 horas, hasta el 20 del corriente. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — V. Stewart, Secretario.

Ab.12-5327-v.ab.21.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 9

(CANTINAS)

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para contratar la adquisición de los artículos que se detallan, destinados al aprovisionamiento de las Cantinas Militares:

12.000 (doce mil) kilos de aceite de oliva en latas que no pesen más de 2 1|2 kilos brutos, envasadas en cajones, 1.200 (mil doscientos) kilos de te en envases de 100 gramos cada uno.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de la recepción de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 12 de Mayo próximo, hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.12-5345-v.ab.25.

Batallón de Infantería núm. 21

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión a este Batallón de los siguientes artículos de consumo, a saber:

Carne, pan, galleta, leña, mondongo, verdura, fideos, maíz pisado, sémola, aceite, azúcar, arroz, fariña, café, grasa, pimentón, pimienta, porotos, papas o baniatos, queso duro, sal gruesa, yerba mate y tocino.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 20 del corriente mes, a las ocho horas, y en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Mayoría todos los días hábiles de 7 a las 17 horas.

Las propuestas serán por el término de seis meses con opción, por parte del Estado, a tres meses más. — Cuartel en San Ramón, Abril 10 de 1919. — Julio Lamela Vallejos.

Ab.12-5340-v.ab.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GOBERNA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 345, y doña MODESTA GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Solís número 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2490-v.ab.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SALVADOR CAMOU, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Constituyente número 1558, y doña TERESA MURO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Río Negro número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2484-v.ab.22.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliado en la calle Mercedes número 1299, y doña GENEROSA FARIÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Ceda (España), domiciliada en la calle Uruguay número 1300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2491-v.ab.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores entre Industria y Corrales (10.a sección), y doña TORIBIA BRIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en el Camino Corrales entre 8 de Octubre y Avenida General Flores (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2489-v.ab.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MUÑOZ XIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Canelones número 689, y doña ELENA MAXIMA GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la Avenida Canelones número 676.

Impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2485-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROMULO VARELA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Sarandí número 1173, y doña MARIA DEL PILAR ROSARIO LLORENTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Charrúa número 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2486-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 16.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en

matrimonio don RICARDO SCAPUSIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2215, y doña ELVIRA BONINI OLIVIERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2487-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GATTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1173, y doña SUSANA MARIA BERTOLOTTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2488-v.ab.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JOSE GARCIA, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 163, y doña MARIA ELOISA ETCHEGOYHEN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para qué sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2493-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MAGNONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa s|n., y doña ELISA BENTIVOGLIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en la calle 2.a Iglesia número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2494-v.ab.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Poggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.12-5226-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Doroteo Caravia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.12-5325-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Bankier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.12-5346-v.my.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis o Luis Marcos Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.12-5328-v.ab.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Agustín Llache", se hace saber al público que por ante este Juzgado, y en estos autos ha sido presentado un escrito por el doctor Arturo Puig, en su carácter de apoderado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio tiene cambiado el apellido del esposo, que es Llache, en vez de Latje. 2.o La partida de nacimiento de fojas 5 tiene cambiado el apellido de la abuela materna, que es Forner, en vez de Carnet, y el de la materna una E de menos al final. 3.o La partida de nacimiento de fojas 6 tiene error en el apellido paterno, que es Llache, en vez de Lleage, y el apellido de la abuela materna, al cual se le ha suprimido una R final. La partida de nacimiento de Isabel tiene de menos dicho nombre, que debe ir antepuesto al de Antonina; está también equivocado el apellido del padre, que figura Llaje, en vez de Llache, y la abuela paterna, que se le ha puesto en la partida de nacimiento de fojas 6 tiene error en el apellido Ascarate, que se le cambió la E inicial por una A. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.12-5329-v.ab.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Brea de Mourigan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.12-5331-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lorenzo Devoto y doña María Devoto de Devoto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.12-5332-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Esteban Pérez y don Ricardo Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 7 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.12-5349-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José María Acosta, doña Domingo Romero de Acosta y doña Francisca Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.12-5350-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Borrás, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.12-5339-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Dossena, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.12-4338-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Félix Hernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.12-5337-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cirila Estefanía Rosas, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.12-5336-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Nicanor Fontes, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.12-5335-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Francisco Manterola, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.12-5334-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Jacinto Remedios y doña Estebana Curbelo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.12-5333-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Natalia Silveira de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibi-

miento. — Rocha Abril 5 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.12-5342-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Víctor J. Barrios contra Delmiro Rodríguez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al referido Delmiro Rodríguez o a quien sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Rocha, Diciembre 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.12-3628-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Gesto de Meseco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Marzo 28 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Ab.12-5344-v.my.14.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Ovidio Grané, dictado en los autos caratulados "Prudencio Raffo, quiebra".

El día sábado 26 del corriente, a las 14 horas, venderé, por lo que den, los bienes pertenecientes a dicha quiebra, depositados en mi salón de ventas, calle Mercedes número 1199, consistentes en una estantería de pino, máquina registradora, mostrador, bancos, espejos, escritorios, mesas, sillas, etc. Se exige seña en efectivo. Se entrega al día siguiente.

Ab.12-5351-v.ab.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carolina Quartino", se hace saber al público que el día 28 del corriente Abril, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la calle Paysandú números 76 y 76a (hoy 881 y 883), edificado en un terreno que, según la demición practicada por los peritos Alvarez y Belloni, se compone de una superficie de 445 metros 12. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 05043, en la suma de $ 18.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación para el pago del impuesto inmobiliario; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Pampas 3008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Ab.12-5352-v.ab.26.

DUPONT Y LAWRIE

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictado en los autos caratulados "Clemente Panella con Antonio Satriani, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día veintiséis del corriente, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros señores Dupont y Lawrie, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana número ciento catorce de la novísima ciudad, y señalado con el número 3, compuesto de ochenta y seis metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: seis metros setenta y dos centímetros de frente al Oeste a la calle Vecinal en medio, que confina con el Cementerio Central; por doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de fondo, y linda: por el Norte, con el solar número dos; por el Este, con el número siete, y por el Sud, con el número cuatro. Se previene: 1.o Que dicho inmueble ha sido tasado en un mil ochocientos cuarenta y ocho pesos ocho centésimos, no admitiéndose oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, o sean un mil doscientos treinta y dos pesos seis centésimos; 2.o Que el comprador deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Más informes, Cerrito número 521.

Ab.12-v.ab.26.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Bentancur, mi casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar, sita en Cerrillos, Departamento de Canelones. — Canelones, Abril 10 de 1919. — Juan Pelufo.

Ab.12-5343-v.my.6.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de los señores Ramón Maseda y Hno. el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Norte América número 39, esquina Chile (Villa del Cerro). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — Bernardo Alonzo.

Ab.12-5341-v.my.6.

OFICIALES

Consejo N. de Administración

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por segunda vez, y por el término de veinte días, para proveer de mobiliario a la sede en que se establecerán las oficinas del Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con la relación y planos que estarán a disposición de los interesados en la Secretaría (local del Senado), todos los días hábiles de 10 a 12 horas y de 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 24 del corriente, a las 16 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 5 de 1919. — Toribio Vidal Belo, Secretario.

Ab.5-5156-v.ab.24.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, entre las casas nacionales y extranjeras, por el término de diez días, a contar desde la fecha, para presentar proyectos y presupuestos de mobiliario destinado a la sede de este Consejo y sus oficinas, de acuerdo con los planos del edificio y los informes que se darán a los interesados en la Secretaría del mismo todos los días hábiles desde las diez a las doce horas y desde las quince a las diez y siete horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — La Secretaría.

Mz.22-4760-v.ab.24.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCION PATENTES DE GIRO

Se hace saber a los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro, que el 16 del actual se dará comienzo a la aplicación del recargo legal.—Montevideo, Abril 5 de 1919.—La Dirección.

Ab.8-5217-v.ab.12.

Sección de V. y Control de Documentos Consulares —

(MINISTERIO DE R. EXTERIORES)

Llámase a licitación pública por el término de ocho días para la confección de cincuenta mil formularios de Registro General de Actuaciones, diez mil formularios de estampillas, diez mil formularios de caja, y tres mil carpetas para los mismos, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas a las 18.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas al Ministerio de Relaciones Exteriores hasta las 15 horas del día miércoles 16 del corriente, en que serán abiertas por el Subsecretario de Estado y en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de aceptar la que se considere más conveniente o rechazarlas todas si así conviniera. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — La Dirección.

Ab.9-5273-v.ab.16.

Consejo Nacional de Higiene

AVISO

Hallándose vacante un puesto de guarda sanitario, llámase a concurso para la provisión del mismo por el término de seis meses.

Los interesados pueden concurrir a la Secretaría del Consejo, Rincón número 467, todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas, donde se les proporcionarán todas las informaciones que necesiten. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — A. Vidal y Fuentes, Presidente. — P. Prado, Secretario.

Ab.4-5122-v.ab.30.

Universidad de la República

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Llamado a concurso

Llámase a concurso para proveer por oposición la dirección de una cátedra de Francés, vacante en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de esta Secretaría, calle Lavalleja número 1875, hasta el día 31 de Agosto de 1919, a las 18 horas.

Las bases del concurso se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Félix Boix, Secretario.

Mz.28-4927-v.ab.14.

Instituto Nacional de Agronomía

LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo con lo dispuesto en los decretos del Poder Ejecutivo fechas 25 de Enero de 1915 y 16 de Enero de 1917, se llama por segunda vez a concurso de oposición para la provisión de la cátedra de Botánica del Instituto Nacional de Agronomía.

Las bases del concurso, que se realizará el 30 de Mayo próximo, se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría, donde serán admitidas las inscripciones hasta el 20 del mismo mes. — La Secretaría.

Ab.1.o-5034-v.ab.23.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

SOLICITUDES DE EXAMENES

Se hace saber a los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de las 14 a las 17 (excepto los sábados en que se recibirán de 9 a 12) hasta el 19 del corriente, las solicitudes de exámenes de maestros que se efectuarán en el período de Mayo próximo.

En esta oficina se facilitarán a los interesados los formularios respectivos. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Víctor Stewart, Secretario.

Ab.4-5134-v.ab.19.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5963



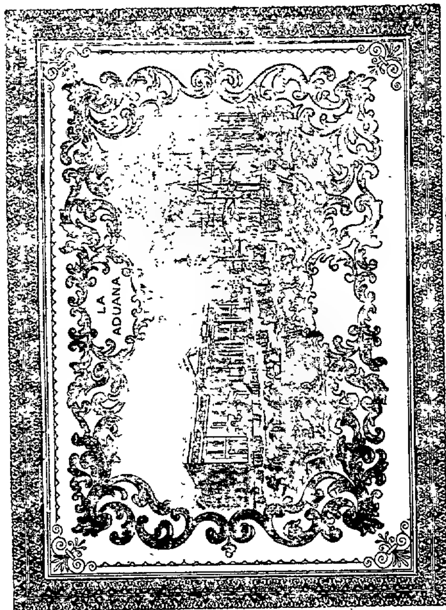
Con fecha 3 de Abril de 1919, los señores Ludeke y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"COLOSO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.11-5308-v.my.1.o.

ACTA N.o 5965



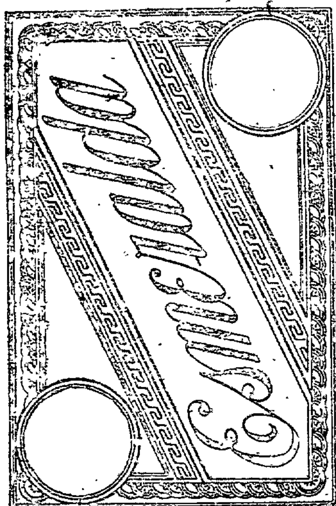
Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"LA ADUANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5176-v.ab.26.

ACTA N.o 5964



Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"ESMERALDA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5180-v.ab.26.

ACTA N.o 5937



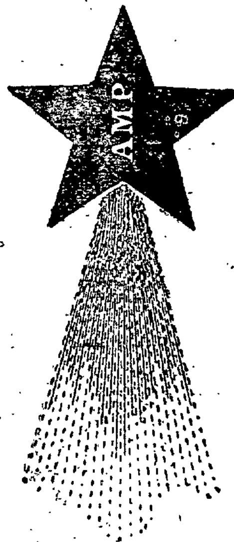
Con fecha 25 de Marzo de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de la Société Anonyme des Manufactures de Glaces et Produits Chimiques, de Saint Gobain, Chauny y Cirey, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"ST. GOBAIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5 y 9, clases 11.a 13.a, 40.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.27-4889-v.ab.12.

ACTA N.o 5961



Con fecha 3 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mariano Planas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COMETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.5-5161-v.ab.25.

ACTA N.o 5967



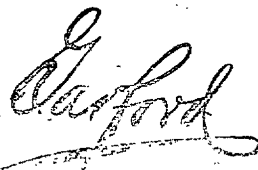
Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"LAS MASCARAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5178-v.ab.26.

ACTA N.o 5734



Con fecha 2 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Garford Motor Truck Company, de Lima, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"GARFORD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5039-v.ab.22.

ACTA N.o 5979



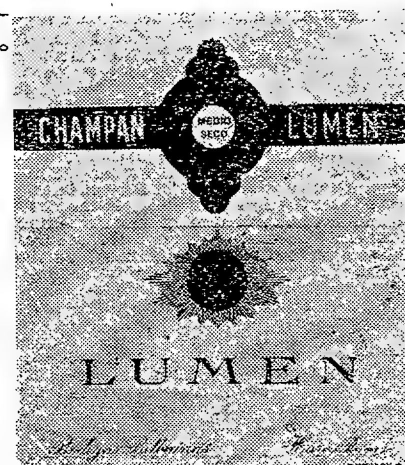
Con fecha 7 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Noel y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"NOEL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5235-v.ab.29.

ACTA N.o 5980



Con fecha 7 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bodegas Bilbaínas, de Haro, Rioja (España), solicitan el registro de la marca:

"LUMEN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5236-v.ab.29.

ACTA N.o 5976



Con fecha 4 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Peck Stow y Wilcox Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"PEXTO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a y 42.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5256-v.ab.29.

ACTA N.o 5966



Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"CUATRO CARRETELES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5177-v.ab.26.

ACTA N.o 5943





Con fecha 26 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mignaquy y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"SAGARDUA" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4938-v.ab.15.

ACTA N.o 5941



Con fecha 26 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marexiano y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"STERLING"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, de 1919, — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4936-v.ab.15.

ACTA N.o 5934



Con fecha 25 de Marzo de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de los señores Gebian y Labbag, de Río Negro, Paraná (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"HAYA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 67.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.27-4886-v.ab.12.

ACTA N.o 5949

Con fecha 28 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. T. Picasso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NUMERO UNO ó N.o 1"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categorías 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5043-v.ab.22.

ACTA N.o 5948

Con fecha 28 de Marzo de 1919, los señores Frechou Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COMPAÑIA IMPORTADORA DEL PLATA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5042-v.ab.22.

ACTA N.o 5947

Con fecha 28 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Fontane, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TABARE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a a 8.a, 10.a, 11.a, 13.a, 15.a a 60.a, 73.a a 76.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5041-v.ab.22.

ACTA N.o 5942

Con fecha 26 ed Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Severo D. Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"YAGUARI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4937-v.ab.15.

ACTA N.o 5958

Con fecha 2 de Abril de 1919, la American Trading Company Inc. de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (República Oriental), solicita el registro de la marca:

"POWERINE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1 a 80. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.4-5114-v.ab.24.

ACTA N.o 5957

Con fecha 1.o de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Gómez, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PEÑAROL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.5-5158-v.ab.25.

ACTA N.o 5938

Con fecha 26 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. T. Picasso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARNE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4934-v.ab.15.

ACTA N.o 5969

Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Asdrúbal E. Delgado, apoderado de Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"AURORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, jefe de Sección.

Ab.9-5229-v.ab.29.

ACTA N.o 5970

Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Asdrúbal E. Delgado, apoderado de Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"NAFTOLINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, jefe de Sección.

Ab.9-5230-v.ab.29.

ACTA N.o 5971

Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Asdrúbal E. Delgado, apoderado de Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"ENERGINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, jefe de Sección.

Ab.9-5231-v.ab.29.

ACTA N.o 5973

Con fecha 4 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceferino Gorchs, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"COMPAÑIA GENERAL DE IMPORTACION"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5253-v.ab.29.

ACTA N.o 5974

Con fecha 4 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceferino Gorchs, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"C. G. I."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5254-v.ab.29.

ACTA N.o 5956

Con fecha Abril 1.o de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Gómez, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"NACIONAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.5-5157-v.ab.25.

ACTA N.o 5960

Con fecha 3 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor E. Laborde, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FINI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las cateforías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.5-5160-v.ab.25.

ACTA N.o 5954

Con fecha 31 de Marzo de 1919, los señores Saint Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"SAINT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5045-v.ab.22.

ACTA N.o 5933

Con fecha 25 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"NON PLUS ULTRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (un anticanicie). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.27-4885-v.ab.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA.

ACTA N.o 5977



Con fecha 4 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Faggioni y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"EL ARABE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5233-v.ab.29.

ACTA N.o 5936



Con fecha 25 de Marzo de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de M. Bercaitz y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.27-4888-v.ab.12.

ACTA N.o 5733

BAKELITE

Con fecha 2 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Bakelite Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"BAKELITE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5038-v.ab.22.

ACTA N.o 5940



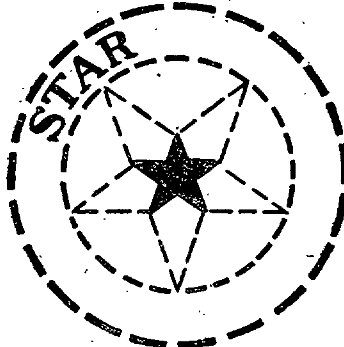
Con fecha 26 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. Florio y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"AMBROSIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.3-5083-v.ab.23.

ACTA N.o 5946



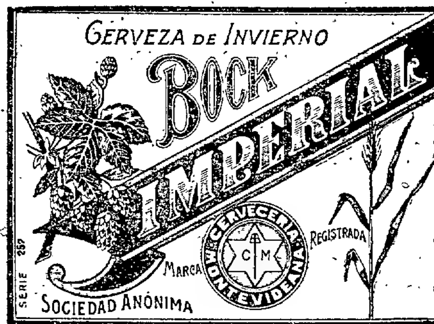
Con fecha 28 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith y Nichols Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"STAR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 11.a, 33.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5040-v.ab.22.

ACTA N.o 5944



Con fecha 26 de Marzo de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.27-4905-v.ab.12.

ACTA N.o 5975



Con fecha 4 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. Frossard y Co., de Payerne (Suiza), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5255-v.ab.29.

ACTA N.o 5955



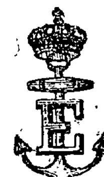
Con fecha 31 de Marzo de 1919, el señor Juan Carlos Garzón, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"SELECTA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo Marzo 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5038-v.ab.22.

ACTA N.o 5951



Con fecha 28 de Marzo de 1919, el doctor Max Guyer, apoderado de Carlos Moll, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 28.a, 32.a, 42.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.31-4980-v.ab.16.

ACTA N.o 5972

Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Asdrúbal E. Delgado, apoderado de Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"FAROLINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5232-v.ab.29.

ACTA N.o 5978

UNIVERSAL

Con fecha 7 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Central Fonndry Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"UNIVERSAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 10.a, 16.a, 18.a, 19.a, 22.a, 23.a, 29.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a y 80.a — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5234-v.ab.29.

ACTA N.o 5982

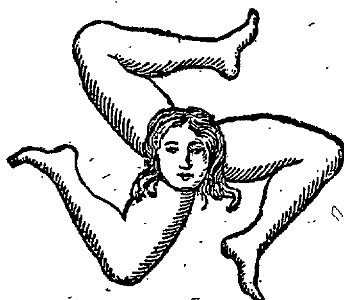
Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Howard y Hobbs, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"LA MUEBLERIA INGLESA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.10-5268-v.ab.30.

ACTA N.o 5983



Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Scaramella Hermanos, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"BELGRANO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.10-5269-v.ab.30.

ACTA N.o 5984



Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Scaramella Hermanos, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"TRINACRIA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.10-5270-v.ab.30.

ACTA N.o 5988



Con fecha 8 de Abril de 1919, el señor Justo Martocq, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"POCITOS" (Etiqueta)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a a excepción de la 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.10-5275-v.ab.29.

ACTA N.o 5987



Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores Pirelli y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"ZAPICAN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.10-5274-v.ab.29.

ACTA N.o 5985



Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"PITO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44 a a 58.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.10-5271-v.ab.30.

ACTA N.o 5935

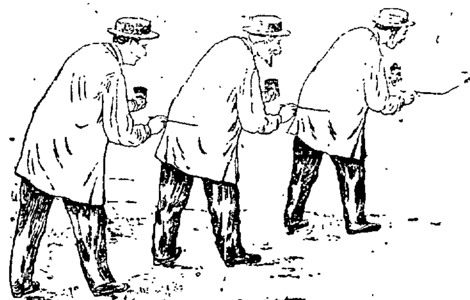


Con fecha 25 de Marzo de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de M. Bercaitz y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:
"PORRON"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 a 6 y 9, clases 27.a, 32.a, 33.a, 36.a a 42.a, 46.a, 47.a y 80.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.27-4887-v.ab.12.

ACTA N.o 5952

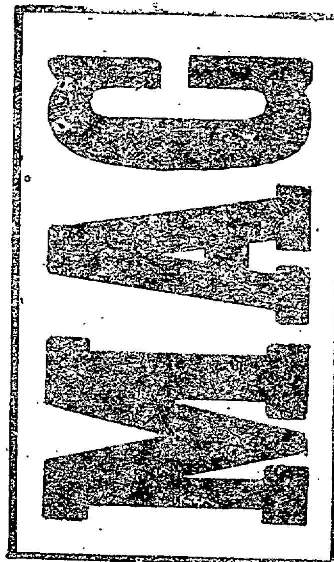
Con fecha 29 de Marzo de 1919, el señor Antonio Spera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la mara:
"CASA SPERA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.2-5037-v.ab.22.

ACTA N.o 5981



Con fecha 7 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Le Ripolin (Société Anonyme Française de peintures laquées et d'enduits sons marins, procedes Lefrance y Briegieb reunis) de París, Francia y Amsterdan, Holanda, solicita el registro (renovación) de la marca:
"ETIQUETA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 33.a y 73.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.8-5223-v.ab.28.

ACTA N.o 5950



Con fecha 28 de Marzo de 1919, el doctor Max Guyer, apoderado de Carlos Moll, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"MAC"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 9, clases 42.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.31-4979-v.ab.16.

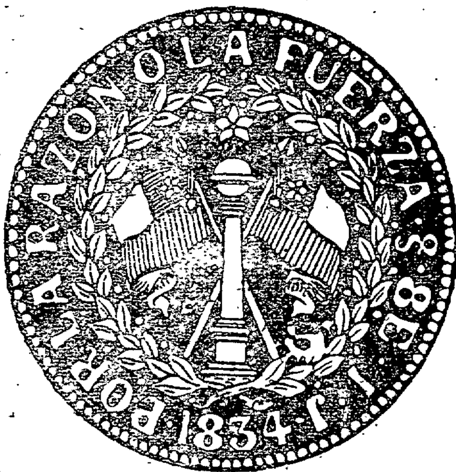
ACTA N.o 5962



Con fecha 3 de Abril de 1919, los señores Barrabino y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:
"ORO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clase 1.a, 62.a a 71.a a excepción de te. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.5-5140-v.ab.25.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 5968



ONZA DE ORO

Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"ONZA DE ORO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5179-v.ab.26.

ACTA N.o 5991



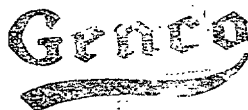
Con fecha 9 de Abril de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Merho y Cía., de Buenos Aires. (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"MERHO & Cía."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5289-v.ab.30.

ACTA N.o 5953



Con fecha 31 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Geneva Cutlery Comp., de Geneva, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"GENCO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 16.a, 42.a, 58.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5044-v.ab.22.

ACTA N.o 5990



Con fecha 9 de Abril de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de J. y P. Coats Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:

J. & P. COATS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 52.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5288-v.ab.29.

ACTA N.o 5939

Con fecha 26 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. T. Picasso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NOE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4935-v.ab.15.

ACTA N.o 5945

Con fecha 27 de Marzo de 1919, el señor G. Ponce de León y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AFTOSALINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4960-v.ab.15.

ACTA N.o 5986

Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores J. Spera y Cía., de Montevideo, representados por don Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:

"NUEVA CASA J. SPERA & Cía."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Mntevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5287-v.ab.30.

ACTA N.o 5959

Con fecha 3 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Anselmo Macedo e hijo, de Treinta y Tres, (R. O. del U.), han solicitado el registro de la marca:

"MACEDO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.5-5159-v.ab.25.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 9 a 11 y de 13 a 17.

Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30 minutos.

El ADMINISTRADOR.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber a los interesados que está pronto y a la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media parta	$	3.00
" la rústica	"	2.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1904. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a sede del Archivo General Administrativo, de estricto acuerdo con los planos, memorias y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 28 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Carlos. F. Bocage, Oficial 1.o.

Ab.11-5309-v.ab.26.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Burgueño de Villalba o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (calle Piedras número 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 5 H. 5.042 m2. 42 dc2. de terreno, que se destinan a ubicación de casilla de soberstante y depósito anexo. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ab.5-5148-v.ab.12.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Licitación para el arriendo de un remolcador

Llámase a licitación para el arrendamiento de un vapor remolcador, de acuerdo con las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección (calle Ituzaingó número 1512), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, deberán presentarse en dicha oficina hasta el día 10 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, en que se les dará apertura en presencia de los interesados, reservándose la Administración el derecho de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o.

Mz.28-4928-v.ab.14.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la construcción de la carretera del Paso Real del arroyo Solís Grande al pueblo de Pan de Azúcar.

Llámase a licitación por el término de un mes para la construcción de la carretera del Paso Real del arroyo Solís Grande al pueblo de Pan de Azúcar, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Abril próximo, a las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 12 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.13-4538-v.ab.12.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para proveer a esta Sanidad de dos mil kilos de algodón hidrófilo en paquetes de medio kilo, a entregar en un plazo de cinco meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas y de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en número de ley, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán hasta el día lunes veintiuno del corriente mes, a las diez y seis horas, en cuyo momento serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Ha-

cienda en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo de Administración se reserva el derecho de aceptar las que a su juicio considere más convenientes o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. —Montevideo, Abril 10 de 1919. — Nicolás García y Casatroja, Secretario General.

Ab.11-5327-v.ab.21.

AVISO

Se hace saber que las licitaciones números 99, 2 y 100, para la contratación de obras de pavimentación, adquisición de dos mil pares de espelas y aprovisionamiento de artículos y calzado para la Armada, respectivamente, cuya apertura estaba dispuesta para los días 16, 17 y 18 del corriente, se transfieren para las siguientes fechas y horas:

Licitación número 99, para el 23 de Abril, a las 15 horas.

Licitación número 2, para el 24 de Abril, a las 15 horas.

Licitación número 100, para el 29 de Abril, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.7-5193-v.ab.16.

LICITACION PUBLICA NUMERO 2

Llámase a licitación pública, por primera vez, para contratar la adquisición de fideos, maíz pisado, sémola, aceite de oliva, azúcar, arroz, fariña, café, grasa, pimentón, pimienta, porotos, papas o boniatos, queso duro, sal gruesa, yerba mate y tocino, para abastecimiento del Batallón de Infantería número 9 u otras unidades militares que se destaquen en esta ciudad. El aprovisionamiento será por seis meses, con opción por parte del Estado de ampliarlo por tres meses más. Los licitadores podrán proponer uno, varios o todos los renglones licitados. El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la mayoría del Batallón de Infantería número 9, todos los días hábiles de 8 a 11 y de 15 a 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas hasta las 10 horas del día 11 de Abril, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental, para ser elevadas a la resolución de la Superioridad. — Fray Bentos, Marzo 30 de 1919. — La Mayoría.

Ab.4-5117-v.ab.14.

LICITACION PUBLICA NUMERO 1

Llámase a licitación pública, por primera vez, para contratar la adquisición de pan, galleta, carne, mondongo, verdura y leña, para abastecimiento del Batallón de Infantería número 9 u otras unidades militares que se destaquen en esta ciudad. El aprovisionamiento será por seis meses, con opción por parte del Estado de ampliarlo por tres meses más. Los licitadores podrán proponer uno, varios o todos los renglones licitados. El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la mayoría del Batallón de Infantería número 9, todos los días hábiles de 8 a 11 y de 15 a 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas hasta las 10 horas del día 11 de Abril, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental, para ser elevadas a la resolución de la Superioridad. — Fray Bentos, Marzo 30 de 1919. — La Mayoría.

Ab.4-5118-v.ab.14.

SUBINTENDENCIA DE LA ZONA N.o 2
(Melo)

Licitación

Por disposición del señor Intendente General, llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a las unidades militares de guarnición en esta ciudad, o a otras que fuesen destacadas con el mismo fin, los artículos siguientes:

Fideos, maíz pisado y sémola.

El plazo del aprovisionamiento será de seis meses, a contar desde la fecha en que sea notificada la aceptación de la propuesta, pero el Estado se reserva el derecho de ampliarlo por tres meses más.

El pliego de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas puede ser consultado en la oficina del que suscribe, calle 25 de Mayo número 222, durante todas las horas hábiles del día.

Las propuestas, cerradas y lacradas, y en el sellado correspondiente, serán recibidas el sábado 12 del corriente, a las 10 horas y 30, en cuya fecha y hora, exactamente, el funcionario que designe la Intendencia General procederá a su apertura y lectura en presencia de los proponentes que concurran, si los proponentes alcanzaren el número legal.

Las propuestas y el acta que se levantará serán elevadas a la Intendencia General para la resolución que corresponda. — Melo, Abril 1.o de 1919. — El Subintendente Inspector de la Zona número 2, Juan T. Iribar.

Ab.2-5052-v.ab.12.

SUBINTENDENCIA DE LA ZONA N.o 2
(Melo)

Licitación

Por disposición del señor Intendente General, llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a las unidades militares de guarnición en esta ciudad, o a otras que fuesen destacadas con el mismo fin, los artículos siguientes:

Aceite, azúcar, arroz, fariña, café, grasa, pimentón, pimienta, porotos, papas o boniatos, queso duro, sal gruesa, yerba mate y tocino.

El plazo del aprovisionamiento será de seis meses, a contar desde la fecha en que sea notificada la aceptación de la propuesta, pero el Estado se reserva el derecho de ampliarlo por tres meses más.

El pliego de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas puede ser consultado en la oficina del que suscribe, calle 25 de Mayo número 222, durante todas las horas hábiles del día.

Las propuestas, cerradas y lacradas, y en el sellado correspondiente, serán recibidas el sábado 12 del corriente, a las 15 horas y 30, en cuya fecha y hora, exactamente, el funcionario que designe la Intendencia General procederá a su apertura y lectura en presencia de los interesados que concurran, si los proponentes alcanzaren el número legal.

Las propuestas y el acta que se levantará serán elevadas a la Intendencia General para la resolución que corresponda. — Melo, Abril 1.o de 1919. — El Subintendente Inspector de la Zona número 2, Juan T. Iribar.

Ab.2-5051-v.ab.12.

SUBINTENDENCIA DE LA ZONA N.o 2
(Melo)

Licitación

Por disposición del señor Intendente General, llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a las unidades militares de guarnición en esta ciudad, o a otras que fuesen destacadas con el mismo fin, los artículos siguientes:

Pan, galleta (tipo marina), carne, mondongo, verdura y leña.

El plazo del aprovisionamiento será de seis meses, a contar desde la fecha en que sea notificada la aceptación de la propuesta, pero el Estado se reserva el derecho de ampliarlo por tres meses más.

El pliego de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas puede ser consultado en la oficina del que suscribe, calle 25 de Mayo número 222, durante todas las horas hábiles del día.

Las propuestas, cerradas y lacradas, y en el sellado correspondiente, serán recibidas el sábado 12 del corriente, a las 9 horas y 30, en cuya fecha y hora, exactamente, el funcionario que designe la Intendencia General procederá a su apertura y lectura en presencia de los interesados que concurran, si los proponentes alcanzaren el número legal.

Las propuestas y el acta que se levantará serán elevadas a la Intendencia General para la resolución que corresponda. — Melo, Abril 1.o de 1919. — El Subintendente Inspector de la Zona número 2, Juan T. Iribar.

Ab.2-5050-v.ab.12.

LICITACION PUBLICA N.o 12

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la venta de las maquinarias de la ex cañonera "Suárez", que se encuentran depositadas en el Dique Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 de Abril, a las 15 horas, y en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La presente publicación se hace por el término de diez días, pudiendo durante el tiempo de la publicación pedir los interesados la ampliación del término para la apertura de las propuestas, fundando motivo de ello. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.2-5064-v.ab.12.

Regimiento de Caballería núm. 3

LICITACION N.o 1

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación del aprovisionamiento de los siguientes artículos, con destino a este Regimiento de Caballería número 3:

Artículos de molino

(Grupo A)

Fideos.
Maíz pisado.
Sémola.

Artículos de almacén

(Grupo B)

Aceite.
Azúcar.
Arroz.
Fariña.
Café.
Grasa.
Pimentón.
Pimienta.
Porotos.
Papas o boniatos.
Queso duro.
Sal gruesa.
Yerba mate.
Tocino.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia General del Ejército y la Armada y en la Mayoría de este Regimiento.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas hasta las diez horas del día 12 de Abril corriente, en la mencionada unidad, en cuya hora y fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que lo sean en el número de tres, por lo menos, y por el funcionario que de la Intendencia General del Ejército y la Armada designe.—Cuartel en Rivera, Abril 1.o de 1919. — La Mayoría.

Ab.4-5119-v.ab.14.

LICITACION N.o 2

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación del aprovisionamiento de los siguientes artículos, con destino a este Regimiento de Caballería número 3:

Pan.
Galleta.
Carne.
Mondongo.
Leña.
Verdura.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas hasta las diez horas del día 12 de Abril corriente, en la mencionada unidad, en cuya hora y fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que lo sean en el número de tres, por lo menos, y por el funcionario que de la Intendencia General del Ejército y la Armada designe.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia General del Ejército y la Armada y en la Mayoría de este Regimiento. — Cuartel en Rivera, Abril 1.o de 1919. — La Mayoría.

Ab.4-5120-v.ab.14.

Batallón de Infantería núm. 19

LICITACION

Llámase a licitación pública para la contratación del abastecimiento de los siguentes artículos de consumo:

Artículos de molino

Fideos.
Maíz pisado.
Sémola.

Artículos de almacén

Aceite.
Azúcar.
Arroz.
Fariña.
Café.
Grasa.
Pimentón.
Pimienta.
Porotos.
Papas o boniatos.
Queso duro.
Sal de cocina.
Yerba mate.
Tocino.

Artículos de panadería

Pan.
Galleta.

Artículos de carnicería

Carne.
Mondongo.

Combustible

Leña.

Verdura.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Mayoría de este Batallón, todos los días hábiles desde la hora 9 a la 11, y de la 15 a la 17.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del

plazo establecido para el acto de la recepción de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 del corriente mes, hasta la hora 16, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Paso de los Toros, Abril 5 de 1919. — Ramón Suárez, coronel.

Ab.7-5186-v.ab.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Aviso

Se hace saber al público que la apertura de propuestas para la construcción de la carretera del Paso Real del Arroyo Solís Grande a Pan de Azúcar, cuyo acto debía tener lugar el día 12 del corriente, a las 16 horas, ha quedado transferido para el día 14 de este mes, a la misma hora. — Montevideo, Abril 7 de 1919. — La Secretaría.

Ab.9-5246-v.ab14.

ADMINISTRACION Y RECEPPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 384 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Verónica K. de Barré, Ema Vives y Bardino, Teresa Yané de Guinovart, J. Amado y los de Filomena Lainó, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4993-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 273 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Paulina Brelier, Antonio Mazzarino, Gertrudis M. de Fernández, Antonio Firpo, Pedro Smitz, Severiano Gregorio Leguizamon, Ernesto Delacondre Chalambert, una párvula, Víctor Larrosa y los de Angela María Crisolio de Laino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4994-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 792 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Gerónimo Avegno, María González, María Salomón, Carlos Marini, Esteban Cappini, Godofredo Balzadua, Lorenzo Pla, José Dulsino, José Parotti, Eugenia M. de Casenave, Manuel García y Ricihoy, María Mas, José Varela, Fernando C. Vázquez, Guillermina Amespil, Egle María Palletti, Francisco Gussoni, Carlos Moltein, Angel Martínez, María O. de Peling, Francisco Raspil, Francisco Eiraldi, Tránsita M. de Pastoriza, Margarita Guillara, Eugenio Delacroix y los de Enrique Dosel, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4995-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del sepulcro número 480 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Salvador M. Fuentes, Manuel Pereira, Antonio Tano, Herminia E. G. M. B. Larret, Andrés Fagliatini, Octavio Pusterla, Lázaro Ameglin, Valentina Harreto de Pola, María I. Gaffnez, Trinidad Ramorétrol, Luis Enrique Sanfranco, José Vailate, Matilde J. de Wilson, Delia Viera, José Crespo, Pascual Picardo, Atilio Giubiani, Antonio Francisco Biglino, Albina Castellanos de Morelli, Juliana Castro de Montero, Clara F. de Pérez, Anastasio Bueno, Félix Monti, Abel Carini, Magdalena A. de Vaillatti, Pedro Alberto Alonso, Pablo Berteletti, Agustín Elonmendez, Angel Figueredo, Cesáreo Sánchez, Enrique Gambini, José Corbacho Calbo, Francisco Valenti, Elena Elena, Horacio Balverde, Isabel S. de Poggetti, Benita De Gregori de Fazzio, Mateo Gambini, Margarita López de Carlosena, Benito Bohce, José J. Erbite, Santiago Ilharreborda, María López Barrios, Luis Vizziano, Mario Pallas, Gervasio García, Francisco Daste, Arturo Urizar, Catalina P. de Barret, Gottas E. Jurí, Francisco Otegui Lola, Juan Barrabino, Alfredo Magariños Arias, Juan Nicolaides, Fortunato Ferrer, Fructuoso Crespo, Olayo Fernández, José Fazzio y los de María B. de Senlle.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4996-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Lorenzo Mascaró, propietario del nicho número 1250 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Luis Miguel Escuder, Adela P. de Souberán, Juana Rosil, Nieves G. de Idoyaga, Mercedes M. de Pedragosa, Pedro J. Fou, Juana R. de Souberán, Joaquín Idoyaga, Oscar Iriarborda, Otilia Iriartborda y Souberán, Cristóbal Ferreira, Francisco Rodríguez, Pedro Parodi, Octavio J. Prats y los restos de dos adultos sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. —La Administración.

Mz.25-4821-v.jn.26.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Catalina Raggio Viale, propietaria del sepulcro número 2452 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Carmen Imbriaco, Julia Fernández y los de Juan Picardo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 11 de 1919. — La Administración.

En.18-3535-v.ab.18.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Intendencia Municipal de Colonia, se cita, llama y emplaza a "La Arenisca", o a quien fuere dueño del terreno situado en esta ciudad, y que linda: por el Sud, con la Avenida General Flores, y por el Este, con la calle Rivera; a don Vicente Fernández ó quien fuere propietario de un terreno situado en la calle Rivadavia entre Ituzaingó y Montevideo y a don Wenceslao Real, o quien fuere propietario de un terreno situado en esta ciudad en la calle Rivadavia entre Ituzaingó y Montevideo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a pagar lo que adeudan por concepto de adoquinado, bajo apercibimiento de procederse en la forma que establece la ley de la materia para los deudores morosos. —Colonia, Marzo 26 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Ab.1.o-5007-v.jn.30.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la construcción de adoquinado y cordones de veredas en las siguientes calles de la ciudad de Paysandú:

Primer trozo — Junta Económico-Administrativa, desde 18 de Julio hasta 8 de Octubre, e Independencia, desde 8 de Octubre hasta 18 de Julio, y desde 18 de Julio a Florida.

2.o Trozo — Misiones, desde 8 de Octubre a Florida, y Asamblea, desde 18 de Julio a Uruguay, de acuerdo con lo que establece la ley de 29 de Diciembre de 1915.

Las propuestas, se sujetarán en un todo a lo que dispone el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911, y el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que se hallan en la Secretaría de la Intendencia a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, en sobres cerrados, y se recibirán hasta el veintiséis del corriente, a las catorce, día y hora en que serán abiertas en la Secretaría de la Intendencia en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente para sus intereses o de rechazarlas todas. — Paysandú, Abril 9 de 1919. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. —G. S. Francesch, Secretario.

Ab.11-5329-v.ab 26.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

DESVIACION DE CAMINO

Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don Florencio García, solicitando la desviación del camino vecinal que une el nacional con el que conduce al Paso Belastiquí, en el trozo comprendido frente a su propiedad. Dicha desviación la desea efectuar trasladando el referido camino a los límites de su propiedad y la de sus linderos: sucesión Larrain por el Norte, don Miguel Larralde por el Este, y por el Sur don Victorio Irrazabal.

Y en cumplimiento del artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre de 1911 y circular de fecha 22 del mismo mes y año, en cuyas disposiciones se establece "que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la gestión promovida sobre supresión o modificación de camino público, y que deben también solicitar informes de los comisarios de policía y de los maestros de escuela de la sección o secciones respectivas", y de acuerdo, además, con lo prescripto en la Sección Sexta del título cuarto y concordantes del Código Rural, se hace esta publicación a los efectos indicados, por el término de treinta días. — San José, Agosto 16 de 1915. — Antonio Pan, Intendente. — Blas C. Martínez, Secretario.

Y, como no se hubiera efectuado en su oportunidad la publicación del precedente aviso en el "Diario Oficial", se publica en esta fecha por el término de treinta días, a los efectos legales. — San José, Marzo 15 de 1919. — Lorenzo Vicens Thievent, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario.

Mz.27-4884-v.ab.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GRECO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1534, y doña JOSEFA FRANCISCA DEL RIO MENDAÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2480-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOUSAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Marsellesa número 332, y doña MARIA ULLAN SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle Galicia número 796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2469-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES C. LEMOINE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad español, nacido en París, domiciliado en el "Hotel Barcelona", y doña ENRIQUETA EMILIA MURTARON, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en el "Hotel Alhambra".

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2462-v.ab.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FORCADE REYES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profe-

ción hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Agraciada número 2950, y doña CELINA CARLOTA CASARAVILLA SIENRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2416-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COBELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 68, y doña ASUNCION GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2415-v.ab.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1285, y doña MANUELA MAYOBRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.
2482-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio in - extremis don JUAN SILVA, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, Entre Ríos, domiciliado en la calle Misiones número 1189, y doña FRUCTUOSA AREVALO, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Misiones número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.
2483-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FELIPE PREZIOSO CHAPUIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos (Río Negro), domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 105, y doña MARIA EMMA GENTINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.
2423-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RICCIARDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1373, y doña MARIA MERCEDES BUENO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espació de ocho días como lo manda la ley.—C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.
2422-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VITA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 283, y doña MAGDALENA OTTONELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alzáibar número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.
2424-v.ab.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUCIO RODA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad nacionalizado argentino, nacido en Italia, domiciliado en la calle Andes número 1118, y doña DOLORES CODER, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cataluña, domiciliada en la calle Andes número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2481-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Durazno número 911, y doña ROSA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Durazno número 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2460-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR E. ALTAMIRANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad mejicano, nacido en Méjico, domiciliado en la calle Deymán número 1323, y doña MARIA ANGELICA CANALE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2461-v.ab.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1092, y doña MANUELA ANDRADE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2463-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REJA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1174, y doña DOLORES DIAZ, de 24 aoños de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espaco dé ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2408-v.ab.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DUPONT AGUIAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 860, y doña AZEMA MARTINEZ CORREA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Yi número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2474-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOPICO LOPEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Yi número 1320, y doña MANUELA VILAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santiago (España), domiciliada en la calle Rondeau número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2467-v.ab.21.

7.a Sección del Dêpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MELCHOR GASPAR ESCOTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Paysandú número 1567, y doña ANTONIA EULALIA MARIA CALVIS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Palma de Mallorca, domiciliada en la calle Paysandú número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2445-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SCIARRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1308, y doña MARIA JUANA CHIARINO, de veintiún años de edad, de estado soltera, de profesón labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2477-.vab.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARNALDO QUEHEILLE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1626, y doña TERESA CARLOSENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad

francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle 9 de Abril número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2446-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALMAÑA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1476, y doña ENGRACIA ROVIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil
2431-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MIGUELES, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en calle Soriano número 1518, y doña INDALECIA MORALES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Soriano número 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil
2429-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NARDINI, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rambla Sudamérica esquina Caridad, y doña MARIA GARBI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2430-v.ab.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FARALDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1813, y doña PERFECTA OTERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2470-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VISOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 2190, y doña MANUELA BRANDARIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 1803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2471-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO IRINEO VELAZCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1810, y doña JUANA MEDINA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pampas número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2472-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GONZALEZ (hijo), de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1361, y doña RAQUEL LUNGHI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2419-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CONTINI, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Sierra número 2230, y doña LEILA MARIA MEDINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Méndoza, Oficial del Estado Civil.
2418-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOBRAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle César Díaz número 1292, y doña ALCIRA BRUNA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Bequeló número 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2417-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MENENDEZ (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 871, y doña JOSEFINA GALUP, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2426-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO MAXIMO FLEITAS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2327, y doña BASILIA RABAZA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Guaviyú número 2327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2425-v.ab.14.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 1.o del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MUNIZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones en día 25 de Octubre de 1896, domiciliado en Colón, y doña LUCRECIA PLACERES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José el 10 de Octubre de 1896, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo V. Otero Oficial del Estado Civil.
2421-v.ab.14.

En Colón, y el día 4 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR CHARLONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 5 de Octubre de 1895, domiciliado en la calle Municipio número 1448 (15.a sección judicial), y doña MARIA EVANGELINA ORTEGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia (República Argentina) el 12 de Septiembre de 1899, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo V. Otero Oficial del Estado Civil.
2420-v.ab.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN CURBELO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Umberto, y doña PASTORA SUAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio número 137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2468-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN BASSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magenta número 69, y doña AGAPITA SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en el Barrio Edison.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2455-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LANDRIEL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1771, y doña MARTINA GRACIANA CARRERAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Industrias número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2434-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los intere-

sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BAURE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio y Aldea (10.a sección), y doña MARIA SARSLAT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Basáñez (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2433-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SCIUBBA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Chieti, domiciliado en la calle Reconquista número 319, y doña TERESA MENTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal (Barrio Porvenir).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2432-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL SCARPENTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial y Tercera (10.a sección), y doña NICOMEDES DE LEON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fray Bentos sin número (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2437-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO FERRARI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco (10.a sección), y doña AMARANTA SCCASINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Buceo (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2436-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LUIS CABALLERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1488, y doña MARIA ESTHER MERELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Industria número 161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2435-v.ab.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO BONFIGLIO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en el Barrio Libertad (11.a sección), y doña MARIA CABITTO, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova (Italia), domiciliada en el Barrio Zabala.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2466-v.ab.21.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GALLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cuareim número 1573 (6.a sección), y doña MARIA PAULA GIRIBONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Zamora sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2465-v.ab.21.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GEREMIAS PANIZZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal sin número (11.a sección), y doña ROSA M. PASTORINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2411-v.ab.12.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO BENJAMIN RIQUEL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Zamora sin número (11.a sección), y doña RAMONA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Zamora sin número (11.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2410-v.ab.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARRIDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña DEMETRIA MARTINA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto y Propios.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial de Estado Civil.
2449-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CARLOSENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador de calzado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Pampas número 2139, y doña HAYDEE PIZZORNO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bello Vista número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2448-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MALUGANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Eucaliptus número 29 (Prado), y doña MARIA T. MASTALLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial de Estado Civil.
2450-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES JOSE MONTERO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa María número 1763, y doña RITA VILCHE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Santa María número 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2409-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 15 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GOROSITO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Florida número 1107, y doña ELVIRA MILAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General número 2701.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espaco de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2414-v.ab.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FRANCISCO ELZAURDIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 803, y doña MARIA AURELIA SIENRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2473-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SILVA Y ANTUÑA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zapicán número 2788, y doña MARIA CARMEN SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Agraciada número 919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular, autoriza estas publicaciones el Juez de Paz de la 20.a sección. —Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2454-v.ab.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril de año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO NICOLAS MORLINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Baltazar Barcala número 29, y doña MARIA ESTHER CANESSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado

en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2427-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS HORACIO ELHORDOY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el pueblo Santiago Vázquez, domiciliado en el camino nacional (16.a sección), y doña ADELA BIELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Barra de Santa Lucía, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 98.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2428-v.ab.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NUÑEZ VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 52, y doña CELESTINA MARRON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 52.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2460-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO FERREIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Prim sin número y doña CATALINA MONDILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 13.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2442-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARMA SOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Juncal número 1531, y doña MERCEDES HERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2441-v.ab.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CODINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería (España), domiciliado en la calle Defensa número 2224, y doña DOLORES CASTELLET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Castillón (España), domiciliada en la calle Porongos número 2428.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2370-v.ab.21.

En Montevideo, y el 7 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VALERI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1265, y doña MAGDALENA SERVANDA AGUERRONDO, de 21 años de edad, de destado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2420.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2453-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PEREYRA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Domínguez número 1944, y doña FELIPA ANCHETA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Domínguez número 1944.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2452-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BUSTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2037, y doña MARIA DOMINGA CAVALLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 2037.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2451-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PALLAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1937, y doña ROSA CATALINA ANTONIA SACCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2086.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil.
2439-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SATANOFF, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1836, y doña CLARA SUJOLUZKY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santurio número 1858.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil.
2438-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RACHOPPE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Defensa número 1865, y doña CATALINA CAMARANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 1930.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2440-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE IGNACIO BRIATTORE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2418, y doña ANA MARIA CAMION, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2418.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2413-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO GENONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Independencia número 1784, y doña MARIA ANTONIA VIGNOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 2109.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2412-v.ab.12.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pilar Costa número 35, y doña MARIA ESTHER RISSOTTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pilar Costa número 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2459-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 6 de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO MELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Charrúa número 26 (Victoria), y doña PETRONA AQUINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Fraternidad número 233 (Victoria).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2458-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CELIO FILOMENO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquard número 2181, y doña MARIA ELISA SEGALERBA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2457-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GOGGIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Folle, número 348, y doña MARIA LUISA CANESSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Nacional sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2456-v.ab.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BROGERAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad chileno, nacido en Concepción, Chile, domiciliado en Peñarol, y doña ROSINA CARTOLANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en el Camino Sayago sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Roldán, Oficial del Estado Civil. 2477-v.ab.21.

En Sayago, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, Italia, domiciliado en la calle doctor Pena s|n., y doña ELOISA MESA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Sebastián Gaboto s|n. de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Roldán, Oficial del Estado Civil. 2475-v.ab.21.

En Sayago, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELEFORO VENCE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña EDITA ALIAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Roldán, Oficial del Estado Civil. 2476-v.ab.21.

En Sayago, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LUIS MANTEGAZZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Juan número 2740 (14.a sección), y doña GRISELDA ROSA VEDERE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en en la puerta de esta Oficna, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Roldán, Oficial del Estado Civil. 2478-v.ab.21.

En Sayago, y el día 6 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEYERBEER MONTAGNE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1243 (6.a sección), y doña MARIA MERCEDES FERREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle General Miró sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en en la puerta de esta Oficna, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Roldán, Oficial del Estado Civil. 2479-v.ab.21.

En Sayago, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO CREMATTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña DELIA PORTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil. 2444-v.ab.15.

En Sayago, y el día 30 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROSASCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de prfesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en Sayago, y doña RAMONA IBARRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil. 2443-v.ab.15.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Fortunato Pereyra Leal el registro de una mina de manganeso denominaad "El Vichadero", la que se encuentra ubicada en el Departamento de Rivera, paraje conocido por Cerro del Vichadero, del cual nace el arroyo del Ceibal y otro que corre por el Oeste y va a desaguar en las puntas del arroyo Caraguatá. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Domingo E. González, Actuario. Ab.11-5323-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Juan Iriarte, Germán Delgado, Isabelino Castillo, Tomás y Froilán Curbelo, Teodoro Santuro y Antonio Ramos, así como a todos los que se consideren con derecho a 600 kilos de tabaco negro, picado, en 120 latas, 349 ídem tabaco negro, en cuerda, en 42 rollos, 2.000 cajillas cigarrillos, 56 kilos de caña, 12 recados incompletos, 17 caballos criollos, 25 yeguas ídem, todo lo cual fué aprehendido en los montes del arroyo Cuaró por el personal policial de la 5.a sección del Departamento de Artigas el día 11 de Febrero de 1918, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Domingo E. González, Actuario. Mz.5-4373-v.jn.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor JuJez de lo Civil e Intestado de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "José Segade con la sucesión de José Kloetzlen, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes fincados dejados por el causante don José Kloetzlen, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparecencia, de nombrarseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.11-5299-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Roba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1919.— Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.9-5228-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lisandro Perrone o Perroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.7-5172-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Zaragoza o Saragosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-5090-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Aguerre de Ferrés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-5091-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Vaillant y María Susana Vaillant, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-5092-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Hartley Antunes Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-5093-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Roldán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-5133-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Meneses, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-5084-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Torcello de Bonello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de no-

venta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-4723-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Martín Allende Lazama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.18-4636-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Crespo Bastos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-4554-v.ab.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa o Nicolasa Victoria Tornaria de Mendy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.10-5263-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Juan Heguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro de del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.10-5262-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rinaldo Marini o Rinaldo Benito Marino Marini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.7-5175-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Casaglia de Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.4-5101-v.ab.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Floro Cibils Juárez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al mencionado Floro Cibils Juárez para que dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.4-5101-v.my.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Manuel Alejandro Gómez, rectificación de partidas", ha sido presentado un escrito solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionario con María Rodríguez y las de nacimiento de los hijos de este matrimonio llamados María Celia, Ana, Roberto, Elvira, Elisa, José Leandro, Juan Carlos y Félix Alberto, por figurar el nombre del peticionario como Leandro, en lugar de Manuel Alejandro; 2.o Las partidas de nacimiento de María Celia, Elvira, Juan Carlos, Sara y Osvaldo, por aparecer el apellido de la abuela materna con el apellido de Goicochea, Etchegoyen, Etchegoyen, Echegoyena y Echegoyen, respectivamente, en lugar de Echegoyen, que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Enrique, en la que se expresa se ignoran los abuelos paternos y maternos, cuando debe decir que es nieto por línea paterna de José Gómez y Josefa Figueroa, y por línea materna de Epifanio Rodríguez y Ana Echegoyen (finados); 4.o La de nacimiento de Osvaldo, por aparecer el nombre del padre como Manuel A. Gómez, cuando debe decir Manuel Alejandro Gómez; 5.o Las de nacimiento de Ana, Juan Carlos, Sara, Enrique y María Olga, por figurar el peticionante con 26, 33, 32, 31 y 43 años de edad, en lugar de 25, 34, 38, 41 y 44 años de edad, respectivamente; y las de nacimiento de mis hijos María Celia, Roberto, Elisa, José Leandro, Sara, Osvaldo, Enrique y María Olga, por figurar la esposa del peticionario con 19, 24, 27, 28, 32, 35, 28 y 39 años de edad, en lugar de 20, 22, 26, 29, 34, 36, 37 y 40, respectivamente. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1918.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.31-4918-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Rucq, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.26-4863-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Bonet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.25-4835-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Tiebo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.18-4638-v.ab.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.10-5291-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde o Matilde Rosa María Bolondo de Larroque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Abril 5 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.9-5196-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Vignoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.9-5237-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Nadal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.9-5238-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Pérez Osorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.9-5239-v.ab.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la aprtura de las sucesiones de don Manuel Otero Beiro y doña Isabel Roca de Otero, citándose a la vez a todos os que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 1.o de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.8-5204-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Vacarezza de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Abril 3 de 1919.—Eoy G. Pereira, Actuario. Ab.8-5203-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Piña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 3 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.8-5202-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la suce-

sión de doña María Graciosa Cadeñasso de Savio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 3 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5201-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Fernández (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 3 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5200-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo Rosselly Rius, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 4 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5199-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Cerizola o Vicente C. Cerizola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 28 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5198-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto O. Crocker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 3 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5197-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Barreira Villamil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 28 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.5-5142-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Cappi y doña Luisa Ortalli de Cappi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.4-5096-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Blanqué de Galcerán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.4-5095-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Bermejo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.4-5094-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Esteyro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.3-5072-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Acevedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.3-5074-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Cánepa Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.3-5073-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Hermenegildo Aramendi o de Aramendi y doña Feliciana Aramendi de Aramendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.19-4678-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a don Nicolás Chiappini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en sus autos de quiebra, incidente sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Abril 11 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.17-4612-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Américo Moyano, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le han inicia ante este Juzgado de Comercio, calle Misiones número 1378, los señores Chiarino Compañía, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Mz.25-4826-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza al fallido Juan Gordon para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en los autos que sobre calificación de su quiebra se siguen ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio defensor que lo represente. —Montevideo, Mayo 20 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Mz.19-4674-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don A. Varela Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "A. Varela Rodríguez, quiebra, calificación", que se tramitan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento, para el caso de no comparecer de nombrársele defensor que lo represente. — Montevideo, Junio 18 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Mz.19-4675-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los sucesores de don Jorge Montes de Oca para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente iniciado por doña Justina Caraballo, sobre investigación de la paternidad de su menor hija natural Zoila Lucía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1919. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.11-5300-v.my.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pedro Taborda, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 7 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.10-5283-v.ab.23.

Expedición de segunda copia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: Que en el expediente sucesorio de Dámaso de Armas, por resolución de fecha 25 de Febrero del corriente año, se ha autorizado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa de Felicia Huelmo a favor de Dámaso de Armas, autorizada con fecha 9 de Diciembre de 1886 en San Carlos por el escribano don Martín J. Vidal, y respecto de un terreno y casa situados en la calle Ituzaingó de la Villa de San Carlos, de Maldonado, quedando, por consiguiente, nula y sin valor alguno la primera copia del citado bien. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-5225-v.ab.21.

INTERDICCION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado "Antonia Bauzá contra Carmelo o Ignacio Tejera, divorcio", con fecha 19 del corriente se ha decretado interdicción en los bienes de pertenencia del citado Carmelo o Ignacio Tejera.—Montevideo, Marzo 22 de 1919.—José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-5213-v.ab.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don José Segundo Reyes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Clara Robles, así como para la audiencia del día 9 de Julio del corriente año a las 3 de la tarde señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Abril 3 de 1919.—José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-5214-v.my.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Prudencio Pérez Zas, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier título para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 4 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.5-5151-v.ab.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lado Suárez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.4-5109-v.ab.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de pr. turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Salgueiro Silveira, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.29-4957-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José García Trío, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que contra él, don Enrique Haurie, y doña Elisa Michelena de Haurie, ha iniciado el Banco Hipotecario del Uruguay, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderá la tramitación. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.

Ab.10-5284-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Agüerre, citándose a la vez a todos los que se consideren intereados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.10-5286-v.ab.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Carlos María Irrazabal, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por hallarse equivocada al figurar el padre del peticionario como José Irrasaba, cuando sus verdaderos nombres y apellido son José Rosa Irrazabal; y el compareciente como María, siendo así que se llama Carlos María. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.9-5261-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Fusaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 4 de 1919.— Eduardo Routín, Actuario.

Ab.8-5221-v.ab.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña Antonia Mangino de Lamberti solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres don Juan Mangino y doña Angela Ratara, por hallarse equivocada al decir: "que declaran tener dos hijos naturales bautizados con los nombres de Antonio y María Josefa, etc.", pues el primero es la exponente, por lo cual deberá establecerse Antonia. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil.—Montevideo, Marzo 27 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.

Ab8-5226-v.ab.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Gerónimo Oliver, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, por hallarse equivocada al aparecer el postulante con el apellido Olive, cuando el verdadero es Oliver, como queda dicho. Se hace esta publicación, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 16 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.4-5097-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Laurcana Mendoza de Esnal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don Pablo Lotito, por segundas copias de unas escrituras del campo que le compró en veinticinco de Enero de mil novecientos dos, por ante el escribano Guillermo Moratorio Palomeque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — Eduardo Routín Actuario.

Ab.4-5099-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Amelia Hernández, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Seimur o Seimul bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 20 de 1919.— Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4848-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José Aldemar Gasparotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Damiani bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4850-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Mateo Volpe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Teresa Galazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación —Montevideo, Marzo 20 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4851-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Martín Timoteo Irisarri, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Clotilde Azarola Gil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4852-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Raúl Rivara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Victorina Rovei, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4857-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María Luisa Lucú, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Bautista Benquet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Febrero 15 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4856-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Juan Estou, y a todo aquel que por cualquier título se considere con derecho a la propiedad de la finca calle Lavalleja número 2176, para que dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado personalmente o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en los autos que por cobro de medianería le ha iniciado don Augusto Peraggini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — V. Fernández, Juez de Paz.

Ab.3-5065-v.my.5.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a doña Teresa Manteo y a cualquier persona que por cualquier título se considere con derecho a la propiedad de un terreno sito en esta sección, con frente al Oeste sobre la calle Municipio, lindando: por el Sud, con la finca señalada con el número 1370, en la manzana 1034, para que comparezca ante este Juzgado en el término de noventa días, personalmente o por medio de apoderado en forma, a estar en derecho en los autos que por cobro de medianería le ha iniciado don José Antón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevide, Marzo 29 de 1919. — V. Fernández, Juez de Paz.

Ab.3-5066-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Eladio González, y a todo aquel que por cualquier título se considere con derecho a la propiedad de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana número 1240, con frente al Sud sobre la calle Canelones, entre las de Victoria y Patria, para que dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en los autos que por cobro de medianería, le ha iniciado don Carlos Castiglioni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Marzo 29 de 1919. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Mz.31-4987-v.my.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, y en los autos iniciados por don Enrique Pera contra el propietario del inmueble empadronado con el número 30285, por cobro de pesos procedentes de medianería, se cita y emplaza a la sucesión de don Calixto Agazzi, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que sea actualmente dueña o se considere con derecho a esa finca empadronada con el número 30285, con frente a la calle Mauá, entre las calles Porvenir y Sarmiento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en caso de no comparecer en legal forma. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eduardo L. Moratorio.

Mz.29-4962-v ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19 SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz interino de la 19.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a don Pedro Abal para que concurra por sí o por apoderado en forma, dentro del término de noventa días, a contestar la demanda interpuesta ante este Juzgado por don Juan Scarrone, por cobro de pesos procedentes de una pared divisoria que linda por el Sur de la propiedad del actor, cuyo frente da sobre la calle Defensa, y su puerta está señalada con el número 1983, midiendo dicha pared unos catorce metros de largo por tres metros de alto, siendo el inmueble deudor de propiedad del demandado, el que está empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el nú-

mero 18792, de este Departamento, y bajo apercibimietno de que si no compareciere dentro del emplazamiento se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1919. — Ricardo Jalabert, Juez de Paz.
Mz.28-4931-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz interino de la 19.a sección del Departamento de la Capital, se cita, llama y emplaza al propietario de un inmueble situado en la manzana número 1017 (19.a sección judicial), que por el viento al Oeste es colindante con la finca señalada con el número 2274 de la calle Municipio entre Arroyo Negro y Coquimbo, para que comparezca, por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que por cobro de pared divisoria le ha iniciado don Julián Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. —Ricardo Jalabert, Juez de Paz.
Ab.4-5107-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

(Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36999, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble referido tiene treinta metros novecientos veinticuatro sobre la calle Queguay, al Norte; al Oeste, ochenta y cinco metros noventa sobre la calle Américo Vespucio; cincuenta metros, más o menos, sobre la calle Ibicuí, al Sud, y lindando por la parte Este con terrenos en línea irregular en la extensión de todo el inmueble, cuyos propietarios no se conocen. El área total de ese inmueble es de tres mil setecientos veintiséis metros cuadrados. Se halla ubicado en la manzana 65|97 del Pueblo Victoria, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de tres mil ochocientos pesos. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. — Julio O. Dieux.
Ab.5-5136-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36988, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble referido tiene veintiún metros mil cuatrocientos setenta y cinco de frente al Sud sobre la calle Ibicuí, en donde forma esquina con frente al Este sobre la calle Américo Vespucio, manzana 64|96 del Pueblo Victoria. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cien pesos, siendo los linderos de dicho inmueble: por el Norte, terreno baldío, de propietario desconocido; por el Sud, la calle Ibicuí; por el Este la calle Américo Vespucio, y por el Oeste, terreno baldío, de propietario desconocido. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. — Julio O. Dieux.
Ab.5-5135-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Clara Olivera de de los Santos, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días. — Artigas Febrero 11 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.11-5302-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, se hace saber la apertura de la sucesión de Paula Priario de Fagúndez, citándose a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su falelcimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Marzo 29 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.11-5301-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se cita a doña Severa Muñoz de Volpi, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha instaurado su esposo don Angel Volpi, y a llenar el juicio de la conciliación. — Artigas, Diciembre 21 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.11-5303-v.my.13.

Incapaz

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber, a los efectos legales, que por resolución de dicho Juzgado de fecha diez y ocho de Febrero del año actual se declaró incapaz a don Casimiro Alvarez, nombrándose curador de su persona y bienes a don Francisco García. — Artigas, Marzo 27 de 1919. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.11-5304-v.my.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, se hace saber la apertura de la sucesión de Federico País, citándose a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Marzo 31 de 1919.—Ambrosio S. Miranda, Escribano.
Ab.8-5212-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, se hace saber la apertura de la sucesión de Elvira Vázquez de Lópéz, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 29 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.4-5123-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Severino Vasconcellos y doña Virgina Rodríguez Almeida de Vasconcellos, citándose a los que se consideren con derecho a las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Artigas, Marzo 13 de 1919. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.21-4737-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Anatolia Alvarez de Triveli, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Artigas, Marzo 13 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.21-4736-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Eladio Vellozas, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días.—Artigas, Marzo 5 de 1919.—Ambrosio S. Miranda, Escribano.
Mz.18-4655-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angélica Sauza de Rodríguez, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 25 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.12-4520-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Ignacio Guerrico y doña Manuela Pereira de Guerrico, a fin de que todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a los bienes dejados comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Marzo 24 de 1919. — Francisco E. Jiménez, Juez de Paz.
Ab.2-5046-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Zanardi de Caldinelli, a fin de que todos los que se consideren, por caulquier título, con derecho a los bienes dejados por la causante, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Francisco E. Jiménez, Juez de Paz.
Ab.2-5047-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Sánchez y Carmen Rodríguez de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 22 de 1919. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.9-5245-v.ab.21.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Llamosas solicitando rectificación de partida, y ella consiste en la de nacimiento de su hijo Secundino Llamosas, en la cual aparece como del sexo femenino, dándosele el nombre de Secundina, manifestando que es del sexo masculino y que el nombre verdadero es Secundino, por el cual pide se rectifique en esa forma.—Canelones, Abril 4 de 1919.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.8-5223-v.ab.12.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en el expediente sobre rectificación de partidas iniciado por la sucesión de don Carlos M. Facelli, se ha presentado don Juan Bruschini, en su carácter de apoderado de don Juan Francisco, doña Micaela Inocencia, Isolina, doña Justina, doña Bernardina, doña Delfina Petrona, don Carlos Leoncio, doña Carmen y doña María Asunción Facelli, solicitando se rectifiquen las partidas de Estado Civil que enseguida se enuncian, en la forma siguiente: 1.o En la partida de matrimonio de Carlos Facelli con Delfina Batista: El nombre y apellido del contrayente aparece Miguel Facheli; el apellido del padre de éste aparece en igual forma, o bien Facheli, y el apellido de la madre, Moreta; los que denuncia como errores y pide se rectifiquen en esta forma: el nombre y apellido del contrayente, en vez de Miguel Facheli, que se sustituya por sus verdaderos Carlos Facelli; el apellido del padre, que aparece escrito Facheli, que se sustituya también por el de Facelli, y el apellido de la madre, en vez de Moreta, el de Moretti. 2.o En la de nacimiento de Micaela Inocencia Facelli: La abuela paterna aparece con el apellido Morreta, pues éste dice debe ser sustituído por el verdadero y legítimo, que manifiesta ser el de Moretti. 3.o En la partida de nacimiento de Juan Francisco Facelli: El padre de este inscripto aparece con el apellido Facheli, manifestando dicho señor apoderado que el verdadero y legítimo es Facelli, y que existen otros errores en los apellidos de los abuelos paternos y el de la abuela materna, respectivamente, pues donde dice Facheli, Moreta y Mantínez, deben establecerse los verdaderos que denuncia, los de Facelli, Moretti y Martínez. 4.o En la de nacimiento de Isolina Facelli: Manifiesta que existen errores en los apellidos de la abuela paterna y abuelo materno, pues donde dice Moretto, Batosta, pide que se establezcan

los verdaderos, que dice ser Moretti y Batista. 5.o En la partida de nacimiento de Justina Facelli: Manifiesta existir error en el apellido de la abuela paterna, y que ese error consiste en el siguiente: el aludido apellido, en vez de Moreto, que debe quedar establecido el de Moretti. 6.o En la partida de nacimiento de Bernardina Facelli: El apellido de la abuela paterna aparece escrito Amoretti, y pide se establezca el de Moretti. 7.o En la partida de nacimiento de Delfina Petrona Facelli: Dice existir error en el apellido de la abuela paterna de la inscripta, pues donde dice Moretto, debe establecerse Moretti. 8.o En la de nacimiento de Carlos Leoncio Facelli: Dice estar equivocado el apellido del padre del inscripto, por decir Fachili en vez de haberse establecido Facelli, y que se registran otros errores en los apellidos de los abuelos paternos, que aparecen escritos Gashili y Moreti, y pide se rectifiquen con los legítimos, que son Facelli y Moretti. 9.o En la partida de nacimiento de Carmen Facelli: El apellido de la abuela paterna dice Moroti, y el nombre del abuelo materno dice Carlos, y pide se subsanen esos errores así: en vez del apellido Moroti, el de Moretti, y en vez del nombre Carlos, el de Carmelo. 10. En la partida de nacimiento de María Asunción Facelli: El apellido de la abuela paterna de la inscripta aparece escrito Moreti; el nombre del abuelo materno aparece Carlos, y pide se corrijan en la forma siguiente: el apellido de la abuela paterna en vez de Moreti el de Moretti; el nombre del abuelo materno, en vez de Carlos el de Carmelo. 11. En la partida de nacimiento de Isidro Cecilio Facelli, el apellido de la abuela paterna aparece escrito Moretto, y pide se le establezca el legítimo que manifiesta ser el de Moretti. 12. En la partida de defunción obrante en autos, que corresponde a Carlos M. Facelli, con respecto a esta partida manifiesta lo siguiente: que la M debe suprimirse y quedar solamente el nombre de Carlos, que es su único nombre usado en todos sus actos públicos y privados. — Canelones, Noviembre 8 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.8-4964-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Tito Hernández, doña Leonarda Delgado de Hernández, doña Ignacia Hernández, don Isabelino Hernández y doña Severa Inés Herández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 13 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.3-5082-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de ... días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 7 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.3-5067-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mauricio Batista, José Batista, Vicenta Soria de Batista, Francisca Batista de Mendoza o Pintado, Carolina Batista de Bonilla, Angela Batista de Plá y Juana Batista de Santos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 7 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.3-5068-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damiana Donata Lamela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1º de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.26-4847-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Posada de Conde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de inta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 13 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.17-4619-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de doña Rosa Crouseilles de Moyano, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de defunción de la extinta se expresa el nombre de ésta diciendo Rosa Crouseilles, cuando su verdadero nombre y apellido debe decir María Rosa Crouzelles. En la partida de nacimiento de Diana Moyano se dice que es hija legítima de doña Rosa Corselles, cuando deberá decir de María Rosa Crouzelles. En la partida de nacimiento de Ovidio Moyano se dice que es hijo legítimo de doña Rosa Crouzelles, cuando deberá decir de María Rosa Crouzelles. En la de nacimiento de Felipa Moyano se dice que es hija legítima de Rosa Cruseli, cuando deberá decir de María Rosa Crouzelles. En la partida de nacimiento de Celia Moyano se dice que es hija legítima de Rosa Crouselle, cuando deberá decir de María Rosa Crouzelles. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Marzo 29 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Ab.11-5295-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Rosa Bergaló y la de los cónyuges doña Petrona Bergaló y don Juan García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Abril 3 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Ab.11-5310-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de don Domingo Carcaño y de Joaquina Cuadrado de Carcaño, por rectificación de partidas", se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las partidas siguientes: Las de defunción de ambos causantes, por aparecer el primero con el apellido Calcaño, y la segunda con el de Cuadrado de Calcaño, siendo que los verdaderos apellidos son de Carcaño y Cuadrado de Carcaño. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada, se presenten a deducir sus derechos expido el presente. — Melo, Abril 1.o de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Ab.11-5311-v.my.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Estavillo de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Marzo 24 de 1919.—Juan F. Furno, Escribano.

Ab.5-5143v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eberilda Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 5 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.4-5127-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Trinidad Perdomo de Lemes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 14 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.4-5128-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Pedro Yangorde y doña Margarita Silva de Yangorde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 26 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.1.o-5028-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lina Perdomo de Bejerez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 24 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.1.o-5027-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.1.o-5012-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Brígido Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 17 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.1.o-5011-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laurinda Machado de Figueredo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.10-5280-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elvira Vengara de Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Abril 5 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.10-5281-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo González, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Abril 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.9-5252-v.my.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al pú-

blico que ante este Juzgado se ha presentado don Washington Barbot, en representación de la sucesión de don Francisco Antonio Cutinella, solicitando rectificación de la partida parroquial del matrimonio celebrado entre el causante, don Francisco Antonio Cutinella y doña Ana Layolo, en la cual se consignó como apellido del contrayente Cutinelli, en vez de Cutinella, que, según el apoderado, es el verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. —Colonia, Marzo 19 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.9-5257-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carolina Elisa Zeller de Gilomen, citándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. —Colonia, Abril 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.9-5251-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña Isabel Etchandy de Moretti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días.—Colonia, Abril 2 de 1919.—Raúl Barbot, Escribano. Ab.8-5206-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se ahce saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Solsona, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Colonia, Abril 2 de 1919.—Raúl Barbot, Escribano.

Ab.8-5207-v.ab.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Enrique Saavedra, se convoca en general a los acreedores del concurso formado a don Carlos E. Pérez para la junta general que tendrá lugar en la sala del Juzgado Letrado de esta ciudad el día veintiuno de Abril próximo, a las quince horas, a objeto de considerar y resolver sobre la propuesta de concordato formulada por el fallido, previniéndose a los acreedores insistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. —Colonia, Marzo 28 de 1919. — Juan Defranqui, Escribano Público.

Ab.2-5058-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña Teodora Velázquez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Eliseo Velázquez, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Marzo 13 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.26-4867-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Uribe de Ibáñez y doña María Amalia Ibáñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.26-4868-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EIDCTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Bajao, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 20 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.26-4869-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos de don José y don Pedro Tunessi, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Tunessi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 20 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.17-4606-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita, llama y emplaza a don Aquiles Pfister para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Sara Soullier, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 19 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.25-4292-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO—Se hace saber que ante este Juzgado de Paz se ha declarado abierta la sucesión de don José Soler, y se cita a los herederos y acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Nueva Palmira, Marzo 20 de 1919.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

Ab.8-5216-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que ante este Juzgado se ha abierto la sucesión de doña Ramona Nievas de Alsina, y se cita a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Marzo 7 de 1919. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

Mz.13-4536-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Vilar citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 23 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.9-5241-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo B. Vidal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 27 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.9-5242-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Crizetti y María Rodons de Filippini, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 21 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.5-5147-v.my.7.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Leocadia Báez contra su esposo Cirilo Rodríguez, separación de bienes", se ha declarado la interdicción y embargo de todos los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal formada por don Cirilo Rodríguez y doña Leocadia Báez, no pudiendo, por lo tanto, el esposo hacer acto alguno de disposición de los bienes que componen dicha sociedad conyugal. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 29 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.5-5146-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo López, citándose a la vexz a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 22 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.2-5055-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Bustillo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 19 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.2-5056-v.ab.12.my.2-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Toledo, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 22 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.29-4950-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luzardo y Francisca Sánchez de Luzardo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 25 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.29-4951-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Antúnez de Mello, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

Mz.26-4875-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Gruni y doña Angela Gruni, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 7 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.22-4670-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disósición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 10 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.15-4584-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que se ha presentado la sucesión de Francisco Barrios solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Barrios con Pastora Aquino, en la forma siguiente: Donde dice Pereira debe decir Aquino, y donde dice hija legítima de Manuel Pereira y Estanislada Aquino debe decir hija ilegítima de Estanislada Aquino. — Trinidad, Marzo 26 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ab.10-5282-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Reyes Callaba, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Trinidad, Marzo 26 de 1919.

—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ab.5-5152-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Bernardo Latenlade y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 17 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ab.4-5125-v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Cirilo Domínguez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 27 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.27-4899-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Juan Alegre, para que todos los que se consideren con derechos, en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 2 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.10-5266-v.my.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "María Angélica y Carmen Baluz, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Caram, apoderado de la sucesión de Luis Baluz, solicitando se rectifiquen las partidas de nacimiento de las nombradas María Angélica y Carmen Baluz, por cuanto adolecen de varios errores, y son:- En las primera dice Angélica, debiendo decir María Angélica, y en vez de Alivia Vargas, debe decir Dilva Barghus; en vez de Milet Vargas, debe decir Miguel Barghus, y en lugar de Elena Vargas, debe decir Elena Barghus; en la partida de nacimiento de Carmen Baluz, se registran estos errores: Donde dice Peluf, es Divia Barghus de Baluz; en vez de nacionalidad turca, debe decir de nacionalidad siria;-en lugar de Luis Peluf, turco, es Luis Baluz, sirio; donde dice Miguel Bargust, turco, debe decir Miguel Barghus, sirio; en lugar de Faustina Chebel, turca, debe decir Elena Barghus, siria, y en lugar de Smuni, debe decir Carmen. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 22 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.3-4614-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, encargo de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Ignacio Eguiz, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 21 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.29-4942-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Souto o José Souto Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 24 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.13-4526-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Paulina Esther Vence, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 24 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.22-4412-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Robaina de Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 14 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.10-5279-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Cal, citandose a la vez a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.10-5278-v.my.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público que por auto 18 del actual ha sido declarado incapaz don Guillermo Hernández, habiéndosele nombrado curador a don Nicolás Hernández. — Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.9-5250-v.ab.26.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público que por auto fecha de hoy ha sido declarada incapaz Rosa Silva, habiéndosele nombrado curador al señor Pedro A. Rodríguez. — Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnao, Escribano.
Ab.9-5249-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Burgueño, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.1.o-5024-v.my.3.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que por auto de fecha de ayer ha sido declarado incapaz a don Juan Asenso, habiéndosele nombrado curador al señor Gonzalo A. Asencio. — Maldonado, Marzo 19 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab 1.o-5025-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Salgado Vázquez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 17 de 1919. —Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.31-4981-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Emiliano Grosso, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.31-4982-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, a pedido del señor Miguel Cuatini, se hace nueva publicación del siguiente edicto: "Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo Suárez, y doña Flora Bentancur, citándose a todos los que se crean con algún derecho a ella comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 16 de 1918. —Federico de Medina, Escribano Público". —Maldonado, Noviembre 7 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.18-4641-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Enero 28 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.18-4642-v.ab.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento don Germán J. Pereyra, disponiéndose: 1.o Que se prohiba hacer pagos y entregas al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico, don Mario Fernández, los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Marzo 14 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.20-4700-v.my.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento don Felipe M. Barrios, disponiéndose: 1.o Que se prohiba hacer pagos y entregas al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico, don Blas Risso (hijo), los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Marzo 13 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.20-4701-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Tomás Solari, sus sucesores o quienes sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le promueve don Juan A. Casterés, sobre cobro de pesos, por concepto de afirmado construído por el actor frente al solar A de la manzana número 29 del Pueblo de Punta del Este, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se procederá, en su rebeldía, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Febrero 6 de 1919. — F. Tassano, Juez de Paz.
Feb.26-4091-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Amacovia y Rosaura Abreu, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza en general a todos los que se consideren con derecho a la herencia de doña Rosaura Abreu para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento.—Minas, Octubre 30 de 1918.—Arturo Barriere, Actuario.
Ab.8-5218-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a doña María Suárez para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza sigue, para litigar contra aquella señora, su esposo don Marcelino Soria, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Minas, Marzo 15 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Ab.4-5112-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Salvador Helguera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 22 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Ab.4-5111-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román

Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaro Pereira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 19 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.31-4989-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Geraldina Jorgelina Cerna de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 22 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.26-4853-v.ab.26.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto fecha veintiséis de Febrero próximo pasado ha sido declarado en quiebra el comerciante del pueblo José Batlle y Ordóñez Melchor F. González. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar, los que así lo hicieren, exonerados de las obligaciones pendientes á favor de la masa intimándose a los que tengan bienes del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. A la vez se hace saber que se ha fijado el término de noventa días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al síndico nombrado, don Alfonso Fa[illegible], los justificativos de sus créditos. — Minas, Marzo 10 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.26-4854-v.ab.26.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sofía Luisa Ruiz de Fernández, solicitando se le expida una segunda copia de la hijuela que se le expidió en los autos sucesorios de su señor padre don Nemesio Ruiz. — Minas, Marzo 14 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.21-4734-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Práxedes Cidade de Muniz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1919. — Arturo Barrie Actuario.
Mz.18-4639-v.ab.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Urquiza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.17-4610-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace sabe al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Sollier, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 26 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.11-4483-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Lucas de Toledo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.13-4539-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Brascón y a todos los que se consideren con derecho a una propiedad sita en esta ciudad, con frente a la calle Montevideo, sin número, lindando: por el fondo, con Bernardo Coya; por un costado con Paulino Zorrilla, y por el otro con Francisco Rosés para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado les han iniciado los señores Salvanelli y Volante, domiciliados en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Diciembre 6 de 1916. — Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.
Mz.6-4421-v.jn.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Ana Fagúndez de Techera, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Marzo 22 de 1919. Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.28-4910-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Gregoria Ceballos, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194 a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Marzo 24 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.28-4911-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Bernardina Brum, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Marzo 14 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.21-4728-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Pautillo Pereira da Silveyra, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Febrero 6 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.15-3948-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rogelia Cipriana Pírez de Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 7 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.11-5314-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amalia Matilde Bradford de Ochoviet, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 5 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.11-5313-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Camandulli, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 5 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.11-5312-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Adolfo Casaretto, citándose a a vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Abril 2 de 1919.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.8-5210-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Britos, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Diciembre 10 de 1918.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.8-5209-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Eduardo y Daniel Macalister, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Abril 2 de 1919.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.8-5208-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de la ausente doña Margarita Quiroga, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 2 de 1919. — Joáquín Brandao, Sosa, Actuario.
Ab.7-5191-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona Brun de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.4-5132-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Peyré, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1919.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.24-4800-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francis-

co Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Luisa, doña Margarita, doña María y doña Hipólita Pratto, y a doña Gabriela Montero de Pratto, para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Intendencia Municipal del Departamento contra la sucesión de don Gregorio Pratto, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1919.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.24-4799-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Vicente Mongrell o a quien se considere con derechos a una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, y que se deslinda así: por el Norte, 102 metros 70 centímetros, con terreno de la sucesión de Cayetano Picardo; por el Sud, 102 metros 70 centímetros, con la calle número Dos; por el Este, 35 metros 98 centímetros, con la calle Piedras, y por el Oeste, 35 metros 98 centímetros, con terreno de María Buzzo; para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que a la expresada sucesión le ha iniciado el señor Fiscal de lo Civil, por expropiación de un terreno, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.21-4728-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza a doña Adalia Toledo para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Fiscal de lo Civil por pérdida de la patria potestad sobre sus hijas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.21-4727-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Costa, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 10 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.17-4621-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique P. Nieva, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 10 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.14-4558-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Laudelina Blanca Massa de Mármol, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 8 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.11-4485-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en los autos sucesorios de don Fidencio A. Ribeiro, y a los interesados en la demanda sobre investigación de la paternidad natural de sus menores hijos Fidencio, Elcira, Orfilia, Elbio, Alcides, Eduardo y Elida, que ha iniciado doña Benigna Ferreira contra dicha sucesión, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.11-3950-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Idalina Camargo contra Gaspar de Bem, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Gaspar de Berm é Canto ó Gaspar de Bein e Canto, para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado, y dentro del término de noventa días, a responder a la demanda que por divorcio le entabla doña Idalina Camargo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, asimismo se le cita para llenar el requisito de la conciliación. — Rivera, Marzo 25 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.1.o-5010-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se cita, llama y emplaza a don Justo Pérez o quien sus derechos haya, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, y dentro del término de noventa días, a responder a la demanda que se le entabla en el juicio sucesorio de don Domingo Fontoura, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, asimismo se le cita para llenar el juicio de conciliación. —Rivera, Marzo 17 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.28-4926-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Segundo García, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rivera, Marzo 17 de 1919.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.26-4862-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Juan Pons, Trabucatti y Cía. y otros contra Aurelio Gariazzo y sucesión Concepción P. de Gariazzo, simulación de deuda", se hace saber que se llama, cita y emplaza a los herederos de doña Concepción P. de Gariazzo para que comparezcan por sí o por apoderado ante este Juzgado y dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que se les entable, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita para llenar el requisito de la conciliación. —Rivera, Enero 26 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.26-4860-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Cardozo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 8 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.24-4786-v.ab.26.

Reconocimiento de hijo natural

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Almedorina Antúnez Maciel, reconocimiento de hijo natural de Camilo de Moraes", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia y sucesión de doña Ana Fausta de Moraes o Morais, llamada Aniña, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio; asimismo se les cita para la conciliación.— Rivera, Febrero 27 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.11-4479-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Santiago Víctor Defilippi, conocido por Santiago Defelippe, y don Antonio Celestino Lorindo Defilippi, conocido por Dorindo Defelippe, solicitando la rectificación del acta de defunción de su madre, doña Antonia Oppicini de Defilippi, que era viuda de don José Defilippi, y de las partidas de bautismo de uno de los peticionarios y de sus hermanos Mateo Angel Domingo, María Rosa Catalina y María Teresa Alejandra: Exponen que en esos documentos existen los siguientes errores, cuya rectificación piden: El apellido Oppicini ha sido escrito equivocadamente Opiccini y Opichini, y por el apellido de los citados don José Defilippi y sus hijos se ha extendido Defelippe y Defelipe, en vez de Defilippi, que expresan es el verdadero. — Se previene que se admitirá a contradecir dicha solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Marzo 27 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Ab.5-5149-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Vicente Carlos Verocay, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 24 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.31-4986-v.my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Justino Silva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Marzo 22 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.28-4914-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rosario Salazar de Crespo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 22 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.28-4913-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Ugarriza de Giró, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la heerncia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.14-4564-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Eleuterio Sorozábal, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 2 de 1919. — Juan Cendán, *Escribano*.

Ab.10-5276-v.my.12.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebástián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Lorenzo y Losada, como apoderado de los sucesores de Naciaceno y Toribio Páez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Parroquial de bautismo de Juliana Raimunda María del Rosario Páez, en la que figuran los padres de ésta con el apellido Paiz, en vez de Páez, que es el verdadero; B) Del Registro del Estado Civil: De nacimiento de Pedro An-

tonio Páez, en la que el inscripto aparece con los nombres de Jesús Hilario Eufrasio, en lugar de los de Pedro Antonio, que son los que le corresponden, y figura como nacido el catorce de Febrero, siendo que debe decir el catorce de Enero; C) De nacimiento de Justa Norberta Páez, en la que se ha omitido el nombre de Justa, que es el que usa en primer término; D) De nacimiento de Petrona Primitiva Páez, en la que figura únicamente con el nombre de Petrona, debiendo ser Petrona Primitiva; y E) De nacimiento de Eustaquia Gregoria Páez, que aparece con el solo nombre de Gregoria, en vez de Eustaquia Gregoria. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Abril 3 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.10-5277-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celedonia Molina de Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 25 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.9-5259-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Agapito Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Marzo 26 de 1919.—Juan Cendán, Escribano.

Ab.8-5220-v.my.10.

Emplazamiento y apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Florencio Carrasco o José Florencio Carrasco y de Magdalena Carrasco, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este mismo Juzgado, a los partícipes o quienes sus derechos representen, llamados Clara Aniceta, Claudio María, Antonia Waldina y Santana Carrasco, hijos y hermanos respectivamente, de los expresados José Florencio o Florencio Carrasco y Magdalena Carrasco, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Marzo 31 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.7-5188-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría, el Juez Letrado Departamental doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Franklin Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 22 de 1919. — Juan Cendán Escribano.

Ab.4-5115-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría, el Juez Letrado Departamental doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Pío Gutiérrez", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas como hermanos legítimos del referido causante, llamados Manuela Petrona Cirila, Rudecinda Marcelina, Angel Abdón, Carlos Ramón, Angela Ramona y Nicanora Gutiérrez, o a quien sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Marzo 29 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.4-5116-ab.21.—jn.20-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián S. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomera Molina, a fin de que todos los aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.2-5053-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián S. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Silverio Velazco de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.2-5054-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S.a S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Claudiano Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.1.o-5005-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S.a S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de los cónyuges Leonardo Sosa y Bonifacia Acuña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 27 de 1919. —Juan Cendán, Escribano.

Ab.1.o-5006-v.my.3.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departametnal, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Etelvina M. Corbo contra Eugenio Ballesteros, divorcio", se hace saber que por auto de fecha diez y siete del corriente se decretó la interdicción general de los bienes que forman la sociedad conyugal Ballesteros-Corbo. — Rocha, Marzo 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.27-4894-v.ab.29.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Mónica Acosta contra Pedro W. Ferreyra, divorcio", se hace saber que por auto de fecha diez y siete del corriente se decretó la interdicción de los bienes que forman la sociedad conyugal Ferreyra-Acosta. — Rocha, Marzo 20 de 1919. —Juan Cendán, Escribano.

Mz.27-4895-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Guillermo González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.26-4859-v.ab.28.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Daniela E. Alvarez contra Juan José Amorín, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Amorín-Alvarez. — Rocha, Marzo 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.26-4858-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Suárez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.22-4748-v.ab.2[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rufina Puñales de de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.21-4730-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sebastiana Velázques, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.21-4729-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Genovevo Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del trémino de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.20-4703-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belisario Farias, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.20-4702-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celestina Vega de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.18-4643-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Luciano Araújo y Fermina Olivera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o legalmente representados a doña Filomena Araújo de de los Santos y a don Rosauro Araújo o a quien o quienes sus derechos hubieren habido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Febrero 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.24-4262-v.my.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL C. Y COMER. Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Urtizberea de Armstrong, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 31 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ab.7-5183-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sabina Goncalvez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término dew sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 31 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ab.7-5192-v.ab.16.my.7-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza a don Andrés Loperena, hijo de doña Gabriela Pedroarena, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Nicolás Pedroarena, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes en el caso de que no compareciese. — Salto, Marzo 13 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.21-4721-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Pereira das Neves de Texeira Núñez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.6-1392-v.my.15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felizardo Gonzalves da Trindade, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 8 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.11-5298-v.ab.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por sentencia de fecha cuatro del corriente mes y año, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de José Gonçalves Amorim, rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: De matrimonio del causante: Sustituir el apellido Gonsales de Amorin, con que figura el contrayente, por Gonçalves Amorim. De nacimiento de José Lino: Rectificar el apellido del inscripto y del padre de éste, que está Gonsales Amorin, por Gonçalves Amorim, y el de la abuela paterna, Martínez, por Martins. De nacimiento de Sofía: Sustituir el apellido de la inscripta, Gonzalvez, y el del padre Gonzalvez de Amorin, por Gonçalves Amorim, y el de la abuela paterna, Martínez, por Martins. De nacimiento de Leonardo y de María: Cambiar el apellido paterno, Gonzalvez Amorin, por Gonçalves Amorim. De nacimiento de Enrique Timoteo: Sustitir el apellido paterno, González de Amorin, por Gonçalves Amorim, y el de la abuela paterna, Martínez, por Martins. Y a los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Salto, Marzo 18 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro Actuario.

Ab.9-5247-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 3 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.7-5185-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Perpetua Araújo de Borrea, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 1.o de 1919. —Jorge N. Castro Actuario.

Ab.7-5184-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1145 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Lira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 22 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.1.o-50[illegible]0-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Gonzalves da Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 25 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.17-4617-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ferraro de Scavino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 8 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.11-5305-v.ab.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Forastieri de Panzardi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 7 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.4-5105-v.ab.14.

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Nicasio del Castillo, dictada en los autos de quiebra de los señores José Lema y Cía., se hace saber que, en virtud de haber sido declarados en quiebra los señores nombrados, se prohibe el hacer a éstos pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se fija el término de cuarenta días, a fin de que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Félix F. Olgiati, los justificativos de sus créditos. — San José, Marzo 20 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.4-5104-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Evaristo Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 31 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Ab.5-5154-v.my.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Valeriano Ojeda, por sí y en representación de las sucesiones de Josefa Martínez de Ojeda, Wenceslado Ojeda, Fructuosa Ojeda de Martínez y Santiago Ojeda, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de Fructuosa Ojeda, en cuanto se le designa en ella con el nombre de Evarista, en vez de Fructuosa, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 25 de 1919. — Felipe Braga, Escribano Público.

Mz.29-4947 v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Romaniello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 13 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Mz.18-4647-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Césareo González, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 5 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.11-5315-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ismael Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.9-4143-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Segovia o Manuel Segovia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Febrero 27 de 1919.—Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Ab.8-5211-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Unchalo o Gregorio Blas Unchalo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Marzo 13 de 1919. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.5-4738-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cleonte Balestra y Flora Piedra de Balestra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1919. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.5-5165-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clarestino Ferreira de Prestes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 26 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo Actuario.

Ab.5-5164-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Natino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmela Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.4-5129-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Souza Pereira Leites, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 11 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.25-4818-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Baliero o Eusebia Valentina Baliero de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1919. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.25-4817-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Muñoz de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.3-5069-v.ab.15.

REMATES JUDICIALES

ANTONIO AMOROS

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día veinticinco de Abril del corriente, y a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Antonio Amorós, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: De una casa de material, compuesta de una pieza con techo de zinc, y limita así: por el Este, con calle pública; por el Oeste, con Antonio Hevia; por el Norte con María Neme, con Luis Pelliza y con Miguel Radé, y por el Sud, calle proyectada por medio, con Isabel N. de Giorello; y un terreno alambrado, con tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta centímetros cuadrados. Esta venta fué ordenada por el infrascripto en los autos seguidos por José A. Vitar contra Antonio Musé Resh o Antonio Moisés Resh, por cobro de pesos. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado en la suma de seiscientos sesenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Pueblo Tranqueras, Abril 9 de 1919. Eulogio Arizaga.

Ab.11-5307-v.ab.25.

RAMON P. GONZALEZ

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día nueve de Mayo entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Ramón P. González, asistido del Alguacil y el suscripto Actuario, a la venta en remate y al mejor postor, de los siguientes inmuebles. Primero: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, señalada con el número seis en el plano levantado por el ingeniero don Víctor L'Olivier en Noviembre de mil novecientos ocho, y compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas doscientas once centiáreas, dentro de los límites siguientes: por el Norte, la fracción número ocho, adjudicada a la heredera Manuela Ferreira; por el Sur, las fracciones números dos y tres, adjudicadas a los herederos Petrona y Sulpicio Ferreira; por el Este, la fracción número cinco, adjudicada a la heredera Sixta Dorotea Ferreira, y por el Oeste, el arroyo Tacuarembó Chico (Gajo de las Grutas). Segundo: Otra fracción de campo, señalada con el número cero en el plano referenciado, compuesta de noventa hectáreas doscientas diez y seis centiáreas, que linda: por el Norte, con la fracción número uno, adjudicada a la heredera María Ferreira; por el Sur, con Pío Rodríguez; por el Sureste, con el doctor Domingo Catalina, y por el Oeste, con el arroyo Tacuarembó Chico (Gajo denominado de las Grutas). Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, agregados a los autos iniciados por don Deogracias O. Alarcón contra don Julián Ferreira, por ejecución de hipoteca, en los cuales se ha decretado la subasta a que se refiere este edicto, los que también tienen agregados los que inició don Rufino Cal contra el mismo Julián Ferreira, por ejecución de una segunda hipoteca sobre los mismos bienes. — Tacuarembó, Abril 7 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.11-5293-v.ab.30.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

De una casa de pensión.

12 juegos dormitorios, 1 juego comedor, juegos de loza, sillas, mesas, cuadros, galerías, cortinas, ropas, espejos, máquina "Singer" y muchas más mercaderías que están en exhibición en nuestro salón, Zabala 1385, y venderemos, al mejor postor, el jueves 24, a las 14 horas, por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, autos "Sucesión María Luisa Castellani".

Ab.11-5297-v.ab.23.

ISAIAS R. ARTIGAS Y Cía.

JUDICIAL

Venta al mejor postor, ordenada por el señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, en autos "Testamento de Carmen Orzábal de Fraga".

De todo el mobiliario y útiles que ocupaban su finca de 8 piezas. Juegos de dormitorio, de matrimonio y de una persona, juego de sala, espejo ídem, ricas alfombras, rico juedo comedor de nogal macizo, muebles de escritorio, de patio, de cocina, cuarto de vestir, con hermosa ropería, casi nueva, cuarto de baño, con bañadera, loza de comedor, mesas de sala, roperos, y cantidad de muebles y útiles de familia que no se detallan.

El sábado 19 de Abril, a las 20 horas y 15. La venta se efectuará en nuestro amplio local de remates, calle Agraciada número 1935 y Lima.

Ab.10-5264-v.ab.12.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El domingo 27 del corriente, a las 16 horas, de la valiosa fracción de terreno sita en el Camino Castro esquina calle pública, compuesta de un área superficial de 1.068 metros 60 decímetros cuadrados.

Ubicación estupenda. Frente al Prado, y en donde es difícil hallar quien venda.

El mismo día, a las 17 horas, en el Barrio Buschental, también próximo al Prado, de 12 soberbios solares de terreno, con frente a las calles Rincón y Bella Vista, que, por estar unidos, forman un área total de 4.236 metros 36 decímetros cuadrados.

Al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, dictada en el expediente seguido por el Fisco contra don Dionisio Trillo Larriera, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día domingo 27 del corriente, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el rematador don Joaquín J. Romero, asistido del infrascripto Actuario, y al mejor postor, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: 1.o A las 16 horas: Del inmueble situado del otro lado del Paso del Molino, de este Departamento, el que, según el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado en el mes de Mayo de 1905, está señalado con el número uno, fracción que tiene un área superficial de mil sesenta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados; veintiséis metros cincuenta y siete decímetros de frente al Sudeste al Camino de Castro; cincuenta y dos metros ochenta y cuatro decímetros por el costado Nordeste, que, por formar esquina, da frente a la calle Pública; por el costado Nordoeste, catorce metros noventa decímetros, lindero con parte del solar número siete del mismo plano, y por el lado Sudoeste, cincuenta y cuatro metros cincuenta y cuatro decímetros, confinante con el solar número dos, también del mismo plano. 2.o A las 17 horas: Del inmueble ubicado en este Departamento, en el Barrio Buschental, a inmediaciones del Paso del Molino, consta de doce solares señalados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis y veintisiete, siendo este inmueble señalado con la letra D en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Diciembre de 1907. Estos terrenos, por estar unidos, forman un área superficial de cuatro mil doscientos treinta y seis metros, treinta y seis decímetros cuadrados, los que se deslindan en la siguiente forma: Cincuenta y un metros sesenta centímetros de frente al Norte a camino vecinal; ochenta y dos metros diez centímetros de frente al Oeste a la calle Bella Vista; cincuenta y un metros sesenta centímetros frente al Sur a la calle Rincón, y ochenta y dos metros diez centímetros al Este, confinando con los solares números siete y veintiuno, de propiedad del señor Piria. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar, en el acto de serles aceptadas sus ofertas el diez por ciento de la misma en manos del Actuario, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 920 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 534, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Domingo E. González, Actuario.

Domicilio del martillero, calle Brandzen número 1961.

Ab.10-5272-v.ab.26.

H. ADAMI CASARAVILLA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Brainard Lorenzo Hill", se hace saber al público que el día veintiséis de Abril próximo, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de 518 metros 82 decímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Industria, por donde su puerta está designada con el número 136; 27 metros 917 milímetros de fondo, formando un martillo que da frente al Norte sobre la calle Monte Caseros, con 10 metros 717 milímetros de frente a esa calle y 20 metros 290 milímetros de fondo hasta llegar al anterior terreno; lindando por el Norte y Oeste, con doña Josefa Escurdia; por el Este, con doña Corina Risso de Vázquez, y por el Sud, con don Pedro C., doña Luisa y don Juan Parodi. Este bien está aforado en la cantidad de 2.200 pesos. 2.o A las diez y seis horas: Tres solares de terreno con las mejoras que contienen y le corresponden, situados en el pueblo denominado "Flor de Maroñas", en este Departamento, designados con las letras K, L, y M en el plano levantado por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio el 17 de Octubre de 1897, compuesto, el primero de 592 metros 76 decímetros 82 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 46 centímetros de frente al Sudoeste a la calle República; igual extensión en el fondo al Noreste, por donde linda con Bernardo Souhourt; 55 metros 64 centímetros al Sudeste, lindando con el solar letra L, y 56 metros 70 centímetros al Noroeste, confinando con el solar letra J. El segundo solar, o sea el letra L, se compone de 592 metros 14 decímetros 6 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 46 centímetros al Sudoeste a la calle República; igual extensión en el fondo, al Nordeste, lindando con don Bernardo Souhourt; 56 metros 58 centímetros al Sudeste, lindando con el solar letra M, y 56 metros 64 centímetros al Noroeste, confinando con el solar K. El tercer solar, letra M, se compone de 591 metros 51 decímetros 30 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 46 centímetros de frente al Sudoeste a la calle República; 10 metros 46 centímetros en el fondo al Nordeste, lindando con don Bernardo

Souhourt; 56 metros 52 centímetros al Sudeste, continuando con los solares letras R, Q, P, O y N y 56 metros 38 centímetros al Noroeste, lindando con el solar letra L. Estos bienes están aforados en la cantidad de 1.500 pesos.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919, del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido; 3.o Que serán por cuenta de los compradores las escrituras de compromiso y traslación de dominio, como también el uno por ciento de la comisión de remate; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: al rematador, B. Mitre número 1377.

Ab.10-5290-v.ab.26.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Por partición de herencia.

De una casa en la calle Ejido y 4.430 metros de terreno en el camino Propios, a 100 metros de la calle 8 de Octubre, frente a macadán, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de José Canals", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes y año, a las quince horas, y diez y seis horas, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno y lo en él edificado, situado en la manzana número ciento cuatro de esta ciudad, y se compone de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este sobre la calle Ejido, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, encerrando una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros, setenta y ocho centímetros y doce milímetros, y linda: por el Norte, con propiedad que fué de don José Canals; por el Sud, con don Félix José Saraví, y por el Oeste, con don José Hernández. 2.o La mitad proindivisa de una fracción de terreno y lo en él construído, situada en las inmediaciones de la Villa de la Unión, en este Departamento, señalada con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor Justo Joanicó, compuesta de una superficie de ocho mil setecientos setenta y siete metros nueve decímetros, cuarenta y cuatro centímetros y noventa y cinco milímetros, lindando: por su frente, al Este, con el camino de Propios, donde mide una extensión de cincuenta y un metros y quinientos cuarenta milímetros; por el Norte, linda con los herederos de Carmen Cedrés; por el Sud, con José Suazo y Rebella, y por el Oeste, con Florini. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.9-5227-v.ab.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría de doña Isabel Stephens de Canstatt", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Abril y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en el Arroyo Seco, en este Departamento, compuesta de 737 metros, 88 decímetros y 10 centímetros cuadrados, que se deslindan así, según plano levantado en Septiembre de 1884 por el agrimensor don M. Barbot: 17 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Tapes, donde las puertas están designadas con los números 61 a 63 (hoy 1086); 40 metros 40 centímetros en el costado Oeste, lindando con don Manuel Rada; 43 metros 50 centímetros en el costado Este, lindando con don Jacinto Albistur, y 17 metros 40 centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con la sucesión de don Antonio Viana. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 8.000 pesos, y la venta se efectuará sobre la base de dicho aforo. 2.o A las diez y seis horas, dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situadas en el paraje denominado Arroyo Seco, en este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 2 y 14, compuesto el primero de 7.092 metros 50 centímetros cuadrados, teniendo 48 metros 60 centímetros de frente al Oeste sobre el Camino de Suárez, por donde los edificios tienen actualmente designadas sus puertas con los números 2912 a 2918; 26 metros al Noroeste, lindando con el señor Madriaga; 196 metros 50 centímetros al Norte, lindando con la fracción número 3 de doña Ercilia Canstatt de Iglesias, y 221 metros 50 centímetros al Sud, lindando con la fracción número 1 de don Santiago Canstatt, con la fracción número 4 bis, de doña Herminia Canstatt de Wilson, con la fracción número 5, de doña Elina C. de Lavalleja, con la fracción número 6 bis, de don Eduardo Canstatt y con la fracción número 9 bis, de doña Emilia Canstatt de Albistur; y la fracción número 14 se compone, según plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en Noviembre de 1908, de 373 metros 15 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Norte sobre la calle Caridad entre las de Zapicán y el Camino Suárez; 43 metros 80 centímetros al Este, lindando con el solar 13; 44 metros 40 centímetros al Oeste, por donde confina con los solares 15 y 16, y 8 metros 50 centímetros al Sud, confinando con más terreno de doña Isabel Stephens de Canstatt. Estos bienes están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 33.000 y 1.000 pesos respectivamente, o sea en un total de 34.000 pesos, y la venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes de dicho aforo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de la finca del Camino de Suárez están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados, y los demás títulos y antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los mismos interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5205-v.ab.26.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

Dos centralísima propiedades.

La esquina Paysandú y Convención, compuesta de salón para negocio y casa habitación para familia, y la casa moderna contigua, de altos y bajos, Convención números 1561 y 1563, cada una con cuatro piezas, altillo, baño, claraboya y demás comodidades.

Están situadas en el barrio de todas las actividades, próximas a la Dársena 2, a 18 de Julio, Plaza Independencia, etc., donde la propiedad tiene extraordinario valor.

El 25 del corriente, sobre las mismas, a las 15 horas y 15 horas y 30, sucesivamente, venderé estas valiosísimas propiedades, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Marcelina Amaral, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes y año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, por el precio que no baje de las dos terceras partes de las tasaciones, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este sobre la calle Convención, donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1561 y 1563, antes 55; por diez metros setecientos treinta y siete milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con María Josefina, Encarnación Juana y Alberto Quartino; por el Norte, con propiedad adjudicada a los menores Surroca Delgado, y por el Sud, con propiedad adjudicada en parte a María Eugenia Surroca de Panela. El bien descripto ha sido tasado en la suma de siete mil novecientos pesos. 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, y compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud a la calle Paysandú, donde tiene señaladas las puertas con los números 895 y 899, antes 82 al 86, por diez metros setecientos treinta y siete milímetros de fondo al Norte, por donde linda con la propiedad anteriormente descripta, y siendo esquina, tiene también frente al Este sobre la calle Convención, hacia la cual está señalada la puerta por el número 1551, antes 57, y por el Oeste, linda con María Josefina, Encarnación Juana y Alberto Quartino. El bien relacionado ha sido tasado en la suma de siete mil seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura e impuesto universitario serán de cuenta del comprador o compradores; 3.o Que los antecedentes del título se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Escritorio del rematador: Mercedes número 1199.

Ab.7-5173-v.ab.25.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría María Enrile de Varzi", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Abril, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana 348, octava sección judicial de esta Capital, señalada con la letra B en el plano levantado por el grimensor don Raúl B. Conde el 5 de Marzo de 1919, compuesto de 88 metros 3.650 centímetros cuadrados, teniendo 6 metros 19 centímetros de frente al Oeste a la calle Nueva York, donde la puerta del edificio está designada con el número 1608; 6 metros 20 centímetros al Sud, lindando con don José Belatti; 14 metros 23 decímetros al Este, lindando con el solar letra C, y 14 metros 30 decímetros al Oeste, lindando con el solar letra A. Este bien está tasado en la cantidad de $ 3.309. con 25 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.7-5168-v.ab.24.

VICTORICA Y MUIÑOS

REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día quince de Mayo próximo venidero, a las diez y seis horas, y en el Centro Ganadero, calle Orillas del Plata esquina Daymán, los martilleros señores Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de ciento cuarenta y dos hectáreas, seis mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados; que lindan: por el Norte, con el arroyito Ceibal; al Sud, señores Rodríguez Hermanos; Este, Polidoro da Silva, y al Oeste, Amalia y Palmira Da Silva. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Viuda e Hijos de J. I. Aguerre contra Isaías Kraide, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.7-5195-v.my.15.

VICTORICA Y MUIÑOS

REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día quince de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, y en el Centro Ganadero, calle Orillas del Plata y Daymán, los rematadores señores Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, van a proceder a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo con todos los edificios que contiene, alambrados y demás mejoras, situadas en Tranqueras,

tercera sección judicial del Departamento de Rivera, las que, según plano levantado por el agrimensor Orosmán Acosta Viera en Mayo de mil novecientos trece, forman un solo lote, y se componen, en conjunto, de once hectáreas ocho mil sesenta metros y noventa y seis decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, Marcos Bourre; al Este, Feliciano Olivera y Joaquín Plácido; Sud, Casildo San Martín y sucesión Juan San Martín; y al Oeste, Aníbal Chagas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Viuda e Hijos de J. I. Aguerre contra Isaías Kraide, ejecución de hipoteca". —Montevideo, Abril 2 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.7-5194-v.my.15.

DUPONT Y LAWRIE

JUDICIAL

Una buena estancia en la sexta sección del Departamento de Flores, a 12 kilómetros de Trinidad.

Situación especialísima, compuesta de 988 hectáreas 49 áreas 7.540 decímetros cuadrados.

Campo de muy buena calidad, bien regado, dividido en 8 potreros, con montes artificiales y naturales y con las comodidades que exige todo establecimiento moderno.

Casa de material, grande, cómoda y en buen estado.

Base de venta: $ 58.67 la hectárea.

Con facultad de entregar la cuarta parte del precio al contado y el saldo en dos cuotas a uno y dos años de plazo al seis por ciento de interés.

En la Bolsa de Comercio, el día 2 de Mayo de 1919, a las 15 horas, venderemos esta buena estancia de la sucesión Gustavo Saint Bois, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Gustavo Saint Bois", se hace saber al público que el día 2 de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Dupont y Lawrie, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene y le corresponden, situada en la sexta sección del Departamento de Flores, compuesta de 988 hectáreas 49 áreas 7.540 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor don Alberto E. Penot, que linda: por el Norte, parte de los arroyos de Porongos y Pedregal en medio, con don E. Cortinas y don J. M. Sóñora; por el Sud, con don Gregorio Riguera y González, don C. Gutiérrez y parte del arroyo Porongos, con el que confina también por el Oeste, y por el Este, con el arroyo Pedregal. Este bien está tasado a razón de 88 pesos la hectárea o sea 86.987 pesos con 78 centésimos el total. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador está facultado para entregar la cuarta parte del precio al contado y el saldo en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo, al seis por ciento de interés, con garantía hipotecaria del inmueble; o de lo contrario podrá hacer uso de un crédito que acuerda sobre dicho bien el Banco Hipotecario del Uruguay, hasta 55.000 pesos, en títulos, y en todo caso el sesenta por ciento del precio del remate. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay acuerda un crédito en títulos del sesenta por ciento del precio del remate.

Otra — Inmediatamente después venderemos la caja de hierro marca "Chubb", propiedad que fué del señor Gustavo Saint Bois, con la base de $ 53.34, o sean dos terceras partes de su tasación.

Puede verse en nuestro escritorio.

Más informes, Cerrito 521.

Ab.7-5181-v.my.2.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Brainard Lorenzo Hill", se hace saber al público que el día veintitrés de Abril próximo, a las quince horas y treinta, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la Capital, compuesto de 287 metros 85 decímetros 78 centímetros 30 milímetros cuadrados, teniendo 10 metros 308 milímetros de frente al Norte a la calle 8 de Octubre, por donde está designada su puerta de entrada con el número 2316, por 28 metros 29 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Joaquín Santos; por el Este, con Antonio Andrés y Miguel Jaume y Nadal, y por el Oeste, con Domingo Restano. Este bien está aforado en la cantidad de $ 5.597.58 centésimos. 2.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en el mismo paraje que el anterior, compuesto de 221 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros de frente al Norte a la calle 8 de Octubre, donde su puerta está designada con el número 2324; 27 metros 70 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Joaquín Santos; por el Este, con don Arturo Berro, y por el Oeste, con don Juan Recalde. Este bien está aforado en la cantidad de $ 3.767.20 centésimos. 3.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en el mismo paraje que el anterior, compuesto de 221 metros 60 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros de frente al Norte a la calle 8 de Octubre, por donde tiene designada su puerta con el número 2324; por 27 metros 70 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Joaquín Santos; por el Este, con don Ricardo García Monjardín, hoy la sucesión de don P. Lorenzo Hill, y por el Oeste, con el doctor don Arturo Berro. Este bien está aforado en la cantidad de $ 3.767.20 centésimos. 4.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en las Tres Cruces, de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga en Julio de 1912, de 350 metros 82 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 14 centímetros de frente al Norte a la calle 8 de Octubre, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 2320 y 2322; 13 metros en el fondo, al Sud, por donde linda con don Joaquín Santos; 27 metros 78 centímetros al Este, confinando con don Constancio Vigil; 28 metros 5 centímetros al Oeste, lindando con don Carlos Spangenberg. Este bien está aforado en la cantidad de $ 6.868.94 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido; 3.o Que serán de cuenta de los compradores las escrituras de compromiso y traslación de dominio, como también el uno por ciento de la comisión de remate; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.7-5170-v.ab.23.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

De los valiosos campos pertenecientes a la sucesión de don Gustavo Saint Bois, situados en los Departamentos de Durazno y Tacuarembó. Tierras especiales y bien regadas. Base de venta muy baja y con facilidades de pago.

Divididas en cinco fracciones, como se detallan:

Departamento de Durazno

1.er lote, 1.282 hectáreas 1.215 metros 60 decímetros, base de venta, $ 50 la hectárea.

2.o lote, 3.363 hectáreas 2.280 metros 60 decímetros, base de venta, $ 41.332 la hectárea.

3.er lote, 1.368 hectáreas 313 metros 74 decímetros, base de venta, $ 50 la hectárea.

Departamento de Tacuarembó

1.er lote, 2.532 hectáreas 7.896 metros 35 decímetros, base de venta $ 33.332 la hectárea.

2.o lote, 1.630 hectáreas 8.874 metros 35 decímetros, base de venta $ 36.666 la hectárea.

El día 9 de Mayo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, procederé a su venta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Gustavo Saint Bois", se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que se indicará, de los siguientes bienes:

1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Durazno, que según plano firmado por el ingeniero don José Serrato en Enero 20 de 1919 está señalada con la letra A, y se compone de 1.282 hectáreas 1.215 metros 60 decímetros cuadrados que se deslindan así: por el Norte, la cuchilla que vierte aguas a los ríos Negro y Yí, que la divide de campos de Francisco Cor de Rodríguez, Sandalio Cor y sucesión Juan Zabala; por el Este, el alambrado a, b, c, d, e, f, g, h, i, j y k, que la separa del camino nacional; por el Sud el arroyo de Tomás Cuadra, que lo divide de la fracción letra C, y por el Oeste, la cañada de los Paraguayos y una línea de alambrado limítrofes con campos de Pedro Castagno, Pilar Núñez, sucesión Juan Caimin y Anselmo Castagno. Este bien está tasado a razón de 75 pesos la hectárea o sea 96.159 pesos con 12 centésimos el total. 2.o Otra fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene y le corresponden, situada en el mismo paraje que la anterior, que según el mismo plano está señalada con la letra B, y se compone de 3.363 hectáreas 2.280 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, la cuchilla que vierte aguas a los ríos Negro y Yí, la cual lo divide de campos de la sucesión Lorenzo y Pedro Scuffi; por el Este la misma cuchilla que lo limita con campos de José Piñeiro y Egidio Pecor; por el Sud, el arroyo de Tomás Cuadra, que lo divide de campos de Manuela B. de Fleurquin y de Rodríguez Pérez, y por el Oeste, el camino nacional que lo separa de la fracción letra A. Este bien está tasado a razón de 62 pesos la hectárea, o sea 208.520 pesos con 14 centésimos el total. 3.o Otra fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en el mismo paraje que la anterior, y según el plano del agrimensor don Juan Basso, de Septiembre de 1892, compuesto de 1.368 hectáreas 0.313 metros 74 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte el aroyo Tomás Cuadra, que lo separa de la señalada con la letra A; por el Este, con un camino nacional que lo separa de Martín Iturralde; por el Sud, con Carlos Carbalio, y por el Oeste, con el arroyo Tomás Cuadra, ya mencionado. Este bien está tasado a razón de 75 pesos la hectárea, o sea 102.602 pesos con 35 centésimos el total. 4.o Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y que según plano firmado por el agrimensor don José Serrato en Noviembre 18 de 1918, está señalada con la letra A, y se compone de 2.532 hectáreas 7.896 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea quebrada que la separa del lote B y de don Roberto San Martín y don Enrique Lizarralde; por el Sur y Este, el río Negro, y por el Oeste, el mismo río Negro y un camino departamental, que lo separa de Lizarralde. Este bien está tasado a razón de 50 pesos la hectárea, o sea 126.639 pesos con 48 centésimos el total. 5.o Otra fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene y le corresponden, situada en el mismo paraje que la anterior, que según el mismo plano está señalada con la letra B, y se compone de 1.630 hectáreas 8.874 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, Roberto y María Eugenia San Martín y Elías Casalas; por el Sur, una línea quebrada que la separa de la señalada con la letra A, y en parte el río Negro; por el Este, Constancio Romero y Rosa Iglesias de Torres, y por el Oeste, el arroyo Sauce, que lo separa también de la fracción A y de Roberto San Martín. Este bien está tasado a razón de 55 pesos la hectárea, o sea 89.698 pesos con 81 centésimos el total. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador está facultado para entregar la cuarta parte del precio respectivo al contado, y el saldo en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo, al seis por ciento de interés, con garantía hipotecaria del inmueble que adquiere, o de lo contrario podrá hacer uso de los siguientes créditos que concede el Banco Hipotecario del Uruguay hasta 58.000 pesos en títulos sobre la fracción primera, hasta 125.000 pesos en títulos sobre la fracción segunda, hasta 60.000 pesos en títulos sobre la fracción descripta en tercer lugar; hasta 75.000 pesos en títulos sobre la fracción descripta en cuarto lugar, y hasta 54.000 pesos en títulos sobre la última, y en todo

caso el 60 por ciento del precio del remate. —Montevideo, Abril 3 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota—Para informes, en mi escritorio, Cerro Largo número 1065.

Ab.5-5141-v.my.9.

PEDRO E. MAISONNAVE

JUDICIAL

Rematará un lindo campito, tierra especial como para agricultura, al lado de la vía del ferrocarril a Minas, en el paraje de Solís Chico, Estación Tapia, sección judicial de San Jacinto, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Domingo Deangilli contra Salustiano Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente Abril, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, se va a proceder, por el señor martillero don Pedro E. Maisonnave, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo situada en el paraje denominado Solís Chico, a inmediaciones de la Estación Tapia, de la vía férrea a Minas, sección judicial de San Jacinto, Departamento de Canelones, compuesta de una extensión superficial de cinco hectáreas 9.030 metros 48 decímetros, lindando: por el Norte y Oeste, con doña Froilana Figueredo de Figueredo, y por el Este, con la vía del ferrocarril a Minas. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del rematador: Sarmiento número 20.

Ab.5-5139-v.ab.21.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Olivera, quiebra", se hace saber: Que el día quince del mes de Mayo próximo venidero, y a las 8 horas, en el paraje denominado "Cuchilla Negra", 3.a sección judicial de este Departamento, se procederá a la venta, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, de las mercaderías y útiles de la casa comercial de don Juan A. Olivera, cuya venta se efectuará al mejor postor y en el propio local de la referida casa comercial. Se previene: Que no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, que es de mil ciento sesenta y cuatro con diez y seis centésimos ($ 1.164.16), y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al momento de serle aceptada. — Rivera, Marzo 28 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.4-5121-v.ab.15.

SATURNINO T. AGUIAR

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Pedro José Pirán se hace saber que el día 24 de Abril próximo a las 16 horas y por el martillero señor Saturnino T. Aguiar, y en su domicilio, calle 25 de Mayo frente al Hotel Español, se va a proceder a la venta de una fracción de campo de labranza, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de cinco hectáreas, dos mil doscientos treinta y seis centiareas y treinta y seis decímetros, que linda: por el Norte, con Eladio Salgado; al Este y Sud, campo de Juan Martín Azpiroz, y al Oeste, un camino vecinal que separa del señor Salgado. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de cuarenta y ocho pesos la hectárea, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Los antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de las partes. Y para ser publicado por quince días en la prensa local y en el "Diario Oficial", expido el presente.— Melo, Marzo 28 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.4-v.ab.24.

FRANCISCO COSTA

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, dictada en el expediente "López y Sánchez contra José María Garmendia, cobro de arrendamientos y desalojo", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 620, y por el martillero don Francisco Costa, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Escribano, se va a proceder a la venta en remate público de un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 963 metros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Enrique Sueyras; por el Sur, con don Pedro Cavalli; por el Este, con don Telésforo Ubios, y por el Oeste, con la calle Ituzaingó. El que ha sido tasado en la cantidad de $ 10.207.50 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma. — Mercedes, Marzo 31 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Ab.3-5075-v.ab.21.

JOSE D. AYÇAGUER

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Eustaquio Laguna y Juliana Josende, sucesiones", se hace saber que el día veintiuno de Abril, de las quince a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle General Rivera número 641, se procederá a la venta en remate almoneda, por intermedio del martillero don Jose D. Ayçaguer, y con asistencia del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, de un solar de terreno compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda: por el Norte, con don Belarimno Caetano; por el Sur, con la calle Ituzaingó; por el Este, con la calle Salinas, y por el Oeste, con don José Ferreira. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la cantidad de doscientos cincuenta pesos, en que ha sido tasado dicho inmueble; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto Actuario; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 19 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.3-5088-v.ab.21.

CARLOS M. ZEBALLOS

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en el expediente caratulado "Eustaquia Beracochea de Carballido, sucesión, venta de inmuebles", se hace saber que el día veinticuatro del corriente, de las 15 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento, calle General Rivera número 641, se procederá a la venta, en remate público, por intermedio del martillero don Carlos M. Zeballos, con asistencia del Alguacil de este Juzgado y suscripto Actuario, de una fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, en el paraje denominado "Tejera", compuesta de una superficie de ciento veintisiete hectáreas dos mil ochocientas treinta y nueve centiáreas sesenta y nueve decímetros, lindando: por el Norte, cañada del Juncal por medio, con Dorila y doña Celina Carballido; por el Sud, con el doctor Enrique A. Figari; por el Oeste, con don Jorge y doña Zoa Celia Beracochea, y por el Este, con don Víctor Carballido. Se previene 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre dicho inmueble, el que ha sido avaluado en cuarenta y siete pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en poder del suscripto Actuario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 1.o de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab-3-5079-v.ab.24.

LORENZO LAGUARDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por este Juzgado en los autos sucesorios de don Francisco Caraciolo Escobar y de doña Juliána Zabala, se hace saber al público que el día veinte de Abril próximo, a las catorce horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Lorenzo Laguarda, asistido del infrascripto, y con la base de ciento quince pesos con ciento noventa y cuatro milésimos la hectárea, de título y la mitad de esa base la hectárea de sobras, al remate del siguiente bien: Una fracción de campo con poblaciones y los cercos exteriores, situada en las Puntas del Sauce, en esta sección y Departamento, compuesta, según título, de ochenta y tres hectáreas nueve mil setecientos sesenta y dos metros ochenta y ocho decímetros, y según mensura del agrimensor Manuel D. Rodríguez de noventa y seis hectáreas dos mil quinientos ochenta y cuatro metros cuarenta decímetros, lindando: al Norte, con camino; al Sud, con Marcial y Rafael Beltrán; al Este, sucesión José Cambón y Rafael Beltrán, y al Oeste, Marcial Beltrán y sucesión Gervasio Cabrera. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra las bases; 2.o Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en esta oficina; y 5.o Que el bien a venderse reconoce un gravamen hipotecario a favor de los señores Lizundia y Urriticochea por un mil cuatrocientos pesos, y sus intereses desde el diez de Marzo de 1911. — Rosario, Marzo 31 de 1919. — Bernardo Paz.

Ab.3-5078-v.ab.17.

LUIS F. MENDEZ

JUDICIAL

Del "petit" chalet, calle Municipio número 1166.

Base: $ 1.200.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regúles, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Espantoso", se hace saber al público que el día diez y seis de Abril próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis F. Méndez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará del siguiente bien: Un terreno situado en la manzana número 1037 (bis), paraje conocido por la Estanzuela, de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano respectivo, compuesto de 187 metros 56 decímetros cuadrados, teniendo 36 metros 45 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número 7; 29 metros 75 centímetros al Sur, lindando con don Ramón Prieto; 5 metros 90 centímetros al Oeste, de frente a la calle Municipio, y 7 metros 60 centímetros al Sudeste, lindando con terrenos del Estado. Se previene: 1.o Que este bien se encuentra aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 1.800 pesos, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.31-4969-v.ab.16.

DUPONT Y LAWRIE

JUDICIAL

Un lindo terreno con edificio frente a la calle Araicuá número 69, entre las de Patria y Victoria, Barrio Jacinto Vera.

Comodidades: La casita cuenta con tres piezas de material y servicio. Pozo de balde. Pozo negro, gallinero, 47 metrs tejido de alambre, un portón de hierro, etc.

Base sumamente baja: $ 561.28, o sean dos terceras partes de la tasación.

El domingo 13 de Abril, a las 16 horas, venderemos esta linda propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Alejandro Martínez contra Félix Rovira, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 13 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los rematadores señores Dupont y Lawrie, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, bajo la base de las dos terceras partes de la tasación, de un solar de terreno y edificios que contiene, señalado en el plano respectivo con el número veinte de la manzana mil doscientos setenta y tres del Barrio Jacinto Vera, en esta Capital, compues-

to de una superficie de doscientos cuarenta y siete metros cincuenta y seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle Araicuá entre Patria y Victoria; por veintiocho metros ochenta y dos centímetros de fondo, y linda: por el Este, con el solar número diez y nueve; por el Oeste, con el veintiuno, y por el Sud, con el veintiséis. El bien descripto ha sido tasado en la suma de ochocientos cuarenta y un pesos con noventa y un centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes, Cerrito 521.
Mz.29-4961-v.ab.12.

ANDRES LAPIDO
JUDICIAL

De una fracción de terreno con edificio y demás mejoras. Al mejor postor, y en el paraje conocido por Punta Carreta, de este Departamento, con arreglo al siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por doña Angela Trueba contra don Antonio Iglesias, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 13 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda, y al mejor postor, de una fracción de terreno con todos los edificios en él construídos, ubicado en esta Capital, y señalado en el plano levantado en Agosto de 1907 por el agrimensor don M. E. Avilés con el número 11 del paraje conocido por Puntas Bravas o Carretas, y compuesto de un área superficial de 195 metros 43 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros 78 centímetros de ancho, o sea de frente al Sudeste sobre calle pública de 17 metros; 11 metros 97 centímetros en el Nordoeste, por donde linda con los solares 9 y 10; la línea del Oeste tiene 19 metros 48 centímetros, y la del Este, linda con el solar 12 en una extensión de 20 metros 62 centímetros. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Otros informes, calle Médanos número 1608, de 13 a 15 horas.
Mz.28-4933-v.ab.12.

CARLOS ALVAREZ AGUIAR
JUDICIAL

Al mejor postor. — Remataré en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, el miércoles 16 de Abril del corriente año, a las 14 horas y 30, tres fracciones de terreno de chacra en la primera fracción del ejido de la ciudad de San José, 7.a sección judicial, sobre el arroyo del Tala, terrenos inmejorables para agricultura y ganadería, con las mejoras que contiene.
La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Artola, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del entrante Abril, a las 14 horas y 30, en la Bolsa, se va a proceder, por el señor martillero don Carlos Alvarez Aguiar, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Tres fracciones de terreno de chacra con todas las mejoras anexas, ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, de las cuales, la primera, se compone de veintidós hectáreas nueve mil cuatrocientos ochenta metros, y se designa con el número 11 del grupo treinta y tres de la primera fracción del ejido de San José, contenida al Sur de la vía pública a la Colonia; la segunda, contigua a la anterior, o sea la chacra número 12 del grupo treinta y tres de la primer fracción del ejido, compuesta de 22 hectáreas 1.364 metros y 30 decímetros, lindando: por su frente, al Norte, con la sucesión de Pedro Rodríguez; por su fondo, al Sud, con José Otonello; por el Este, con la sucesión de Salvador Travieso, y al Oeste, con Rodino; y la tercera, compuesta de 27 hectáreas 1.170 metros 67 decímetros, que forma parte de la chacra números 17 y 9, y sobrante del grupo treinta y tres de la primera fracción del ejido de San José, se halla dividida en dos fracciones, lindando: una, al Norte, con el arroyo del Tala por medio, con Luis Grena; al Sud, calle pública por medio, con la otra fracción y con José Morales; al Este, sucesión de Pedro Rodríguez, y al Oeste, calle pública, y la otra fracción, al Norte, calle pública por medio, con la anterior, al Sud y Este, con José Morales (hijo), hoy Rodino, y al Oeste, calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; 2.o Que el rematador podrá continuar con el gravamen 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria calle Sarandí número 466, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1919, estará reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 5.021.34.
El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 5.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie N.
Por informes, en el Banco Hipotecario del Uruguay, o por mi casa de remates, calle Colón número 1514, entre Cerrito y Piedras.
Mz.27-4907-v.ab.16.

MARIO SUPPARO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo. se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo, a las 10 horas, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, y en las puertas de este Juzgado, las siguientes propiedades: Primero: Tres fracciones de terreno con las mejoras que contienen, situadas en los suburbios de esta ciudad, a inmediaciones de los Corrales de Abasto, formando un área total de tres hectáreas siete mil trece metros y ochocientos treinta y cinco centímetros, lindando: al Norte, con la Avenida Apolón; al Sur, la otra fracción que sigue; al Este, M. Arrarás, y al Oeste, L. Baratta; y Segundo: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, linderas a las anteriores, con un área total de cinco hectáreas un mil quinientos cuarenta metros cuadrados, lindando: al Norte, con las fracciones primeramente relacionadas; al Sud y Este, campo del abasto, y al Oeste, don Lorenzo Baratta. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Ha sido ordenado en el expediente caratulado "Manuela Ventura de Scrofani contra Segundo Carvalio, ejecución de hipoteca". — Salto, Marzo 20 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Mz.26-4855-v.ab.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

Una soberbia propiedad central. Calle Mercedes números 1171 al 1181, entre la Avenida General Rondeau y Cuareim. Gran frente de 24 metros 91 por 42 metros 95 de fondo. Estupenda área: 1.080 metros, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Reules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Teresa Juega de Pose", se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, en remate almoneda y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 72 de la nueva Ciudad de esta Capital, compuesta de 1.079 metros, 92 decímetros y 27 centímetros cuadrados, teniendo 24 metros y 911 milímetros de frente al Sud sobre la calle Mercedes, donde las puertas están designadas con los números 1171 a 1177 y 1181, por 42 metros y 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte con el señor Augusto Manuel Eirin y Catalina Carricaburu, por el Este con don Juan Correa y por el Oeste con don Martín Altuna. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 25.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido; 3.o Que la comisión de venta del rematador a razón del 1 o|o, los certificados, escrituras e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde los interesados podrán examinarlos, y los demás antecedentes en esta oficina actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Otros informes: Piedras número 318.
Mz.25-4832-v.ab.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Campos en Soriano. Valiosos por la calidad de sus tierras y por su ubicación. 803 hectáreas 4.205 metros. El jueves 24 de Abril a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis M. Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Comercial contra José M. Garmendia, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Abril, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá, por los rematadores señores Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y al mejor postor, y en un solo lote, de las siguientes fracciones de campo con sus mejoras, situadas en el Departamento de Soriano: 1.o 186 hectáreas, 8.330 metros 14 decímetros en Maulas Chicas, lindando por el Norte con don Marcelino Hounié, por el Sud y Este con el propio señor Garmendia y por el Oeste con don Pedro Vique; 2.o 209 hectáreas, 5.581 centiáreas y 80 decímetros, ubicados en el distrito de Dacá, lindando por el Norte con Rufino Maneiro, por el Sud con Doroteo Maneiro, por el Oeste con Doroteo y Rufino Maneiro y por el Este con la Cañada de Ovalle, o sea la sucesión Díaz Ferreira; 3.o 148 hectáreas, 1.736 metros 45 decímetros, lindando por el Norte con el arroyo de las Maulas, por el Sud con Toribio Fernández y Pedro Vique, por el Este con la sucesión de Isabel Blanco de Díaz y Pedro Vique y por el Oeste con Rufino Acosta; 4.o 110 hectáreas, 6.821 metros 50 decímetros, lindando por el Norte con el arroyo de las Maulas y Rufino Acosta, por el Sud y Este con el propio señor Garmendia y por el Oeste con el mismo señor Acosta y la cañada de las Horquetas por medio con el señor Montesdeoca; 5.o 148 hectáreas, 1.736 metros 45 decímetros, lindando por el Norte, Sud y este con el propio señor Garmendia y por el Este con el mismo y don Marcelino Hounié. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.25-4831-v.ab.24.

FELIPE NELCIS PINTOS
Juzgado L. Departamental de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Fernando Gómez, solicitando embargo de los bienes de los menores Julio Clemente Félix, Máximo, Juan Feliciano, Roque, Isabel y Teresa Gómez", se hace saber que el día 21 del próximo mes de Abril, de las 16 a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor rematador don Felipe Nelcis Pintos, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta del siguiente inmueble: Un terreno de chacra ubicado en el ejido de esta ciudad, compuesto de diez y seis hectáreas, noventa áreas y novecientos sententa y cinco decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, camino General de los Saladeros; al Sud, parte con la calle Treinta y Cuatro y parte con la fracción de la heredera Mariana Gómez de Fleitas; al Este, la calle letra A, y al Oeste, parte con don Antonio Santa María, y parte con la expresada fracción de la heredera Mariana Gómez de Fleitas. Tasada en la cantidad de dos mil pesos. El inmueble descripto pertenece a los nombrados Gómez y a sus otros hermanos Modesto y Daniel Gómez, como herederos de don Juan y doña José Gómez y doña Gervasia Lardapide de Gómez, y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación; y 2.o Que el comprador consignará el diez por ciento en garan-

tía de la operación. — Paysandú, Marzo 20 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.24-4801-v.ab.11.

ALBERTO DE MEDINA
JUDICIAL

Al mejor postor. El día 5 de Mayo próximo, en la Bolsa de Comercio. De una buena finca en la ciudad de Rivera, construcción para casa de comercio y comodidades para familia, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Leopoldo G. Werner, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del entrante Mayo, a las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el señor martillero Alberto de Medina, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás anexos, compuesto de una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, señalado con el número 8 de la manzana número 263 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, y cuyos linderos son: 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Caraguatá, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que, por formar esquina, da también frente al Sud a la calle Brasil, lindando por el Norte con el solar número 6 y por el Oeste con el número 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1919, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, á la suma de dos mil ciento trece pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 2.113.85). El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), en Títulos Hipotecarios de la serie P.
Mz.22-4742-v.my.5.

EMILIO N. GIUFFRA
JUDICIAL

De 7 solares de terreno con sus edificios, en la ciudad de Rivera.

El día 2 de Mayo de 1919.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Ghiso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante Mayo, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Emilio N. Giuffra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Siete solares de terreno y sus edificios, designados con los números 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 de la manzana 87 de la ciudad de Rivera, primera sección, los que se deslindan así: Los solares 1 y 3 tienen 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle Amarillo, por 42 metros 95 centímetros de fondo; los solares 2, 4, 6 y 8 tienen cada uno 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle Averías, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y el solar 7 tiene 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Paysandú, por 21 metros 475 milímetros sobre la calle Amarillo, encerrando todos en conjunto una extensión superficial de 6.456 metros 458.750 milímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario que existe, pagando los servicios vencidos. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escritura ción, el cual, el 30 de Marzo de 1919, esta ba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 3.064.56 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 3.200.00 en Títulos Hipotecarios de la serie P.
Mz.21-4718-v.my.2.

COMERCIALES

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que he prometido vender a los señores José Spera y Horacio Paselli mi casa de comercio denominada "París Sastrería", situada en la calle Andes número 1299. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Manuel Ximeno.
Ab.11-5296-v.my.3.

Al público y al comercio

Participamos que hemos prometido vender al señor Ricardo Scanavino nuestra casa de comercio en el ramo de fidelería, depósito de cereales y forrajes establecida en esta ciudad en la calle 8 de Octubre número 29 (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos por el término de treinta días a todos los que se consideren nuestros acreedores. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Pérez, Marexiano y Hermanos.
Ab.11-5294-v.my.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don José M. Papaleo todas las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de hotel teníamos establecida en esta ciudad en la calle 8 de Octubre esquina Treinta y Tres Orientales, a donde deben concurrir los que se consideren acreedores, dentro del plazo de ley, con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Abril 8 de 1919. — Francisco R. Sommaruga y Compañía.
Ab.11-5317-v.my.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber a los interesados que por escritura autorizada por el escribano don Ramiro Más y Pardo el 28 de Marzo del corriente año, he vendido a don Arturo Castro mi casa de negocio en el ramo de fonda, sita en la Estación La Cruz. Los que se consideren acreedores de la casa comercial citada, deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — La Cruz, Departamento de Florida, Abril 2 de 1919. — Pedro D. Amarelle.
Ab.11-5321-v.my.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Orlando Firpo ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma Taccone y Quillico, haciéndose cargo del activo y pasivo del taller vulcánico el señor Erasmo Taccone. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Juan Quillico. — Erasmo Taccone.
Ab.11-5306-v.my.5.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto liquidar la sociedad que en los ramos de joyería y relojería teníamos establecida en esta ciudad bajo el título de "La Esmeralda", y que giraba bajo la razón social de C. Viviani (hijo) y Cía. El socio don José A. Quintana Moyano compra la parte del socio don Carlos Viviani (hijo), y toma a su cargo todo el activo y pasivo de aquella sociedad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presnte publicación. — Paysandú, Abril 8 de 1919. — J. A. Quintana Moyano. — Carlos Viviani (hijo).
Ab.11-5319-v.my.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Américo Florio mi casa de comercio en el ramo de peluquería y mercería que tengo establecida en esta ciudad, calle Montevideo esquina 18 de Julio, y que se denomina "Peluquería París". Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso para abonarles sus créditos. — Paysandú, Abril 5 de 1919. — Alberto A. Ferrari. — Américo Florio.
Ab.11-5318-v.my.5.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Manuel Orrego el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle San Salvador número 2102, esquina Municipio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — Domingo A. Gago.
Ab.10-5267-v.my.3.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos proyectado liquidar la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Landajo y Cía. Pueden, pues, los acreedores percibir el importe de sus créditos en el local calle Canelones número 799, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — R. Charlone. — Luis I. Landajo. — J. M. Lamolle.
Ab.10-5265-v.my.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Eladio Ordoqui el taller de herrería y fábrica de camas que tengo establecido en esta Capital, calle Marcelino Sosa número 2664. Los que se consideren mis acreedores deben pasar dentro de los treinta días con los justificativos del caso a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Luis Brena.
Ab.10-5285-v.my.3.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de Septiembre 26 de 1904, hacemos saber al público y al comercio que por terminación de contrato ha quedado disuelta la razón social Bertoni y Cía., quedando en liquidación. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Bertoni y Cía., Agraciada 1782.
Ab.9-5248-v.my.2.

Venta de negocio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Roche el comercio que en el ramo de puesto de verdura tengo establecido en la calle Durazno número 1723. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 7 de 1919. — Manuel Nunes.
Ab.9-5244-v.my.2.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del comercio que por ante el escribano don Alvaro L. Cortinas he vendido a mis hijos Alfredo, Julio y Ernesto López el comercio de mi propiedad que gira en Tres Islas, séptima sección de este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Melo, Febrero 28 de 1919. — Jesús López.
Ab.9-5243-v.my.2.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizó el escribano don Antonio Julio Botta, hemos constituído una sociedad solidaria para establecer una casa de comercio en el ramo de barraca de carbón y leña, casa que se denominará La Corona, y con asiento en esta ciudad. — Montevideo, Enero de 1919. — Horacio Orestes Paganini. — Juan Bautista Cotelo.
Ab.8-3222-v.ab.30.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom he vendido a la señora Felicia Rivas de Simonetti el almacén de comestibles que tenía establecido en esta ciudad, calle Patria número 2937. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos al mismo establecimiento, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Alfredo García.
Ab.9-5260-v.my.2.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Domínguez y González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1049, esquina Río Negro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 7 de 1919.—Guldriz y Cancela.

Ab.8-5219-v.ab.30.

Venta de negocio

En cumplimiento de las disposiciones de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a don Israel Antúnez las existencias de mi casa de comercio que gira en esta localidad, calle 18 de Julio esquina Río Negro, en los ramos de almacén y anexo, bajo mi exclusiva firma. Por lo tanto los que sean mis acreedores deben pasar por mi citado domicilio a percibir, dentro de treinta días, el importe de sus créditos, no responsabilizándose el comprador por las deudas, cuyo pago no se requiera en ese plazo.—Tacuarembó, Abril 4 de 1919.—Bernardo B. Testa.

Ab.8-5212-v.ab.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Héctor C. Carrasco el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en la ciudad de Durazno. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Durazno, Abril 3 de 1919. — Ernesto Carlotta Bosch.

Ab.7-5174-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón Montes y Carrasco teníamos constituída para explotar el ramo de farmacia. Se harán cargo del activo y del pasivo los socios don Saúl G. Montes y doña Juana González de Montes. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Durazno, Abril 3 de 1919. — Héctor C. Carrasco. — Juana G. de Montes. — Saúl G. Montes.

Ab.7-5171-v.ab.28.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Angel Bianco el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo esatblecido en esta ciudad en la calle Eduardo Acevedo número 1294. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren mis acreedores en la misma casa. — Montevideo, Abril 5 de 1919. — Pablo Sarniguet.

Ab.7-5187-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en Santa Lucía, Departamento de Minas, Estación Ortiz, en los ramos de almacén, tienda, y ferretería, bajo la razón social de Olegario Rodríguez y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Olegario Rodríguez, que continuará en el mismo negocio. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, y todos los que se consideren con derecho a crédito, etc., pueden pasar todos los días por nuestro establecimiento. — Estación Ortiz, Abril 4 de 1919. — Olegario Rodríguez. — Eusebio Susperreguy.

Ab.7-5182-v.ab.28.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Enrique Aguerre el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, en la calle Isla de Flores número 1650, esquina Minas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren mis acreedores en la misma casa. — Montevideo, Abril 5 de 1919. — Estanislao Valdes.

Ab.7-5189-v.ab.28.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 28 de Marzo del corriente año, autorizada por el escribano don Isidoro Vidal, he vendido a don Antonio Cataldo mi casa de comercio establecida en la ciudad del Durazno en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Durazno, Abril 2 de 1919. — Magín Carbonell.

Ab.7-5190-v.ab.29.

Al comercio y al público

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Bergara, he comprado a los socios de la firma Landinelli y Compañía el establecimiento comercial en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas y sus anexos, que dicha sociedad tenía establecida en la casa calle Paysandú número 1351, de esta ciudad, y por la misma escritura quedó disuelta totalmente la expresada sociedad Landinelli y Compañía. De acuerdo con lo que disponen los artículos 492 y 496 del Código de Comercio, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, señalando como domicilio para la presentación de los acreedores la misma casa, calle Paysandú número 1351, de esta Capital. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — Enrique Flous.

Ab.5-5153-v.ab.26.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que hemos proyectado disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Bartolomé Francisco Aycardo y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo don Bartolomé Francisco Aycardo. Los acreedores deberán ocurrir a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Juan T. Mengotti, calle Sarandí número 380. — Montevideo, Abril 4 de 1919. — Bartolomé F. Aycardo. — Francisca B. I. de Aycardo.

Ab.7-5169-v.ab.28.

Venta de panadería

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a favor del señor Settimio Moirano el establecimiento que para la fabricación y venta de pan tengo implantado en esta ciudad, calle Isla de Flores números 1667 y 1669, entre las de Minas y Magallanes, denominado "El Centenario". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado, dentro del término de treinta días. — Florentino Sande.

Ab.5-5163-v.ab.26.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto, de común y amistoso acuerdo la sociedad que habíamos formado para explotar el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Continuación Agraciada números 236 al 240, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio los señores Luis y Antonio L. Grenno, quedando separado y desligado don Richioli Franco. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1919. —Richioli Franco. — Antonio L. Grenno. — Luis Grenno.

Ab.5-5162-v.ab.26.

Al público y al comercio

Los que suscriben, propietarios del "Café Sportman", habiendo resuelto liquidar dicho comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que se presenten a cobrar los que tengan algún crédito pendiente contra la firma del expresado comercio. — Mercedes, Abril 1.o de 1919. — Melitón Merino Martín.— Marcelino Martín.

Ab.5-5155-v.my.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José Heriart y Marcos F. Beccar el comercio que en el ramo de puesto de comestibles tenía establecido en la calle Sierra número 1757. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treitna días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Abril 2 de 1919. — Rosa Marmo.

Ab.4-5103-v.ab.26.

Al público y al comercio

A los efectos consiguientes, hago saber al público en general que he prometido vender a don José Ramón, don José María y don Santos Reyes, todos los derechos que me corresponden en la sociedad que gira bajo la firma de José María Reyes e Hijos, quedando separado de dicha sociedad. — Santa Lucía, Abril 4 de 1919. — José M.a Reyes.

Ab.5-5150-v.ab.26.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber que por escritura de esta fecha, que autorizó el escribano don Enrique Acosta, se ha disuelto la sociedad de capital e industrias que habían constituído el 7 de Marzo de 1918 ante el indicado señor Acosta los señores José Sadi, José Sardas, Alberto Caraco, quedando con el activo y pasivo el señor don José Sardas. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — José Sadi. — José Sardas. — Alberto Caraco.

Ab.4-5102-v.ab.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio establecida en esta ciudad a los señores Angel y Máximo Sacco. — Florida, Abril 2 de 1919. — Angel Sacco.

Ab.5-5137-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y almacén giraba en Catalán, tercera sección del Departamento, bajo la razón de Ziegler, Goñi y Barreneche. Los socios Goñi, Barreneche y Cía. se han hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma para continuar con el mismo negocio a su exclusiva cuenta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Catalán, Marzo 23 de 1919. — Ziegler, Goñi y Barreneche.

Ab.4-5113-v.ab.26.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Terevinto y Cía. las maquinarias y patente que se detallan en el documento suscripto con fecha 5 de Marzo próximo pasado, que formaban parte de mi carpintería, establecida en la calle Arenal Grande números 1638 y 1640. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Antonio Schinca.

Ab.4-5108-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que según escritura autorizada hoy por el escribano don Francisco Barredo Llugain ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de fotografía, joyería y anexos giraba en esta villa, en Juan L. Lacaze y en el Carmelo, bajo la firma de Salvador J. Dohir y Hermano, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Salvador J. Dohir, ante quien, y en su domicilio, en esta villa, calle General Artigas número 266, deberán presentarse los acreedores dentro del término de treinta días. — Rosario, Marzo 27 de 1919. — Salvador J. Dohir. — Elías Dohir.

Ab.3-5077-v.ab.25.

Venta de almacén

Hacemos saber que por documento privado y firmado entre los sucriptos, don Manuel Costas se comprometió vender a don Gregorio Vega la parte que le corresponde en el negocio de almacén y anexos que tiene establecido en sociedad con el referido señor Vega en la calle Paraguay número 1400, esquina a la de Colonia, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador Gregorio Vega. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten en la referida casa dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Manuel Costas. —Gregorio Vega.

Ab.4-5126-v.ab.26.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Roque Bruno y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2168, esquina Quito, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para

que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Raimundo Bruno.

Ab.3-5088-v.ab.25.

Al público y al comercio

Al Comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Pedro Mimbacas (hijo) el comercio que en el ramo de almacén y tienda teníamos establecido en Itacabó, Departamento de Paysandú. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Abril 3 de 1919. — Pedro Mimbacas y Compañía.

Ab.4-5130-v.ab.26.

Al comercio y al público

Aviso que los señores Basilio Márquez y Alfredo F. González han prometido vender a los señores Diego A. y Juan Gibert las existencias del negocio de panadería sito en el Barrio Castelar (Pocitos), calle Lepanto número 44. Los que tengan cuentas a cobrar, de los señores Márquez y González, se servirán presentarse a cobrar con los justificativos del caso en la Escribanía del señor Alberto Pouy, calle Defensa número 1369, de 9 a 11 horas, dentro de los treinta días de la fecha, vencido cuyo término se otorgará la correspondiente escritura de venta, y quedarán los compradores desligados de toda responsabilidad al respecto. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Basilio Márquez.— Alfredo F. González. — Diego A. Gibert. — Juan Gibert.

Ab.3-5076-v.ab.25.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozollino hemos contratado vender a favor de don Artemio Gómez el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Guaviyú número 2950, esquina a la de Araicuá, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Hilario Carreras. — Jesús Gandoy.

Ab.2-5061-v.ab.24.

Negocio vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de don José María Taibo eal negocio de mi propiedad, sito en la calle 18 de Julio número 1979, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Spetiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Antonio Mangarelli.

Ab.2-5065-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Hago saber que por escrituras de 22 de Febrero y 20 de Marzo del año corriente, pasadas ante el escribano J. E. Alonso, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Trulla, Nadal y Cía., con casa de negocio en la calle Sarandí número 542, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan J. Trulla, quien por otra escritura ante el mismo escribano, firmada el 20 del corriente, constituyó nueva sociedad para continuar los negocios de la ya disuelta, con la señora Julia A. de Trulla y don Alberto Trulla, la que girará con la firma de Juan Trulla y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Juan J. Trulla.

Ab.1.o-4999-v.ab.22.

Al comercio y al público

He prometido vender a don Francisco P. Rossini mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la casa de la calle Yaguarón número 1287, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden presentar sus cuentas, para que sean reconocidas por el comprador, en dicho domicilio, previniendo a los acreedores que pasado el término de ley, sin que se hubieren presentado, el comprador no reconocerá crédito alguno. — José Campodónico.

Ab.1.o-5001-v.ab.22.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Deogracias Núñez y Epifanio Santamaría, el comercio que en el ramo de puesto de frutas y comestibles tengo establecido en la calle Paraguay 1532. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Alberto Benasus.

Ab.1.o-5019-v.ab.22.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que por intermedio del contador y balanceador público Ricardo Abbondanza he vendido al señor Feliciano C. Fuentes el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en el Camino Corrales número 113. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Francisco De Luca.

Ab.1.o-5030-v.ab.23.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Horacio Risso las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ituzaingó número 1251 esquina Reconquista de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Sucesión de Eugenio Reguero.

Ab.1.o-5017-v.ab.22.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan Pascual y Rafael Laporta las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, café y despacho de bebidas gira en esta plaza bajo la firma del que suscribe. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Sarandí Grande, Marzo 28 de 1919. — Ernesto Irigoyen.

Ab.1.o-5029-v.ab.23.

Al público y al comercio

Hago saber al público en general que he prometido vender a don Antonio Russo la casa de comercio que en el ramo de restaurant y anexos tengo establecida en la calle General Flores número 76, de esta Villa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Las Piedras, Marzo 28 de 1919. — Juan O. Picabea. Mz.31-4967-v.ab.21.

Venta de almacén

Aviso al comercio y al público en general qxue he prometido en venta al señor José Villar el almacén de mi pertenencia, ubicado en la calle 1.a Mac-Eachen número 21, y que hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Domingo Blanco.

Mz.31-4988-v.ab.21.

Al público y al comercio

Comunicamos que, habiendo resuelto nuestro socio el señor Carlos G. Morelli dedicarse a negocios rurales, hemos disuelto la Sociedad Colectiva que en 1912 habíamos constituído y formado una nueva sociedad con las mismas personas que componían la anterior quedando el señor Morelli como socio comanditario, y los demás en carácter de socios colectivos. El contrato fué autorizado por el escribano don José Durán y Vidal el día 24 del corriente. La firma social continuará siendo la de A. Monteverde y Cía. y harán uso de ella los socios Alberto y Manuel Monteverde. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — A. Monteverde y Cía.

Mz.31-4997-v.ab.21.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Fco. Castro y Manuel Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1348, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo Marzo 28 de 1919. — Nicolás Triunfo.

Mz.29-4954-v.ab.21.

Al público y al comercio

A los efectos legales, hacemos saber que por escritura otorgada el 24 del corriente ante el escribano contador don Luis Mattiauda, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. T. Picasso y Cía., habiendo constituído en el mismo acto nueva sociedad continuadora de la extinguida, la que girará bajo la firma de Enrile y Picasso.— Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Enrile y Picasso.

Mz.29-4959-v.ab.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de fecha 25 del corriente, pasada ante el escribano don Eduardo Vero, hemos prometido vender a los señores Bombau y Compañía la casa de comercio en el ramo de farmacia, establecida en la calle 18 de Julio número 1911. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa para serles abonados. — Montevideo, Marzo 27 de 1919. — Surraco, Rey, Colombo y Compañía.

Mz.29-4945-v.ab.21.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido a favor de don Justo Seminario la parte que me correspondía en la razón Turón y Compañía ("Hotel Pyramides"), establecido en esta ciudad en la calle Sarandí esquina Ituzaingó, por escritura de 7 de Febrero último pasada ante el escribano don Eduardo Vero. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 27 de 1919. — José Luciano Otero.

Mz.29-4943-v.ab.21.

Al comercio y al público

Habiendo resuelto vender la Empresa del Teléfono Sub Uruguayo que poseemos en esta ciudad y Departamneto, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos a los acreedores de dicha Empresa para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, remitan los justificativos o cuentas de sus créditos al señor escribano don Alberto L. Thévenet, calle Larrañaga número 79, de ésta, de quien recabarán el comprobante de dicha presentación, a los efectos correspondientes. — Salto, Marzo 8 de 1919. —Por orden de los herederos de don Juan Toucón: Victorina A. de Toucón.

Mz.29-4949-v.ab.21.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 26 del corriente quedó disuelta la sociedad comercial que en los ramos de depósito y anexos teníamos establecido en esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Torre y Machado, retirándose el socio don Pedro Machado, quedando constituída la nueva sociedad por los señores Vicente Torre y Salvador Dartayete, quienes, en consecuencia, tomarán a su cargo el activo, girando en lo sucesivo bajo la razón social de Torre y Dartayete. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación. — Minas, Marzo 27 de 1919. — Torre y Machado. — Torre y Dartayete.

Mz.29-4958-v.ab.30.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura autorizada por el escribano don Felipe Fernández Braga con fecha 24 del corriente mes ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón de Domingo Maneiro y Compañía, por haberse retirado los socios Leonardo y Antonio Ubillos, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Maneiro, quien continuará con el referido comercio, bajo su sola firma. Y a los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 24 de 1919. — Do-

mingo B. Maneiro. — Leonardo Ubillos. — Antonio Ubillos (hijo).

Mz.29-4946-v.ab.21.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Manuel Arislegui y José Ibarra las existencias de mi casa de comercio situada en el Pueblo Porvenir, de este Departamento. Los que se consideren acreedores de la casa deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados, pues vencido dicho plazo los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad, de acuerdo con la citada ley. — Paysandú, Marzo 24 de 1914. — Antonio S. de Ibarra.

Mz.28-4912-v.ab.16.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 22 del actual hemos vendido nuestra casa de comercio establecida en Minas de Corrales, Departamento de Rivera, a don Lonjino Mello. — Minas de Corrales, Marzo 25 de 1919. — Cándido T. Vianna y Cía.

Mz.29-4962-v.ab.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano Diógenes D'Acosta venderé a don Miguel Pomponio mi casa que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad en la calle Defensa esquina Carapé. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Romeo Bértola.

Mz.28-4924-v.ab.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pascual Palluca el comercio que en el ramo de puesto de verduras y comestibles tengo establecido en la calle Colón número 1440. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — José Costa.

Mz.28-4919-v.ab.16.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Sebastián Esteban el café, bar y billar situado en la calle Justicia número 1999, esquina Lima, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la oficina del escribano don Alberto Pouy, Defensa 1367, de 9 a 11 con los respectivos comprobantes. — Montevideo Marzo 25 de 1919. — Rogelio Barlocco.

Mz.27-4909-v.ab.16.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores Domingo Rodríguez y Angel Vargas el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Florida número 1075 esquina Valles, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Serafín Márquez.

Mz.27-4906-v.ab.16.

Al comercio y al público

Hago saber que por compromiso suscripto ante el escribano don Eduardo Vero he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Marsellaise número 499, a don José Longes González. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Carlos Santero.

Mz.26-4901-v.ab.16.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que la casa que gira en esta plaza bajo la denominación de "Droguería Barry" (S. A.), y que está establecida en la Plaza Libertad número 1134, liquida totalmente sus negocios, retirándose de la plaza. En tal virtud pide a todos los que tengan algo que reclamar de la expresada casa, que se presenten dentro del plazo de treinta días en cualquier día hábil, de 14 a 18 horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. — Germán E. Deen, Gerente.

Mz.27-4898-v.ab.16.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas denominada "Provisión Pietra", situada en esta ciudad, casa número 1101 de la calle Uruguay, y que giraba bajo la firma de Castagnola y Compañía, quedando el activo de la misma de propiedad exclusiva del señor Ernesto Castagnola. Los acreedores podrán pasar a percibir sus créditos en el mismo establecimiento todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1919. — Ernesto Castagnola. — Rufino Tarracido.

Mz.27-4893-v.ab.16.

Promesa de venta

Participo al público en general y al comercio en particular que he prometido en venta al señor Juan Pedro del Río las existencias de mi casa de comercio en los ramos de barbería y perfumería, situada en la calle Lavalleja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Durazno, Marzo 22 de 1919. — Héctor Rique.

Mz.27-4891-v.ab.16.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la firma social Ripoll Hnos. en los ramos de cochería, pompas fúnebres, talabartería y anexos, quedando a cargo del socio Pedro Ripoll Jaureguy el pasivo en general y el activo de la cochería y pompas fúnebres, y el socio Antonio P. Ripoll con el activo de la talabartería y anexos. — Durazno, Marzo 22 de 1919. — Juan Carlos Ripoll. — Magdalena Ripoll de Juan. — Jaime Juan. — Rosa Ripoll. — Pedro Ripoll Jaureguy. — Antonio P. Ripoll. — Raquel Ripoll.

Mz.26-4871-v.ab.15.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender al señor Juan María Sturla el establecimiento que en el ramo de cambio y joyería tengo establecido en la calle Juan Carlos Gómez número 1303, esquina Buenos Aires, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Mariano Arana.

Mz.24-4785-v.ab.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a los señores Filemón Romero y Abelardo Viatti la casa de comercio que fué de mi hijo José Cerfoglio, y que estaba establecida en el paraje denominado Tierras Coloradas. La venta la he efectuado previo balance, y su importe será depositado en la casa de los señores Félix y José Horta y Cía. La mencionada venta la efectúo en mi carácter de única heredera de mi hijo José Cerfoglio. — Paysandú, Marzo 16 de 1919. — Celestina Santana de Cerfoglio.

Mz.19-4672-v.ab.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Virgilio Fá y Juan M. Pons todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de relojería, joyería y anexos tengo establecida en la ciudad del Salto, en la calle Uruguay número 826. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los documentos justificativos de sus créditos en la casa indicada dentro de treinta días. — Vicente M. Maglio.

Mz.18-4653-v.ab.21.

Venta de negocio

Participo al comercio que he prometido vender al señor Antonio Suárez la casa de comercio de mi propiedad, situada en la calle Nuevo Circo número 81, lo que hago saber al comercio a sus efectos. — Maroñas, Marzo 15 de 1919. — Benito Sa[illegible].

Mz.17-[illegible]-v.ab.16.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone, he prometido en venta a don Ernesto Marín Sánchez la casa de comercio que los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos tengo establecida en este paraje. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Tupambaé, Marzo 12 de 1919. — Brígido Viera.

Mz.15-4588-v.ab.16.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura que autorizó el escribano Enrique Uslenghi hemos prometido vender a don Lorenzo Cella el establecimiento comercial que teníamos en Piedras de Afilar, octava sección de Canelones, bajo la razón social de Bernardo Beyhaut y Compañía. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos en el domicilio del socio Juan Beyhaut, en la Villa de Pando. Esta publicación se hace a los efectos previstos por la ley de veintiséis de Septiembre de 1904. —Piedras de Afilar, Marzo 15 de 1919. — Juan Beyhaut. — Bernardo Beyhaurt.

Mz.19-4668-v.ab.22.

Venta de carnicería

Participo al comercio que he prometido en venta a don Marcelino Manzanares el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Colón, número 1309, quedando de cargo del firmante los créditos pasivos que a la fecha pesan sobre la mencionada casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. —José Rodríguez.

Ab.4-5110-v.ab.26.

Venta de negocio

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano señor Juan José Segundo, venderé a don Francisco Gaggero la fonda, despacho de beibdas y posada que tengo en esta plaza, calle Piedras número 240. A los efectos de la ley de 26 de Septiempre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado a cobrar sus créditos. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Bautista Zunino.

Ab.4-5098-v.ab.26.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido en venta a los señores Juan C. Pastorino y Pedro Vicheto la casa de comercio instalada en el camino Mendoza esquina Avenida de las Instrucciones, 17.a sección judicial de esta Capital, en el ramo de almacén al menudeo y sus anexos, y que los créditos contra esa casa se reciben en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, Ituzaingó 1311, hasta el 29 de Abril de este año. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. —Gervasio F. Guerra.

Ab.3-5071-v.ab.25.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que hoy, ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, he vendido a los señores José Pío Villagrán y Arturo L. Silva la casa de comercio en el ramo de café y bar establecida en esta Capital (Maroñas), Avenida 8 de Octubre número 587, esquina calle Buenos Aires, y que los créditos contra dicho establecimiento se reciben en el mismo hasta el 30 de Abril de este año. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. —Basilio Nicolazzi.

Ab.3-5070-v.ab.25.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que don Miguel López ha prometido vender a don Manuel Balmaña la parte que tiene en el negocio de almacén y puesto de vendura situado en la calle Santa Fe número 1199, esquina Zapicán, de esta ciudad, y que en la actualidad pertenece en sociedad al nombrado don Miguel López y don Agustín Balmaña. Y se cita a los acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos dentro de treinta días en la misma casa. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Miguel López.— Agustín Balmaña.

Ab.3-5089-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón Carlos Gilardo, y se dedica al ramo de confitería y sus anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la casa de su pertenencia, establecida en esta ciudad, en la calle Soriano número 821, el firmante Isaia. Autorizará la escritura respectiva el escribano don Rafael F. Ximénez. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. —Carlos Gilardo. — Pablo Isaia.

Ab.3-5081-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, hemos disuelto la sociedad Doce Hermanos que en el ramo de panadería giraba en esta plaza en la casa calle Tapes número 911, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Serafín Doce, quien continuará a su nombre el mismo negocio. A los efectos legales, se hace esta publicación para que dentro del término exijan el pago de sus créditos los que los tengan de la extinguida sociedad. — Montevideo, Abril 2 de 1919.— Antonio Doce. — Serafín Doce. — Tapes 911

Ab.3-5087-v.ab.25.

Al público y al comercio

Por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Mario Arias, he prometido vender la casa de comercio de mi propiedad establecida en Chamizo, tercera sección de este Departamento, a los señores Cobas y Larriera, quedando el pasivo a mi cargo. De acuerdo con lo estatuído en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Abril 1.o de 1919.— Donato Pugliese (hijo).

Ab.3-5085-v.ab.25.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay he prometido vender al señor Antonio Doce mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas gira en esta plaza en la casa calle Mendoza número 2702, esquina Tapes, debiendo presentarse en la casa calle Uruguay número 937, dentro del término de hacerse efectivas todas las cuentas que existan a pagar. — Montevideo, Abril 2 de 1919 —Carlos Pol, General Farías 2746. — Antonio Doce, Tapes, 911.

Ab.3-5086-v.ab.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que hemos vendido al señor Francisco Salas, el comercio que en el ramo de panadería ("La Especial"), tenemos establecido en la calle Colorado número 1264. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Eliseo Matos y Compañía.

Ab.2-5049-v.ab.24.

Al comercio y al público

He prometido vender a los señores Antonio Tellería y Benito A. Bonet mi casa que, con el nombre de "Pensión Madrid", tengo establecida en la calle Sarandí número 392, de esta Capital. Todos los que se consideren con derecho pueden pasar por dicho domicilio para reconocerles su cuenta, previniendo que después del término de ley, los compradores no reconocerán crédito alguno. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — José M. Bautista Piñeiro. — Antonio Tellería. — Benito A. Bonet.

Ab.2-5048-v.ab.24.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Américo Alba el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en Santa Lucía. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Pascual Bruno.

Ab.2-5069-v.ab.24.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que por intermedio del balanceador y liquidador público señor don E. Tancredi, he resuelto vender al señor Manuel Carle el despacho de bebidas al por menor, de mi propiedad, sito en la calle Blandengues número 1801, y a los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Luis Guizard.

Ab.2.-5059-v.ab.24.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos a los señores Tempesta Hermanos el establecimiento que en los ramos de ferretería, pinturería y bazar tenemos instalado en esta Capital, Avenida 18 de Julio números 1773 y 1775. Los acreedores y cualquiera que se considere con derechos puede concurrir a cobrar sus créditos y derechos a dicho establecimiento todos los días, dentro del término que fija la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Agustín Dapelo y Cía.

Mz.26-4864-v.ab.15.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que los suscriptos han constituído una sociedad comercial con asiento legal en el paraje denominado Paso de Pérez, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con el fin de explotar los ramos de almacén y tienda, y cuya sociedad girará bajo la firma de Fischer Hermanos y Magariños. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia se hace la presente publicación. — Paso de Pérez, 2.a sección del Departamento de Tacuarembó, Marzo 21 de 1919. — Lucio Juan Fischer. — Lucio Eratio Fischer Patrocinio Magariños.

Mz.25-4834-v.ab.14.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores José Sadi y Jacobo Hazan mi casa de comercio que tenía establecida en la calle Ejido número 1219, entre Soriano y Canelones. Y a los efectos legales hago la presente publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — Francisco Puntoriero.

Mz.25-4816-v.ab.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don oDmingo Pascale mi casa de comercio situada en la calle Mercedes número 1702. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. —Pascuale Botti. — Domingo Pascale.

Mz.25-4830-v.ab.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Machado Hermanos y Colomer las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente número 2051, esquina Blanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y reponsabilidad. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Cipriano González.

Mz.24-4793-v.ab.12.

Al comercio y al público

Comunicamos que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Ramón B. Negro hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Angel Mango y Compañía, separándose de esa sociedad el socio doctor Félix S. Etchevest y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Angel Mango. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — Angel Mango.— Félix S. Etchevest.

Mz.25-4825-v.ab.14.

Disolución de sociedad

De común y amigable acuerdo y ante el escritura autorizada por el escribano don Julio M. Pérez Fernández, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta plaza con escritorio comercial, compraventa de mercaderías, representaciones, comisiones y consignaciones, bajo la razón social de Fernández, Rivera y Rodríguez, quedando con el activo y pasivo el socio señor Oscar F. Rodríguez, que continuará con el mismo negocio de la firma antecesora. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y todos los que se consideren con derecho a créditos, etc., pueden pasar todos los días a las horas hábiles por la calle Mercedes número 927. — Manuel Fernández Rivera. — Oscar F. Rodríguez.

Mz.24-4807-v.ab.12.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se hace saber al público que por escritura pasada ante el escribano Arnando J. Machiñena el catorce de Febrero de mil novecientos diez y nueve, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, novena sección, bajo la razón social de Petruccelli y Gette, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo del socio Dante Petruccelli. — San Gregorio, Marzo 22 de 1919. — Dante Petruccelli. — Diego G. Gette.

Mz.25-4827-v.ab.14.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura que con fecha 22 del corriente autorizó el escribano don Carlos M. González Díaz hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en esta Capital, calle Yaguarón número 1867, y que giraba bajo la razón de Angulo Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Gerónimo Angulo. — Montevideo, Marzo 23 de 1919. — Gerónimo Angulo. — Elpidio Angulo.

Mz.25-4832-v.ab.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Agustín Granzella (hijo) la mitad que me corresponde en el negocio de peluquería, perfumería y artículos para hombres que tenemos establecida en la calle 18 de Julio número 306, bajo la razón social Florio y Granzella. Los que se crean acreedores deberán presentarse dentro del término legal en esta casa. — Paysandú Marzo 18 de 1919. — Américo Florio. — Agustín Granzella (hijo).

Mz.24-4802-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido en venta a don Manuel Nandin la casa que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Uruguay número 1525, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — José Torres.

Mz.24-4808-v.ab.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi establecimiento de lechería y chocolatería sito en esta ciudad, en la calle Canelones número 1150, a los señores Ricardo Angeríz y José González. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Benito González.

Mz.24-4810-v.ab.12.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo y amigablemente ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Luis Valls y Cía., con curtiembre en el Cerro, calle Vizcaya. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el escritorio del interventor, señor Francisco Baña (hijo), calle Yaguarón número 1335. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Luis Valls y Compañía.

Mz.24-4782-v.ab.12.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que en mi carácter de heredera testamentaria de mi esposo Francisco Andrioli, he prometido vender a don Juan Angel Grompone las existencias de la casa denominada "El Indio", queel causante tenía establecida en la calle Brasil esquina General Viera, de esta ciudad, donde deberán presentarse todos los que tengan algún crédito a cobrar contra mi nombrado esposo. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de treinta días. — Salto, Marzo 20 de 1919. — Carmela Bruno de Andreoli.

Mz.24-4803-v.ab.26.